



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 22 de abril de 1995

Número 61 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Decreto 99/1995, de 18 de abril, por el que se dispone la emisión de Deuda Pública por un importe de treinta mil millones de pesetas para la financiación de inversiones.	3.455	Corrección de erratas al Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 45, de 21.3.95).	3.457

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Resolución de 7 de abril de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vera (Almería) en clase segunda y se crea la Intervención de clase segunda.	3.463
Resolución de 4 de abril de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a la formalización de los nombramientos procedentes en resolución a los concursos ordinario y unitario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados, respectivamente por Orden y Resolución que se citan, en lo que afecta a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3.457	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Resolución de 5 de abril de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Encarnación Coveñas Peña como Secretaria del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) con carácter provisional.	3.462	Acuerdo de 4 de abril de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Planificación de Andalucía.	3.463
		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
		Corrección de errata al Decreto 92/1995, de 4 de abril, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de	

Andalucía a don Hipólito García Rodríguez. (BOJA núm. 57, de 8.4.95).	3.463	Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Isabel González Ramírez; Profesora Titular de Universidad.	3.465
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Decreto 103/1995, de 18 de abril, por el que se nombra a don José Antonio Gómez Perrián, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.	3.463	Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Amador Díaz García, Catedrático de Universidad.	3.466
Decreto 104/1995, de 18 de abril, por el que se dispone el cese de don Rafael Serrano Aguilar, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.	3.464	Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús José Nebreda Requejo, Profesor Titular de Universidad.	3.466
Decreto 105/1995, de 18 de abril, por el que se nombra a don Domingo Avila Fernández, como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.	3.464	Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Esperanza del Pozo Gavilán, Profesora Titular de Universidad.	3.466
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Andrés Aguayo Maldonado.	3.464	Resolución de 13 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Isabel Hombrados Mendieta.	3.466
Resolución de 8 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Moreno Rojas, Catedrático de Escuela Universitaria.	3.464	Resolución de 13 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Moreno Lorente.	3.466
Resolución de 8 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Marín Jorge, Catedrático de Universidad.	3.464	Resolución de 13 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Francisco Clavero Ternero, Profesor Titular de Universidad.	3.466
Resolución de 8 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Molina Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	3.464	Resolución de 13 de marzo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Eugenio Sánchez Criado.	3.467
Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de las Mercedes García Blanco, Profesora Titular de Universidad.	3.464	Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Sendra Salas, Catedrático de Universidad.	3.467
Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Pérez Cano, Profesora Titular de Universidad.	3.465	Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Calama Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria.	3.467
Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Mayoral Masa, Profesor Titular de Universidad.	3.465	Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Vélez Cea, Profesor Titular de Universidad.	3.467
Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Márquez Ortiz, Profesor Titular de Universidad.	3.465	Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Daniel Linares Girela, Catedrático de Escuela Universitaria.	3.467
Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Pascual Sanchís Ramírez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	3.465	Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Calatrava Escobar, Profesor Titular de Universidad.	3.467
Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Julio Guerra Macho, Catedrático de Universidad.	3.465	Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gonzalo Cruz Andreotti.	3.468

Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Chantal Maillard Decoster.

3.468

Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Caro Trillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

3.468

Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Galán Parra, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

3.468

Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rodrigo Fernández Carrión, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

3.468

Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad.

3.468

Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Joaquín Maraver Puig, Catedrático de Escuela Universitaria.

3.469

Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Gallego Izquierdo, Profesor Titular de Universidad.

3.469

Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Pizarro Navarrete, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

3.469

Resolución de 27 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don José Carlos Reina González.

3.469

Resolución de 27 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Pilar Cuder Domínguez, Profesora Titular de Universidad.

3.469

Resolución de 27 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Margarita Córdoba Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

3.469

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de abril de 1995, por la que se nombra a doña Lucrecia Aguilar Carrasco, Asesora del Consejero.

3.470

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

3.470

Resolución de 22 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

3.473

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 3 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

3.475

Orden de 3 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos solares propiedad del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

3.475

Orden de 4 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

3.475

Orden de 6 de abril de 1995, por la que se procede a incluir un fragmento de texto en la parte dispositiva de la Orden que se cita.

3.476

Resolución de 11 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) por dos locales comerciales propiedad de Jetordi 5, SA.

3.476

- Resolución de 29 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en el año 1994. 3.477
- Resolución de 29 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, conformes al Decreto que se cita. 3.477
- Resolución de 5 de abril de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía. 3.477
- Resolución de 12 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1950/94. 3.480
- Resolución de 12 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 287/95. 3.481
- Resolución de 12 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 317/95. 3.481
- Resolución de 17 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 740/93. 3.481
- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**
- Orden de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). 3.481
- Orden de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Urbanización Viña del Rey. Otura (Granada). 3.482
- Orden de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Marqués del Duero. San Pedro de Alcántara. Marbella (Málaga). 3.482
- Orden de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montalbán (Córdoba). 3.482
- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**
- Orden de 6 de abril de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía Plan Día. 3.483
- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**
- Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.485
- CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**
- Resolución de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 3.487
- Resolución de 10 de abril de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación San Francisco de Asís, de Ronda (Málaga), se aprueban sus Estatutos y se confirma el nombramiento de los Patronos. 3.487
- Corrección de errores de la Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se oferta y regula la utilización por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza de las Residencias de Tiempo Libre a favor de sus residentes pensionistas y minusválidos. (BOJA núm. 54, de 5.4.95). 3.488
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- Corrección de errores a la Resolución de 24 de febrero de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se aprobó la homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía. (BOJA núm. 41, de 15.3.95). 3.488
- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**
- Resolución de 4 de abril de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/95-1.º-12, interpuesto por don Antonio Arenas Medina, procurador de los Tribunales en nombre y representación de doña Emilia Sánchez Alonso y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 3.489

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto.

3.489

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de abril de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la contratación directa de suministro de bien no homologado. (PD. 906/95).

3.489

contratación en el ámbito del mismo. (PD. 922/95).

3.493

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (1026/95). (PD. 914/95).

3.490

Resolución de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 923/95).

3.493

Corrección de erratas de la Resolución de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras y trabajos específicos que se indican. (BOJA núm. 51, de 29.3.95).

3.490

Resolución de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 924/95).

3.493

Resolución de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 925/95).

3.494

Corrección de errata de la Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de una asistencia técnica. (1015/95). (BOJA núm. 51, de 29.3.95).

3.490

Resolución de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 926/95).

3.494

Resolución de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 927/95).

3.494

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 29 de marzo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de suministros para el equipamiento de un Hotel en Minas de Riotinto. (Huelva). (PD. 915/95).

3.490

Resolución de 7 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 928/95).

3.495

Resolución de 7 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 929/95).

3.495

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 916/95).

3.491

Resolución de 7 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 930/95).

3.495

Resolución de 4 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 918/95).

3.491

Resolución de 10 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 931/95).

3.496

Resolución de 4 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 919/95).

3.491

Resolución de 11 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 932/95).

3.496

Resolución de 4 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 920/95).

3.492

Corrección de errores de la Resolución de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contrataciones en el ámbito del mismo. CP 25/95 Suministro de medicamentos para aparato locomotor, sistema nervioso y aparato respiratorio con destino al Hospital Reina Sofía de Córdoba. (PD. 667/95). (BOJA núm. 50, de 28.3.95). (PD. 917/95).

3.496

Resolución de 4 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 921/95).

3.492

Resolución de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de mobiliario, laboratorios y varios, con destino a Centros Universitarios dependientes de la Consejería. (PD. 913/95).

3.497

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

3.497

Resolución de 3 de abril de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

3.497

Resolución de 3 de abril de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

3.497

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 394/95).

3.498

Anuncio sobre contratación concurso p. suministro Epremasa y protección civil además de una subasta pública de obras. (PP. 728/95).

3.498

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de concurso público para la concesión, construcción y subsiguiente explotación de estacionamientos subterráneos para vehículos automóviles en la Plaza 1.º de Mayo. (PP. 622/95).

3.500

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

3.500

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

3.500

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

3.501

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

3.501

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre nota extracto relativa a la solicitud formulada por Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada. (AT 255/93). (PP. 836/95).

3.506

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transportes de viajeros por carretera V-32; JA-005-J y V-79 JA-010-J (EC-JA-162). (PP. 689/95).

3.506

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Ignacia Julio

Guerrero Orden de incoación y Pliego de cargos de expediente de daños incoado por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. (ED-C-H-03/95).

3.507

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Federación, Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.507

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada Federación Andaluza de la Prensa Deportiva.

3.507

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 29 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

3.507

REGION DE MURCIA

Notificación de Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

3.508

Notificación de Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

3.508

Notificación de Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

3.508

Notificación de Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

3.509

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de bases.	3.513
Anuncio de bases.	3.521
Anuncio de bases.	3.525
Anuncio de bases.	3.528
Anuncio de bases.	3.533
Anuncio de bases.	3.537
Anuncio de bases.	3.541
Anuncio de bases.	3.545
Anuncio de bases.	3.550
Anuncio de bases.	3.554
Anuncio de bases.	3.558
Anuncio de bases.	3.562
Anuncio de bases.	3.566
Anuncio de bases.	3.571
Anuncio de bases.	3.575
Anuncio de bases.	3.579

Anuncio de bases. 3.583

Anuncio de bases. 3.587

AYUNTAMIENTO DE CHUCENA (HUELVA)

Edicto. (PP. 711/95). 3.509

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Anuncio sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono ZR-5 Sector 1. (PP. 808/95). 3.509

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (GRANADA)

Anuncio sobre aprobación inicial proyecto de urbanización. (PP. 831/95). 3.509

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

Edicto. (PP. 872/95). 3.509

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Corrección de error a Anuncio de bases. (BOJA núm. 30, de 22.2.95). 3.509

NOTARIA DE DON PABLO GUTIERREZ-ALVIZ Y CONRADI

Anuncio de subasta. (PP. 901/95). 3.511

Anuncio de subasta. (PP. 902/95). 3.511

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 99/1995, de 18 de abril, por el que se dispone la emisión de Deuda Pública por un importe de treinta mil millones de pesetas, para la financiación de inversiones.

El artículo 29.Uno, a) de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, autoriza al Consejo de Gobierno para que, previa propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concierte operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta millones de pesetas (147.160.000.000 ptas.); previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

A su vez, el referido artículo 29.Uno, a) preceptúa que la emisión o, en su caso, la formalización de las

operaciones de crédito, podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1994 o 1995 en función de las necesidades de Tesorería.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de marzo de 1995, ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a emitir Deuda Pública en pesetas, por importe máximo de Treinta Mil Millones de Pesetas (30.000.000.000 ptas.).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 1995

DISPONGO

Artículo primero: En uso de las autorizaciones concedidas al Consejo de Gobierno por la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en su artículo 29.Uno, a) dentro del límite señalado en la citada disposición, se acuerda la emisión y puesta en circulación de Bonos simples por un importe de hasta Treinta Mil Millones de Pesetas

(30.000.000.000 ptas.), con la finalidad de financiar las inversiones autorizadas por dicha Ley.

Artículo segundo: La Emisión de Deuda Pública que autoriza el presente Decreto, se distribuirá en dos Series, A y B, que tendrá las características que se detallan a continuación:

CONDICIONES COMUNES

- Fecha de emisión: A determinar. Dicha fecha quedará comprendida, en todo caso, dentro del mes de mayo del año 1995.
- Precio de emisión: A la par.
- Nominal de los títulos: Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta de 10.000 ptas. de valor nominal unitario.
- Período de suscripción: Será como mínimo de diez (10) días naturales, inmediatamente anteriores a la fecha de emisión.
- Cupón: Anual vencido pagadero en cada uno de los aniversarios de la fecha de emisión. La fijación del cupón se determinará tomando como referencia las TIRs de la Deuda del Estado que se indican con posterioridad, más un diferencial.
- Cotización: Se tramitará la inclusión de la presente Emisión en el Mercado de Deuda Pública anotada del Banco de España.
- Liquidación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, Euroclear y Cedel.
- Colocación: Tanto para la Serie A, como para la Serie B de la Emisión, la suscripción de los bonos se dividirá en dos tramos a efectos de la colocación.

El Tramo A minorista para peticiones individuales inferiores a 10 millones de pesetas nominales, al que se destinará como máximo el 10% del importe de cada una de las Series de la Emisión. No se podrá denegar ninguna petición en este tramo.

En el supuesto de que el número de peticiones excediera el importe destinado a este tramo se procederá a realizar un prorrateo de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Las peticiones que no excedan individualmente de un millón de pesetas nominales se atenderán íntegramente, salvo en el caso a que hace referencia la regla 4.

2. Las peticiones que excedan individualmente de un millón de pesetas nominales, se considerarán, a efectos del prorrateo, iguales a un millón de pesetas nominales.

3. Si la suma de las peticiones a que hace referencia las reglas 1 y 2 anteriores no cubriesen el total de la oferta, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las peticiones a que hace referencia la regla 2, descontando el primer millón ya asignado, adjudicándoseles los importes que resulten además del primer millón de pesetas nominales.

4. Si la suma de las peticiones a que hace referencia las reglas 1 y 2 anteriores excediese del total de la oferta, expresado en pesetas, se dividirá el importe de la oferta por la suma de peticiones y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las peticiones de la indicada suma.

En cualquier caso siempre se adjudicarán importes nominales múltiplos de un bono (10.000 ptas.) y como mínimo un bono por petición individual. Si esto no fuera posible, los bonos se adjudicarán mediante sorteo. Los prorrateos que procedan se realizarán dentro de los 10 días siguientes al cierre de la emisión, de forma pública y en la oficina del Banco Agente, efectuándose la publicidad correspondiente al efecto.

El Tramo B mayorista para peticiones individuales iguales o superiores a 10 millones de pesetas nominales, al que se destinará el 90% del importe de cada una de las Series de la Emisión se adjudicará discrecionalmente por cada Asegurador proporcionalmente al importe por él asegurado.

Sin perjuicio del sistema de adjudicación previsto para el tramo minorista, si el importe destinado a ese tramo no resultara cubierto en la fecha de cierre del período de suscripción, el remanente se añadirá al tramo mayorista para su adjudicación discrecional tal y como se expresa en el párrafo anterior.

Servicio Financiero: Los pagos de intereses y amortizaciones se atenderán a través de Bankinter, S.A., que realizará las funciones de Banco Agente.

CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA SERIE A)

- Importe: 20.000.000.000 ptas.
- Vencimiento: A los cinco (5) años desde la fecha de emisión.
- Amortización: De una sola vez al vencimiento, al 100% de su valor nominal.
- TIR de referencia: Deuda del Estado, cupón 12,25% y vencimiento marzo 2000.
- Comisión de aseguramiento y colocación: Será como máximo el 1% sobre el importe nominal de la Serie A, pagadera de una sola vez en la fecha de desembolso de la emisión.

CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA SERIE B)

- Importe nominal: 10.000.000.000 ptas.
- Vencimiento: A los siete (7) años desde la fecha de emisión.
- Amortización: De una sola vez al vencimiento de la operación, al 100% de su valor nominal.
- TIR de referencia: Deuda del Estado, cupón 11,30% y vencimiento enero 2002.
- Comisión de aseguramiento y colocación: Será como máximo el 1,25% sobre el importe nominal de la Serie B, pagadera de una sola vez en la fecha de desembolso de la emisión.

Artículo tercero: De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para la firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación para la Emisión de Deuda Pública, así como para la formalización del Contrato de Agencia, en base a las características fijadas, así como para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de erratas al Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 45, de 21.3.95).

Advertidas erratas en el Decreto de referencia publicado en el BOJA núm. 45 de 21 de marzo de 1995, se

transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 9, letra b, punto dos, donde dice: «... por instituciones sin ánimo de lucro autonómico»; debe decir: «... por instituciones sin ánimo de lucro de ámbito autonómico».

Sevilla, 4 de abril de 1995

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a la formalización de los nombramientos procedentes en resolución a los concursos ordinario y unitario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados, respectivamente por Orden y Resolución que se citan, en lo que afecta a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resueltos los concursos ordinario y unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a que se refieren la Orden de esta Consejería de fecha 7 de octubre de 1994 y la Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de octubre de 1994, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 del Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General,

RESUELVE

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la formalización de los nombramientos procedentes en resolución a los concursos ordinario y unitario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por Orden de esta Consejería de fecha 7 de octubre de 1994 y Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de octubre de 1994, y que se adjuntan como Anexo a la presente resolución.

Sevilla, 4 de abril de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O**COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA****SECRETARIA CATEGORIA SUPERIOR****ALMERIA**

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA 0400102
ESPINAR BUESO, ANTONIO D.N.I. 26994517

AYUNTAMIENTO DE EJIDO (EL) 0451101
GIL MARCO, VICENTE D.N.I. 19577078

CADIZ

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA 1115001
GARCIA SERRANO, JUAN D.N.I. 24632705

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (OFICIALIA MAYOR) 1130002
LARRAN OYA, M^a DOLORES D.N.I. 31243984

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE 1131001
Desierto tras la fase de coordinación

CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE BAENA 1407001
GARCIA MOYA, JUAN D.N.I. 19137447

GRANADA

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL 1858501
Desierto tras la fase de coordinación

HUELVA

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE 2110001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2149001
Desierto tras la fase de coordinación

JAEN

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL 2302001
ARCOS GALLARDO, RAFAEL D.N.I. 30393894

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE 2303001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BAEZA 2309001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO 2382001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO 2389001
Desierto tras la fase de coordinación

MALAGA

MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL ORIENTAL 29C0201
MANCHADO CIMAS, MAXIMO D.N.I. 11995196

SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE ECIJA 4119501
MARTIN MINGUELA, MARIA EVA D.N.I. 5894751

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA 4120501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE RINCONADA (LA) 4140501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 4100102
DOMINGUEZ MENDOZA, CAMILO D.N.I. 29350013

AYUNTAMIENTO DE UTRERA 4147001
ESCOBAR GALLEGU, JOSE M^a D.N.I. 28122321

INTERVENCION-TESORERIA CATEGORIA SUPERIOR**ALMERIA**

AYUNTAMIENTO DE EJIDO (EL) 0451102
Desierto tras la fase de coordinación

CADIZ

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA 1106001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BARBATE DE FRANCO 1107001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS (LOS) 1108001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA 1114001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA 1115002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA 1113001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL 1127001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE 1131002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA 1132001
Desierto tras la fase de coordinación

CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE BAENA 1407002
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE CABRA 1413001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LUCENA 1437001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA 1454001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL 1455001
Desierto tras la fase de coordinación

DIPUTACION PROVINCIAL 1400101
Desierto tras la fase de coordinación

GRANADA

AYUNTAMIENTO DE ALMUNECA 1807501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BAZA 1811001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE GRANADA 1800101
HENARES GARCIA, JOSE D.N.I. 23502485

AYUNTAMIENTO DE GUADIX 1838001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LOJA 1851501
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL 1858502
No resuelto por la corporación

HUELVA

AYUNTAMIENTO DE ARACENA 2107001
DURAN ALONSO, ANTONIO D.N.I. 27827420

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE 2110002
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE LEPE 2143001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2149002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA 2154001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA 2159001
Desierto tras la fase de coordinación

JAEN

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL 2302002
CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR, LUIS F. D.N.I. 24146306

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE 2303002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR 2305001
BELLIDO GONZALEZ, LUIS A D.N.I. 25774681

AYUNTAMIENTO DE BAEZA 2309002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LINARES 2352001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO 2382002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO 2389002
Desierto tras la fase de coordinación

DIPUTACION PROVINCIAL 2300101
CRESPQ RUIZ, ROSA M^e D.N.I. 24807131

MALAGA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE 2907001
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE COIN 2942001
Desierto tras la fase de coordinación

MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL ORIENTAL 29C0202
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE NERJA 2974001
GUTIERREZ PELLEJERO, JAVIER D.N.I. 17701907

AYUNTAMIENTO DE RONDA 2982001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA 2992001
SAN SEGUNDO GONZALEZ, JOSE LUIS D.N.I. 50283499

SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (VICEINTERVENCION)
4102001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS 4119001
CORTIJO GONZALEZ, ANTONIO D.N.I. 27923645

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA 4120502
GONZALEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO D.N.I. 27273589

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA 4126501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA 4130001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA 4132501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS LOS Y VILLAFRANCA 4134501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE RINCONADA (LA) 4140502
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE UTRERA 4147002
Desierto tras la fase de coordinación

TESORERIA

ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA 0400103
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE EJIDO (EL) 0451103
MARTINEZ PINAR, MARIA BELEN D.N.I. 25083292

DIPUTACION PROVINCIAL 0400101
MARTINEZ DE LA RIVA SANCHEZ, JOSE LUIS D.N.I. 50414854

CADIZ

AYUNTAMIENTO DE BARBATE DE FRANCO 1107002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS (LOS) 1108002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CADIZ 1100101
CABRERA PANASCO, ANTONIO JESUS D.N.I. 42911093

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA 1114002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA 1115003
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA 1113002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) 1126001
SALAZAR RASERO, CATALINA D.N.I. 33978518

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL 1127002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ROTA 1129001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO 1130001
PEREZ CRUCEIRA, ANGEL TOMAS D.N.I. 32848884

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE 1131003
PEREZ MOLERO, FRANCISCO JAVIER D.N.I. 25100140

CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL 1455002
ARANDA ROLDAN, MANUEL D.N.I. 30473782

GRANADA

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE 1801501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ALMUNECAR 1807502
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BAZA 1811002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LOJA 1851502
No resuelto por la corporación

HUELVA

AYUNTAMIENTO DE ARACENA 2107002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE 2110003
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE LEPE 2143002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2149003
VALIENTE RUBIO, JULIAN JOSE D.N.I. 7827420

JAEN

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL 2302003
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR 2305002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BAEZA 2309003
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE JAEN 2300103
PEREZ CHAMORRO, RAQUEL D.N.I. 26003770

AYUNTAMIENTO DE LINARES 2352002
PEREIRA GAMEZ, MIGUEL D.N.I. 25988606

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO 2389003
Desierto tras la fase de coordinación

MALAGA

AYUNTAMIENTO DE COIN 2942002
Desierto tras la fase de coordinación

MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL ORIENTAL 29C0203
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE RONDA 29B2002
PEREZ PERALTA, TERESA D.N.I. 7960835

SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE ECIJA 4119503
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA 4120503
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA 4121003
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA 4126502
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO 4127502
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA 4130002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS LOS Y VILLAFRANCA 4134502
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA (LA) 4138503
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (LA) 4139502
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE RINCONADA (LA) 4140503
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 4100101
BUEZAS BENITO, CARLOS D.N.I. 27601855

AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR (EL) 4150503
Desierto tras la fase de coordinación

SECRETARIA CATEGORIA DE ENTRADA

ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE BERJA 0414001
MOLINA CORREA, JOSE MIGUEL D.N.I. 23765692

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA 0417001
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE NIJAR 0432501
GOMEZ GARRIDO, FERNANDO D.N.I. 27237207

AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO 0449001
Desierto tras la fase de coordinación

CADIZ

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES 1101001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BORNOS 1110001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TARIFA 1134001
Desierto tras la fase de coordinación

CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE 1412001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO 1419001
TRAVE PACETTI, JOSE LUIS D.N.I. 24219B59

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA 1429001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-OBEJUNA 1428001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE 1434001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO 1448001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO 1451001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE POSADAS 1452001
LAVELA PEREZ, VALERIANO D.N.I. 30449825

AYUNTAMIENTO DE RUTE 1457001
GARCIA AVILES, ALICIA ELENA D.N.I. 29078138

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO 1465001
GARCIA CASAS, JUAN ANTONIO D.N.I. 31331512

GRANADA

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO 1805001
LERUITE LARRAINZAR, ARMANDO D.N.I. 25295377

AYUNTAMIENTO DE ILLORA 1843501
IBANEZ PEREZ DE LA BLANCA, JUAN E. D.N.I. 24107481

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE 1874501
ESCRIBANO ZAFRA, JOSE M. D.N.I. 24183708

HUELVA

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE 2102001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA 2125001
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE NERVA 2151001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO 2171001
Desierto tras la fase de coordinación

JAEN

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN 2325001
MOLINA LUCENA, CRISTINA H. D.N.I. 24158588

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA 2327001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO 2356001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO 2363001
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE PORCUÑA 2365001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE QUESADA 2369001
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES 2374001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL 2383001
Desierto tras la fase de coordinación

SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA 4116001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA 4116501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CORONIL (EL) 4118001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA 4121001
BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL D.N.I. 52273352

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES 4133501
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA (LA) 4138501
MORENO AVILES, ROSA MARIA D.N.I. 25091896

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR 4151001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS 4149501
BORREGO LOPEZ, JUAN D.N.I. 28472061

AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR (EL) 4150501
No resuelto por la corporación

INTERVENCION-TESORERIA CATEGORIA DE ENTRADA

ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE ADRA 0401501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ALBOX 0403001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BERJA 0414002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA 0417002
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA 0426001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE NIJAR 0432502
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO 0449002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VICAR 0450501
Desierto tras la fase de coordinación

CADIZ

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES 1101002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BORNOS 1110902
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA 1120001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE OLVERA 1123001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TARIFA 1134002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE 1137001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA 1138001
GONZALEZ FERNANDEZ, GUILLERMO D.N.I. 32855354

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN 1140001
Desierto tras la fase de coordinación

CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA 1402001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE 1412002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO 1419002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO 1424001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUSEZ 1426001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA 1429002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-OBEJUNA 1428002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE 1434002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR 1436001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MONTEORO 1442001
BAENA BORREGO, MARIA AMELIA D.N.I. 30542971

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO 1448002
GOMEZ MUNOZ, VICTORIA D.N.I. 30474458

AYUNTAMIENTO DE PENARROYA-PUEBLONUEVO 1451002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE POSADAS 1452002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO 1453001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE RAMBLA (LA) 1456001
JORDANO ALCAIDE, AURORA D.N.I. 52353196

AYUNTAMIENTO DE RUTE 1457002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO 1465002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA 1468001
Desierto tras la fase de coordinación

GRANADA

AYUNTAMIENTO DE ALBUROL 1803001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ALGARINÉJO 1805002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA 1805501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA 1810001
MARTINEZ FERNANDEZ, Mª NIEVES D.N.I. 24259772

AYUNTAMIENTO DE CANILES 1818501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA 1827501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE DURCAL 1831501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE GABIAS (LAS) 1834501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR 1842501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ILLORA 1843502
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ 1845001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LÁNJARON 1849001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MARACENA 1853501
GARCIA GAMERO, ANA DAMIANA D.N.I. 25581892

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL 1855501
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO 1856001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA 1862001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS 1865001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE 1867001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA 1873501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE 1874502
PEREZ CHOIN, MARIA JOSE D.N.I. 23782642

HUELVA

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE 2102002
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO 2113001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA 2121002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA 2125002
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON 2135001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA 2141001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIO TINTO 2148001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL CONDADO (LA) 2153001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO 2171002
Desierto tras la fase de coordinación

JAEN

AYUNTAMIENTO DE ARJONA 2306001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BAILEN 2310001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA 2312001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN 2325002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA 2327002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE GUARDIA DE JAEN (LA) 2336001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE JODAR 2350001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL 2355001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO 2356002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR 2358001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO 2363002
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA 2365002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE QUESADA 2369002
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES 2374002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO 2381001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL 2383002
Desierto tras la fase de coordinación

MALAGA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE 2908001
GONZALEZ JAIME, EMILIO D.N.I. 39149385

AYUNTAMIENTO DE ALORA 2912001
FERNANDEZ CASADO, JOSE LUIS D.N.I. 25293636

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA 2917001
CLAROS PEINADO, MARIA DEL ROCIO D.N.I. 52561395

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS 2932001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA 2938001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MANILVA 2967001
Desierto tras la fase de coordinación

SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO 4102501
LLANES DIAZ-SALAZAR, JULIAN ALFONSO D.N.I. 28710619

AYUNTAMIENTO DE BRENES 4109001
MUÑOZ JURADO, JOSE FRANCISCO D.N.I. 28893467

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) 4110001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA 4111501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA 4114501
MOLINA GARRIGOS, JUAN PASCUAL D.N.I. 34033378

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA 4116002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA 4116502
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CORONIL (EL) 4118002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA 4121002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE GINES 4123501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE HERRERA 4125001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO 4127501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR 4129001
CORRALES LARA, ANTONIO D.N.I. 32848832

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO 4132001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES 4133502
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE PILAS 4137501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA (LA) 4138502
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (LA) 4139501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR 4144001
MIRO BERENGUER, DIONISIO D.N.I. 28726492

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE 4144501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TOCINA 4145501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TOMARES 4146001
GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO J. D.N.I. 9166687

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR 4151002
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS 4149502
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO 4150001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR (EL) 4150502
Desierto tras la fase de coordinación

SECRETARIA-INTERVENCION

ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR 0404001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ANTAS 0407501
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL D.N.I. 24183533

AYUNTAMIENTO DE CHERCOS Y AGRUPADOS 0417501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE COBDAR 0416501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE FONDON 0422501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX 0428001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LUBRIN 0429001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO Y AGRUPADOS 0436001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SIERRA 0441501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA 0445501
MORA PARDO, FRANCISCO D.N.I. 27517293

AYUNTAMIENTO DE TRES VILLAS (LAS) 0478701
Desierto tras la fase de coordinación

CADIZ

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA 1112001
YERON ESTRADA, JOSE LUIS D.N.I. 80124596

AYUNTAMIENTO DE ESPERA 1116001
PRIETO ROLDAN, FRANCISCO D.N.I. 30452468

ENTIDAD AMB. TERR. INF. M. SAN JOSE DEL VALLE (JEREZ) 11J0101
RAMIREZ ASENCIO, JOSE MARIA D.N.I. 28471007

CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR 1408001
VIGARA DELGADO, FERNANDO M. D.N.I. 30437898

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA 1420001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA 1427001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE 1443001
VALERO ARANDA, M. FUENSANTA D.N.I. 30462947

AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA 1462001
ARIZA BAENA, JOSE ANTONIO D.N.I. 30469751

AYUNTAMIENTO DE VISO (EL) 1473001
SEGURA PEREA, MARIA DEL MAR D.N.I. 4574991

GRANADA

AYUNTAMIENTO DE AGRON 1800501
GUZMAN GUZMAN, ISABEL M^a. D.N.I. 25977136

AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR 1807001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CADIAR 1816501
RUEDA MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 30505374

AYUNTAMIENTO DE GOR 1836501
RODRIGUEZ MARTINEZ, PRUDENCIO D.N.I. 25934994

AYUNTAMIENTO DE HUELAGO 1840501
OLIVENCIA DUESO, CARMEN D.N.I. 24180731

AYUNTAMIENTO DE HUENEJA 1841001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN 1842001
MUROS GUADIX, ANTONIA D.N.I. 24187487

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO 1846001
HERRERA ORTIZ, M^a INMACULADA D.N.I. 24223910

AYUNTAMIENTO DE LECRIN 1850001
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE LUJAR 1852501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ORCE 1861501
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE RUBITE 1872501
FERNANDEZ-CUEVAS FERNANDEZ, GABRIEL D.N.I. 24237391

AYUNTAMIENTO DE UGIJAR 1878001
CABA JIMENEZ, CARMEN D.N.I. 24092328

AYUNTAMIENTO DE VALLE EL 1879001
JIMENEZ ALVAREZ, ROSA CRUZ D.N.I. 74714353

ENTIDAD AMB.TERR.INF.M. FORNES 1800201
Desierto tras la fase de coordinación

ENTIDAD AMB.TERR.INF.M. JATAR 1800301
Desierto tras la fase de coordinación

HUELVA

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRO (EL) 2103001
MUÑOZ MENA, M^a DOLORES D.N.I. 5892384

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON 2109001
MARTIN MATAS, ANTONIO D.N.I. 75411005

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (OFICIALIA MAYOR) 2121001
MOZO MARIN, FELIPE D.N.I. 75366862

AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME 2128001
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO 2132001
CALA FONTQUERNIE, MAURICIO D.N.I. 28344238

AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS Y AGRUPADOS 2133001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA 2138001
RIDER PEREZ, SEBASTIAN D.N.I. 28674493

AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA 2161001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL 2166001
MACIAS RIVERO, FRANCISCO D.N.I. 31327542

AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA 2167001
LLEDO DURA, ELISEO D.N.I. 20408171

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES 2174001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ZUFRE 2178001
No resuelto por la corporación

JAEN

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA 2301001
JIMENEZ HERRERA, JUAN D.N.I. 26474869

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA 2304001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLÓS 2308001
GARCIA PALMA, MARIA JOSEFA D.N.I. 30497161

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA 2315001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CANENA 2320001
MORALES RUIZ, RAFAEL JESUS D.N.I. 25967696

AYUNTAMIENTO DE CARCHELES 2322001
GALAN ROSALES, JOSE D.N.I. 52530575

AYUNTAMIENTO DE GENAVE 2335001
MARTINEZ RODRIGUEZ, ADRIAN D.N.I. 51859448

AYUNTAMIENTO DE HUELMA 2342001
PEREZ GAMARRA, JUAN CARLOS D.N.I. 24180191

AYUNTAMIENTO DE LARVA 2351001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE 2371001
UREÑA COCA, JUAN CARLOS D.N.I. 24155904

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA 2372001
SANCHIZ MARIN, FCO. GABRIEL D.N.I. 26195937

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO 2380001
BLANCO LARA, MARIA LUISA D.N.I. 30444923

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ 2385001
CASTELLANO RAMAL, DORINA D.N.I. 24304063

MALAGA

AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN 2906001
PAEZ VERA, MARIA SALUD D.N.I. 31832750

AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA Y AGRUPADOS 2924001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA 2960001
MORENO FERNANDEZ, ARACELI D.N.I. 24198445

AYUNTAMIENTO DE ISTAN 2961001
CASTILLO SANCHEZ, M^a ANGELES D.N.I. 25083010

AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LIBAR Y AGRUPADOS 2963001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE 2973001
GONZALEZ JIMENEZ, DIEGO D.N.I. 28663513

AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA 2984001
TORRE GARCIA, FCO. DE PAULA DE LA D.N.I. 24299051

29J0101 ENTIDAD AMB.TERR.INF.M.VILLANUEVA DE LA CONCEPCION
MARTINEZ LOPEZ, EUGENIO D.N.I. 23539971

SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE 4100501
AGUIRRE FERNANDEZ, HIPOLITO D.N.I. 30497533

AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA 4104501
CASTILLA IBAÑEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I. 28453254

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN 4114001
MARTINEZ GARCIA, JOSE IGNACIO D.N.I. 24191567

AYUNTAMIENTO DE CORIPE 4117501
CARVAJAL AYALA, JOSE D.N.I. 75372711

AYUNTAMIENTO DE LUISIANA (LA) 4128001
DUARTE DOMINGUEZ, JOSE M. D.N.I. 28680891

AYUNTAMIENTO DE PARADAS 4135501
MARIN LOPEZ, JOSE ANTONIO D.N.I. 75393817

AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA (EL) 4140001
CHAPINAL ESCUDERO, PEDRO LUIS D.N.I. 8099446

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Encarnación Coveñas Peña como Secretaria del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Encarnación Coveñas Peña, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 25571575/131A/3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 3 de abril de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería

de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Encarnación Coveñas Peña, N.R.P. 25571575/131A/3015 como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 7 de abril de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vera (Almería) en clase segunda y se crea la Intervención de clase segunda.

El Ayuntamiento de Vera (Almería) ha solicitado la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de clase tercera, reservado a funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional en clase segunda y la creación del puesto de trabajo de Intervención de igual clase, en relación con el acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se clasifica el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Vera (Almería) denominado Secretaría en clase segunda y se crea el de Intervención que se clasifica en clase segunda.

Sevilla, 7 de abril de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 4 de abril de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Planificación de Andalucía.

El Decreto 273/1988, de 30 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Planificación de Andalucía, establece que el Consejo de Gobierno nombrará a cuatro representantes de la Comunidad Autónoma, y sus suplentes por un período de cuatro años.

Expirado el mandato de los representantes designados con anterioridad, es necesario proceder a una nueva designación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de abril de 1995,

ACUERDA

Primero. Nombrar representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación de Andalucía a los siguientes miembros:

Viceconsejero de Industria, Comercio y Turismo.
Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.
Viceconsejero de Agricultura y Pesca.
Viceconsejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

Segundo. Nombrar a los Secretarios Generales-Técnicos de las respectivas Consejerías como suplentes de los Viceconsejeros de Industria, Comercio y Turismo, de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca, y como suplente del Viceconsejero de Trabajo y Asuntos Sociales al Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 4 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CORRECCION de errata al Decreto 92/1995, de 4 de abril, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Hipólito García Rodríguez. (BOJA núm. 57, de 8.4.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.241, columna izquierda; en la línea 25, donde dice: «Decreto 93/1995, de 4 de abril, ...», debe decir: «Decreto 92/1995, de 4 de abril, ...».

Sevilla, 18 de abril de 1995

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 103/1995, de 18 de abril, por el que se nombra a don José Antonio Gómez Periñán, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de abril de 1995.

Vengo en nombrar a don José Antonio Gómez Periñán, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz.

Sevilla, 18 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 104/1995, de 18 de abril, por el que se dispone el cese de don Rafael Serrano Aguilar, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de abril de 1995.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Serrano Aguilar, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 18 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 105/1995, de 18 de abril, por el que se nombra a don Domingo Avila Fernández, como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de abril de 1995.

Vengo en nombrar a don Domingo Avila Fernández, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva.

Sevilla, 18 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Andrés Aguayo Maldonado.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Andrés Aguayo Maldonado, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 23 de febrero de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Moreno Rojas, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al doctor don José Moreno Rojas, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

Sevilla, 8 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Marín Jorge, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al doctor don Manuel Marín Jorge, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de «Filología Francesa».

Sevilla, 8 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Molina Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Molina Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Mecánica y de los Materiales».

Sevilla, 8 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de las Mercedes García Blanco, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María de las Mercedes García Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica de las Matemáticas», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)».

Sevilla, 9 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Pérez Cano, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Teresa Pérez Cano, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de «Urbanística, Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica».

Sevilla, 9 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Mayoral Masa, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Fernando Mayoral Masa, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada II».

Sevilla, 9 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Márquez Ortiz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Márquez Ortiz, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de «Dibujo».

Sevilla, 9 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Pascual Sanchís Ramírez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Pascual Sanchís Ramírez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Sevilla, 9 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Julio Guerra Macho, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Julio Guerra Macho, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de «Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos».

Sevilla, 10 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Isabel González Ramírez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (BOE de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Isabel González Ramírez, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conoci-

miento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de «Proyectos Arquitectónicos».

Sevilla, 10 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Amador Díaz García, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Amador Díaz García, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estudios Semíticos.

Granada, 10 de marzo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús José Nebreda Requejo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Filosofía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús José Nebreda Requejo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Filosofía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía.

Granada, 10 de marzo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Esperanza del Pozo Gavilán, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Farmacología convocada

por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Esperanza del Pozo Gavilán, Profesora Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Farmacología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Farmacología.

Granada, 10 de marzo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Isabel Hombrados Mendieta.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña María Isabel Hombrados Mendieta, en el Area de Conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Social de la Personalidad.

Málaga, 13 de marzo de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Moreño Lorente.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Francisco Moreño Lorente, en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 13 de marzo de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Francisco Clavero Ternero, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Francisco Clavero Ternerero, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Derecho Mercantil».

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Eugenio Sánchez Criado.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.6.94 (BOE 7.7.94 y BOJA 17.7.94) para provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don José Eugenio Sánchez Criado, del Área de Conocimiento de «Fisiología» de Departamento de «Fisiología e Inmunología».

Córdoba, 13 de marzo de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Sendra Salas, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan José Sendra Salas, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I».

Sevilla, 16 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Calama Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don José María Calama Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 16 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Vélez Cea, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Dibujo convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Vélez Cea, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Dibujo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Dibujo.

Granada, 16 de marzo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Daniel Linares Girela, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Daniel Linares Girela, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 16 de marzo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Calatrava Escobar, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Composición Arquitectónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.10.94 (Boletín Oficial del Estado 25.10.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Antonio Calatrava Escobar, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Composición Arquitectónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Granada, 16 de marzo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gonzalo Cruz Andreotti.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Gonzalo Cruz Andreotti, en el Área de Conocimiento de Historia Antigua, adscrito al Departamento de Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad y la Edad Media.

Málaga, 20 de marzo de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Chantal Maillard Decoster.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de julio de 1994 (BOE de 1 de agosto de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Chantal Maillard Decoster, en el Área de Conocimiento de Estética y Teoría de las Artes, adscrita al Departamento de Filosofía.

Málaga, 21 de marzo de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en

virtud de concurso, a don Manuel Caro Trillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Caro Trillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Mecánica de Fluidos», adscrita al Departamento de «Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos».

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Galán Parra, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Dolores Galán Parra, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de «Microbiología y Parasitología».

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rodrigo Fernández Carrión, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Rodrigo Fernández Carrión, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales».

Huelva, 24 de marzo de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Joaquín Maraver Puig, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Joaquín Maraver Puig, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales».

Huelva, 24 de marzo de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Gallego Izquierdo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Julio Gallego Izquierdo, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filosofía», adscrita al Departamento de «Filosofía, Sociología y Trabajo Social».

Huelva, 24 de marzo de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Pizarro Navarrete, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Pizarro Navarrete, Profesor Titular de Escuela Universitaria,

de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada e Ingeniería Eléctrica».

Huelva, 24 de marzo de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don José Carlos Reina González.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don José Carlos Reina González, en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Málaga, 27 de marzo de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Pilar Cuder Domínguez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Pilar Cuder Domínguez, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa».

Huelva, 27 de marzo de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Margarita Córdoba Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Margarita Córdoba Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de

«Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Educación».

Huelva, 27 de marzo de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de abril de 1995, por la que se nombra a doña Lucrecia Aguilar Carrasco, Asesora del Consejero.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 4.1.d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre de

atribuciones de personal de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Nombrar a doña Lucrecia Aguilar Carrasco, como Asesora del Consejero de Medio Ambiente.

Sevilla, 10 de abril de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitido a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Currículum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (BOJA núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 13 de marzo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra. Actividad Docente: Álgebra. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Departamento: Mineralogía y Petrología. Actividad Docente: Geología de Arcillas. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Estomatología. Departamento: Estomatología. Actividad Docente: Ortodoncia. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Filología Española. Departamento: Filología Española. Actividad Docente: Lengua Española. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología. Actividad Docente: Fisiología. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Historia Antigua. Departamento: Historia Antigua. Actividad Docente: Historia Antigua. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Historia Contemporánea. Departamento: Historia Contemporánea. Actividad Docente: Historia Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Ingeniería del Terreno. Departamento: Ingeniería Civil. Actividad Docente: Mecánica del Suelo y de las Rocas. Geotecnia y Cimientos. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Medicina. Departamento: Medicina. Actividad Docente: Patología General y Médica (Facultad de Odontología). Clase de convocatoria: Concurso.

10. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad Docente: Microbiología. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Pediatría. Departamento: Pediatría. Actividad Docente: Pediatría Social y de la Adolescencia. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Actividad Docente: Química Inorgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Orgánica. Actividad Docente: Química Orgánica y Farmacéutica. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura. Departamento: Lingüística General y Teoría de la Literatura. Actividad Docente: Historia de la crítica literaria. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación. Departamento: Pedagogía. Actividad Docente: Filosofía de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Toxicología y Legislación Sanitaria. Departamento: Medicina Legal y Psiquiatría. Actividad Docente: Toxicología y Legislación Sanitaria. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra. Actividad Docente: Álgebra. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra. Actividad Docente: Álgebra. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Antropología Social. Departamento: Antropología Social y Trabajo Social y Servicios Sociales. Actividad Docente: Métodos y Técnicas

de Investigación en Antropología Social. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Estructura de Computadores. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Civil. Departamento: Derecho Civil. Actividad Docente: Derecho Civil (Facultad de Derecho). Clase de convocatoria: Concurso.

22. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Departamento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Actividad Docente: Derecho Comunitario Europeo. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Romano. Departamento: Derecho Romano y Derecho Mercantil. Actividad Docente: Derecho Romano (Facultad de Derecho). Clase de convocatoria: Concurso.

24. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Electrónica. Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Electrónica de dispositivos. Clase de convocatoria: Concurso.

25. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Electrónica. Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Sistemas electrónicos para procesamiento de señal y comunicaciones. Clase de convocatoria: Concurso.

26. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Electrónica. Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Electrónica de dispositivos. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Departamento: Física Teórica y del Cosmos. Actividad Docente: Geofísica (Geológicas). Clase de convocatoria: Concurso.

28. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Geometría y Topología. Departamento: Geometría y Topología. Actividad Docente: Geometría Diferencial. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Historia Contemporánea. Departamento: Historia Contemporánea. Actividad Docente: Historia Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

30. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Historia del Arte. Departamento: Historia del Arte. Actividad Docente: Historia de la Restauración Artística. Clase de convocatoria: Concurso.

31. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Historia del Arte. Departamento: Historia del Arte. Actividad Docente: Historia de la Decoración Interior en la Arquitectura Civil en Europa desde la Antigüedad hasta el siglo XX. Clase de convocatoria: Concurso.

32. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. Departamento: Ingeniería Civil. Actividad Docente: Diseño y Explotación de Puertos y Costas. Clase de convocatoria: Concurso.

33. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Lingüística General. Departamento: Lingüística General y Teoría de la Literatura.

Actividad Docente: Lingüística Contrastiva (Francés). Clase de convocatoria: Concurso.

34. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Medicina. Departamento: Medicina. Actividad Docente: Medicina Interna y/o sus especialidades. Clase de convocatoria: Concurso.

35. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento: Pedagogía. Actividad Docente: Orientación Educativa. Clase de convocatoria: Concurso.

36. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Actividad Docente: Psicopatología. Clase de convocatoria: Concurso.

37. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Actividad Docente: Evaluación Psicológica. Clase de convocatoria: Concurso.

38. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Pintura. Departamento: Pintura. Actividad Docente: Pintura Segundo-Ciclo. Clase de convocatoria: Concurso.

39. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento. Actividad Docente: Psicología del Aprendizaje. Clase de convocatoria: Concurso.

40. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Química Analítica. Departamento: Química Analítica. Actividad Docente: Química Analítica. Clase de convocatoria: Concurso.

41. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación. Departamento: Pedagogía. Actividad Docente: Historia de la Educación I. Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actividad Docente: Literatura Infantil y Estimulación de la Lectura. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

2. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería. Actividad Docente: Ciencias Fisiológicas. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho, Moral y Política. Departamento: Filosofía del Derecho, Moral y Política. Actividad Docente: Ética del Trabajo Social. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Óptica. Departamento: Óptica. Actividad Docente: Tecnología Óptica I. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Óptica. Departamento: Óptica. Actividad Docente: Óptica II. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Óptica. Departamento: Óptica. Actividad Docente: Optometría y Contactología. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Estadística e

Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad Docente: Estadística Económica y Empresarial. Centro de Asignación: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso plazas de Cuerpos docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo),

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso las plazas de Cuerpos Docentes universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente

cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 028.10.409197.1) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según la categoría de la plaza.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado Médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración Jurada de no haber sido separado de

la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216.

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

63. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento en la titulación de Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

64. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas de Electrónica Industrial y Electrónica Aplicada en la E.T.S. Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

65. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas de Tecnología Química y de Química General de Ingeniero Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

66. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Urbanística y Ordenación del Territorio. Departamento al que está adscrita: Urbanística, Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Urbanística y Ordenación del Territorio. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

67. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Álgebra. Departamento al que está adscrita: Álgebra, Computación, Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Álgebra-Conmutativa. Clase de convocatoria: Concurso.

68. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Departamento al que está adscrita: Álgebra, Computación, Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Arquitectura de

Ordenadores (Sistemas Físicos) y Arquitectura de Computadores. Clase de convocatoria: Concurso.

69. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

70. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Periodismo. Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Estructura de la Información Periodística. Clase de convocatoria: Concurso.

71. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Periodismo. Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Redacción Periodística. Clase de convocatoria: Concurso.

72. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Periodismo. Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Periodismo Especializado. Clase de convocatoria: Concurso.

73. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Redacción Publicitaria. Clase de convocatoria: Concurso.

74. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil e Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

75-76. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponden: Derecho Financiero y Tributario. Departamento al que están adscritas: Derecho Constitucional y Financiero. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Derecho Financiero y Tributario. Clase de convocatoria: Concurso.

77. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Constitucional. Departamento al que está adscrita: Derecho Constitucional y Financiero. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

78-79-80-81-82-83-84-85. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponden: Organización de Empresas. Departamento al que están adscritas: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento de Organización de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

86. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estructura Económica de España. Clase de convocatoria: Concurso.

87. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estadística Económica y Empresarial e Introducción a la Econometría. Clase de convocatoria: Concurso.

88. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores

Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

89-90-91. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponden: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que están adscritas: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en la asignatura de Estadística de la Diplomatura de Informática (Sistema Físico y Gestión). Clase de convocatoria: Concurso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 276, de 1 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

1. Parcela de 701 m² al sitio de Mayortuño que linda al Norte con mirador de las Escominillas, al Sur Camino de Mayortuño que atraviesa la finca de origen, Este calle Barrera y Oeste Sierra Luna Camacho antes Francisco Luna Camacho.

2. Parcela de 3.784 m² que linda al Norte con el Camino de Mayortuño, al Sur con el río Bailón y finca de la que se segrega, Este con calle Barrera y Oeste con río Bailón, Rafael Rodríguez Arroyo y Francisco Luna Marcos.

Sevilla, 3 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 3 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos solares propiedad del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio de 1992, ratificado por otro de fecha 9 de febrero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

1. Solar de 832 m² en urbanización Pablo Iglesias, con los siguientes linderos: Al Sur, con terrenos municipales de la misma Urbanización; al Norte, con calle de la misma Urbanización; al Este, con calle Miguel Hernández; al Oeste, con finca matriz.

2. Solar de 732 m² en la misma Urbanización y con los siguientes linderos: Al Norte, calle de la Urbanización; al Sur, finca matriz; al Este, con finca matriz; al Oeste, con finca matriz.

Sevilla, 3 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 4 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos

terrenos propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 152 de 5 de julio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 2.645 m² que linda al Norte con Calle I del Plan Parcial; al Sur con zona docente del Plan Parcial; Este con Calle V del Plan Parcial y Oeste con resto de parcela propiedad de Magón, S.A. y zona docente del Plan Parcial.

Sevilla, 4 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 6 de abril de 1995, por la que se procede a incluir un fragmento de texto en la parte dispositiva de la Orden que se cita.

Omitido por error un fragmento de texto en la Orden de 22 de febrero de 1995, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Alfarate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, perteneciente a la provincia de Málaga y se procede a su clasificación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 40, de fecha 14 de marzo de 1995, a continuación se transcribe la oportuna inclusión.

En la página 2.119 columna de la izquierda, entre el cuarto y quinto párrafo, debe decir:

«Artículo único.

1. Se acuerda la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los Municipios de Alfarate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, todos ellos de la provincia de Málaga».

Sevilla, 6 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que

se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) por dos locales comerciales propiedad de Jetordi 5, S.A.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el veinticuatro de marzo de 1994, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por dos locales comerciales propiedad de Jetordi 5, S.A.

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

- PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno situado en la zona denominada Unidad de Actuación núm. 11.1-UA-11.1, dentro del término municipal de Rincón de la Victoria, con una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados, que linda al Norte con calle C-B en proyecto; al Este con calle E-F, en proyecto; al Sur con calle Ronda, existente, y al Oeste con pasaje peatonal, en proyecto, que a su vez linda con la parcela núm. 5. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Málaga al Tomo 540, Folio 124, Finca núm. 15084, inscripción 1.º Su valoración pericial es de 13.601.912 pesetas (trece millones seiscientos una mil novecientas doce pesetas).

PROPIEDAD PARTICULAR

Dos locales comerciales señalados como números VIII y IX, situados en la planta baja del edificio Jaén, sito en la localidad de Rincón de la Victoria, con una superficie de 97,75 metros cuadrados. El primero, linda al frente de su entrada al Oeste, con zona común del solar por donde tiene su acceso, por la Derecha entrando al Sur con el local núm. X, por la izquierda al Norte, con el local comercial núm. VIII y cuarto de servicio, y al fondo al Este, con zonas comunes del Edificio. Se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Málaga, Tomo 548, Folio 23, fincas números 15408 y 15410. Su valoración pericial es de 13.601.912 pesetas (trece millones seiscientos una mil novecientas doce pesetas).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Málaga, 11 de noviembre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en el año 1994.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha concedido las siguientes subvenciones:

CC.LL.

Ayuntamiento: Alameda.
Finalidad: Adquisición de una ambulancia.
Subvención: 671.328 ptas.
Préstamo: 1.032.700 ptas.

Ayuntamiento: Canillas de Albaida.
Finalidad: Instalación de repetidor de TV.
Subvención: 600.000 ptas.
Préstamo: 1.927.309 ptas.

El artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1994 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

El artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga para el otorgamiento de las anteriores subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, resuelvo:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en el presente ejercicio 1994.

Málaga, 29 de noviembre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con la cantidad que se reseña:

Entidad/Finalidad: Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, CC.UU. de Málaga «Unidad». «Gastos del curso de formación para la dinamización de las Asoc. de Vecinos».

Importe: 300.000 ptas.

Entidad/Finalidad: Asociación para el Bienestar Urbano, Proyecto Málaga'93. «Programa de actividades y conferencias».

Importe: 250.000 ptas.

Málaga, 29 de noviembre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro.

A tal efecto, la Alcaldía de Guillena ha remitido a la Comunidad Autónoma los Estatutos reguladores del Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía, constituido entre los municipios de La Rambla, La Algaba, Guillena, Puerto Real, Albolote, Palma del Río, Alcalá del Río, Rute, Loja, Peligros, Adamuz y Baeza, de las Provincias de Córdoba, Sevilla, Granada y Jaén, y las entidades sin ánimo de lucro Fundación Pública Porzuna del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla) y la Federación de Cooperativas Andaluzas, una vez aprobados por todas las entidades consorciadas.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía los Estatutos del Consorcio Red de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO "RED LOCAL DE PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO" DE ANDALUCIA

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- ENTIDADES QUE INTEGRAN EL CONSORCIO.

1. Con la denominación de "Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo" de Andalucía, se constituye un Consorcio administrativo dotado de personalidad jurídica propia e integrado por entidades municipales y entidades sin ánimo de lucro que se fijan en el anexo I.

2. Las entidades municipales podrán actuar bien directamente o mediante cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos que se regulan en el artículo 85, Ley 7/85.

3. El número de miembros del Consorcio podrá ser ampliado con la admisión de otras entidades de la Administración Pública, y con entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público concurrentes con las del presente Consorcio.

4. El acuerdo de admisión de nuevos miembros exigirá el quórum de votación previsto en el apartado 3 del artículo 11 de estos estatutos y comportará la fijación del porcentaje de participación.

Artículo 2.- FINALIDADES

1. Las finalidades del Consorcio son éstas:

a) Con carácter general, la promoción y el desarrollo de aquellas actividades encaminadas a la cooperación y el intercambio intermunicipal en el ámbito de la Promoción Económica, la Formación (ocupacional y continua) y el Empleo; Así como las acciones que sirvan para la consecución de intereses comunes en estos ámbitos.

b) Y en concreto, elaboración y presentación conjunta de programas formativos y de promoción de empleo a las diferencias administraciones (autónomas, estatal y comunitaria) con especial atención a los programas transnacionales e interregionales.

c) Facilitar la coordinación de centros de formación, de empleo e inserción así como la cooperación en materia de metodologías, programas, formadores, homologación de certificaciones y de intercambio de experiencias.

d) Y otras finalidades similares o análogas a las anteriores.

2. Estas actividades las puede llevar a cabo el Consorcio o bien otras personas o entidades a través de las formas de gestión de servicios establecidas por la legislación de régimen local.

3. Las finalidades serán desarrolladas mediante los programas correspondientes a través de las comisiones de trabajo constituidas para tal fin.

Artículo 3.- PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICAS.

Este Consorcio se constituye como una entidad jurídica pública dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros y con la capacidad jurídica de derecho público y privado que requiere la realización de sus objetivos. En consecuencia, el Consorcio podrá adquirir, poseer, reivindicar, defender, permutar, gravar, y alienar toda clase de derechos y bienes, celebrar contratos, asumir obligaciones, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Artículo 4.- REGIMEN JURIDICO

El Consorcio, que tiene carácter voluntario y que se constituye por tiempo indefinido, se regirá por los presentes estatutos, por los reglamentos específicos de las diversas actividades y por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables.

Artículo 5.- DOMICILIO

El Consorcio tendrá el mismo domicilio que la Entidad Consorciada cuyo representante ostente la presidencia del mismo.

Capítulo II

ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6.- Los órganos de gobierno del Consorcio son:

- a) El Consejo General.
- b) El Comité Ejecutivo.

Sección 1ª

DEL CONSEJO GENERAL

Artículo 7.- El Consejo General, órgano de gobierno superior del Consorcio, tiene las siguientes funciones y facultades:

a) La orientación general de las funciones del Consorcio dentro de los objetivos que se propone realizar, la aprobación consecutiva de un plan general de planes anuales que tienen que reflejar el presupuesto, la aprobación y modificación del cual también le corresponde, así como la plantilla de personal del Consorcio.

b) La aprobación anual del inventario-balance, de la liquidación del presupuesto y de la memoria de las actividades realizadas.

c) Elegir de entre sus miembros al Comité Ejecutivo, así como fijar el número de miembros del mismo, que no será superior a un tercio de los miembros del Consejo General.

d) Nombrar y separar la Secretaria Técnica de Coordinación y Gestión.

e) Adoptar los acuerdos de adquisición, alienación y gravamen de bienes.

f) Concertar operaciones de crédito.

g) Fijar las actividades del Consorcio de acuerdo con lo que dispone el artículo 2 de los presentes Estatutos.

h) Aprobar la admisión o la separación de entidades y fijar la participación económica como miembros del Consorcio.

i) Establecer las formas de gestión de los servicios objeto del Consorcio.

j) El nombramiento del secretario del Consorcio, que recaerá en una persona con la formación jurídica necesaria.

Artículo 8.- 1. El Consejo General estará formado por un representante de cada una de las entidades miembro.

2. Los miembros del Consejo General son nombrados y sustituidos libremente por las entidades integrantes del Consorcio y con la proporción de un representante con derecho a un voto por cada entidad consorciada.

3. El Consejo General elegirá de entre sus miembros un presidente y un vice-presidente.

4. El vicepresidente podrá suplir al presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

5. El mandato del presidente y del vicepresidente será de dos años como máximo y podrán ser reelegidos por la institución o el órgano que tenga que nombrarlos por iguales periodos de tiempo.

6. La Secretaria General Técnica de Coordinación y Gestión asistirá a las reuniones del Consejo General, con voz pero sin voto.

Artículo 9.- El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria una vez cada año y en sesión extraordinaria a petición de una cuarta parte de sus miembros o siempre que lo decida el presidente por iniciativa propia o a petición del vicepresidente.

Artículo 10.- 1. La convocatoria de las reuniones del Consejo General se hará mediante escrito dirigido al domicilio de cada miembro, con 8 días de antelación a la fecha de reunión, y contendrá el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos, excepto que el asunto sea declarado de urgencia por mayoría simple de los asistentes.

2. En casos de urgencia la convocatoria se hará al menos con 24 horas de antelación, bien telegráficamente, bien mediante un procedimiento del cual quede constancia.

3. Asimismo, el Consejo General, si así lo decide por unanimidad, podrá celebrar sesión si están reunidos todos sus miembros.

Artículo 11.- 1. Para poder celebrar reunión en 1ª convocatoria será preceptiva la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo General y en la 2ª convocatoria, 1/2 hora después, será necesaria la asistencia del 1/3 de sus miembros. En todo caso será preceptiva la presencia del secretario y presidente o de quien legalmente le sustituya.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes y el derecho de voto tiene que ser ejercido personalmente o bien por delegación expresa, documentada que se entregará antes de la sesión a la Secretaria General.

3. Será necesaria la mayoría absoluta del número legal de miembros para la validez de los acuerdos sobre modificación de estatutos, admisión de nuevas entidades y separación de miembros, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 27.4 de los presentes Estatutos.

Artículo 12.- DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

Corresponden al presidente del Consejo General las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación institucional del Consorcio.

- b) Conyocar, presidir, suspender y levantar las reuniones y decidir los empates con el voto de calidad.
- c) Elevar al Consejo General la documentación y los informes que crea oportunos.

Sección 2ª

DEL COMITÉ EJECUTIVO.

Artículo 13.- 1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente del gobierno y la administración del Consorcio, con las más amplias facultades en el orden jurídico y económico, excepto las reservadas expresamente al Consejo General y al presidente en los artículos 7 y 12 de los presentes estatutos.

2. El Comité Ejecutivo estará constituido por:

- a) El presidente, que recaerá en la misma persona que el presidente del Consejo General.
- b) El vicepresidente, que recaerá en la misma persona que el vicepresidente del Consejo General.
- c) Los vocales: que serán representantes de las Entidades Consorciadas y miembros de pleno derecho del Consejo General.

3. Asistirá a las reuniones el secretario, con voz y sin voto, que levantará la correspondiente acta. Podrá realizar las funciones de secretario un miembro del Consorcio o una persona con capacidad suficiente al servicio de cualquiera de los municipios o entidades consorciadas.

Artículo 14.- 1. El Comité Ejecutivo se reunirá como mínimo una vez cada dos meses en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el presidente ejecutivo o lo pida 1/3 de sus miembros. La Convocatoria, quórum y forma de adopción de acuerdos se regirá por las mismas normas aplicables al Consejo General.

2. El Comité Ejecutivo podrá establecer un calendario de reuniones: en este caso, se entenderá convocado para todo el ejercicio.

Artículo 15.- Corresponden al Comité Ejecutivo las siguientes atribuciones:

- a) Asesorar a los entes consorciados en los temas de organización, planificación, administración y supervisión de las finalidades propias del Consorcio recogidas en el artículo 2 de estos Estatutos.
- b) Establecer el calendario y el programa anual de sus actividades para su aprobación por el Consejo General.
- c) Conocer e informar, para su aprobación por el Consejo General, los presupuestos, liquidaciones y rendición de cuentas.
- d) Contratar y conceder, para el funcionamiento del mismo Consorcio, obras y servicios, siempre que no excedan de dos años; concertar el arrendamiento o la cesión de locales o instalaciones; proponer al Consejo General operaciones de crédito y modificaciones presupuestarias.
- e) Dar cuenta al Consejo General de la memoria anual.
- f) Rendir cuentas de su gestión al Consejo General.
- g) Proponer al Consejo General la modificación de los Estatutos.
- h) Fiscalizar la gestión y la administración que lleva a término la gerencia y decidir sobre la admisión de colaboradores.
- i) El desarrollo de la gestión económica conforme a los presupuestos aprobados y sus bases de ejecución.
- j) Contratar, a propuesta de la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión, el personal necesario, ya sea de carácter fijo o eventual, así como despedirlo.
- k) Ejercer la vigilancia y supervisión de todos los servicios y las actividades del Consorcio en la ejecución de los programas de actuación aprobados por el Consejo General.
- l) Dictar las disposiciones particulares que considere adecuadas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General.
- m) Todas las que expresamente le delegue el Consejo General y las que resulten de estos Estatutos para la ejecución de los acuerdos de ese órgano.
- n) Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será competencia de este órgano.

Artículo 16.- DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO

Corresponde al presidente del Comité Ejecutivo:

- a) Ordenar los pagos.
- b) Administrar los bienes y el patrimonio del Consorcio.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Comité Ejecutivo y decidir los empates con el voto de calidad.
- d) Ejercer, en caso de urgencia y dando cuenta al Comité Ejecutivo, en la primera reunión que celebre, las facultades de ejercitar toda clase de acciones, excepciones, recursos y reclamaciones, judiciales o administrativas, en defensa de los derechos e intereses del Consorcio.

Capítulo III

SECRETARIO, INTERVENTOR-TESORERO Y SECRETARIA TÉCNICA DE COORDINACION Y GESTION

Sección 1ª

DEL SECRETARIO

Artículo 17.- El Consorcio tendrá un Secretario que podrá ser del ente que ostente la Presidencia del Consorcio o una persona con capacidad y aptitud técnica suficiente al servicio de cualquiera de los municipios o entidades consorciadas.

El Secretario lo será tanto del Consejo General como del Comité Ejecutivo. Tendrá las funciones que se regulan en el apartado 3 del artículo 25 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, "Base de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común".

Sección 2ª

DEL INTERVENTOR-TESORERO

Artículo 18.- El Consorcio tendrá un interventor-tesorero que será nombrado por acuerdo del Consejo General, se procurará que sea funcionario de habilitación de carácter nacional. Siempre que sea posible el interventor-tesorero, por razones de eficacia y celeridad, será la persona que ejercite las funciones del ente cuyo miembro ostente la presidencia. Ejercerá las funciones que se regulan para tal cargo en el Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, así como las demás que expresamente le encargue el Consorcio.

Sección 3ª

DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE COORDINACION Y GESTION

Artículo 19.- El Consorcio formalizará un contrato de prestación de servicios para atender la gestión y el funcionamiento general de las actividades que en este caso se denominará Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión en el cual se determinarán el carácter y las condiciones de la contratación, sus obligaciones de acuerdo con el artículo 20, de los presentes Estatutos, precio, la duración, las causas de extinción y otras condiciones.

Artículo 20.- Son funciones y actividades propias de la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión, las siguientes:

- a) La gestión general del Consorcio y la coordinación de los servicios.
- b) Relacionarse por mandato del Consorcio con las Administraciones públicas, instituciones, entidades y particulares.
- c) Elaborar, junto con el Comité Ejecutivo, la propuesta de presupuesto, así como el inventario, balance, cuentas de resultados, liquidaciones y cuentas generales de presupuestos.
- d) Presentar anualmente una memoria de las actividades del Consorcio.
- e) Asistir a las reuniones del Consejo y a las del Comité Ejecutivo con voz, pero sin voto.
- f) Preparar la documentación que, a través del presidente ejecutivo, ha de someterse a la consideración del Consejo General e informarlo de todo lo que sea necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

g) Formular al presidente del Comité Ejecutivo las propuestas que crea oportunas para la buena marcha del Consorcio.

h) Los otros cometidos que el Comité Ejecutivo y su presidente le delegue dentro de las respectivas atribuciones.

i) Convocar a propuesta del Consejo General y del Comité Ejecutivo cuantas comisiones de trabajo se crean convenientes para el funcionamiento del Consorcio y los fines que le son propios.

Capítulo IV

PERSONAL

Artículo 21.- 1. Por el acuerdo del Consejo General a propuesta del Comité Ejecutivo podrá contratarse personal al servicio del Consorcio:

2. El personal al servicio del Consorcio se integrará en la plantilla aprobada por el Consejo General, en la cual constará el número, clasificación, categoría, funciones y retribuciones de los puestos de trabajo.

Artículo 22.- La selección del personal del Consorcio se hará a través de convocatoria, según las bases que el Comité Ejecutivo elabore, las cuales garantizarán en todo caso los principios constitucionales de igualdad, méritos, capacidad y publicidad.

Artículo 23.- 1. La contratación del personal del Consorcio será, en principio, de carácter laboral en cualquiera de sus modalidades.

2. También podrá prestar servicios al Consorcio personal de cualquiera de las entidades miembros, en régimen de comisión de servicios y según lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 7/1993 de 27 de julio, "REGULADORA DE LA DEMARCAACION MUNICIPAL DE ANDALUCIA".

Capítulo V

REGIMEN ECONOMICO

Sección 1ª DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el correspondiente inventario de bienes, que revisará y aprobará anualmente el Consejo General.

Sección 2ª INGRESOS Y GASTOS

Artículo 25.- 1. Para la realización de sus objetivos, el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

- Aportaciones de las entidades consorciadas.
- Subvenciones, ayudas y donaciones.
- Rendimiento de los servicios que preste.
- Productos de su patrimonio.
- Cualesquiera otros que puedan corresponder al Consorcio de acuerdo con las leyes.

2. Los recursos de que ha de ser dotado el Consorcio para atender los gastos de funcionamiento, se aportarán, de acuerdo con los porcentajes de participación de cada ente consorciado, y que fijará cada año el Consejo General a través del presupuesto.

Artículo 26.- 1. El Consejo General, previa propuesta del Comité Ejecutivo, aprobará un presupuesto anual de ingresos y gastos antes del 31 de diciembre de cada año, para aplicarlo en el ejercicio económico siguiente. Igualmente, aprobará las modificaciones durante el ejercicio. Si en esa fecha no se ha aprobado el presupuesto, se entenderá prorrogado el anterior.

2. El régimen contable y de intervención y control económico se adaptará a las disposiciones vigentes en la materia.

Capítulo VI

SEPARACION Y DISOLUCION

Artículo 27.- 1. El Consorcio se disolverá por acuerdo de los miembros que la integran, con el quórum señalado en el

artículo 11.3 de estos Estatutos o por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

2. El acuerdo de disolución determinará cómo se tendrán que proceder a la liquidación de los bienes del Consorcio y a la revisión de las obras o de las instalaciones inexistentes.

3. La separación del Consorcio de alguno de sus miembros podrá realizarse avisando al presidente del Consejo, con un año de antelación, siempre que la entidad que se separe esté al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de las obligaciones aprobadas hasta el momento de la separación.

4. No obstante, las entidades consorciadas podrán, con el acuerdo unánime del Consejo General, obtener la respectiva separación del Consorcio en cualquier momento.

Artículo 28.- En caso de disolución del Consorcio, el patrimonio se distribuirá entre sus miembros en proporción a las respectivas aportaciones. Igualmente responderán proporcionalmente a las deudas contraídas.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en estos Estatutos se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente que exista en cada momento sobre la materia que se especifica en estos Estatutos.

SEGUNDA.- El domicilio del Consorcio se fija en el Excmo. Ayuntamiento de Guillena, Plaza de España, 1 C.P. 41210 Guillena (Sevilla).

DISPOSICION FINAL

Estos Estatutos entrarán en vigor el mismo día en que sean publicados íntegramente en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

A N E X O I

RELACION DE ENTIDADES MUNICIPALES

Ayuntamiento de La Rambla	(Córdoba)
Ayuntamiento de La Algaba	(Sevilla)
Ayuntamiento de Guillena	(Sevilla)
Ayuntamiento de Puerto Real	(Cádiz)
Ayuntamiento de Albolote	(Granada)
Ayuntamiento de Palma del Río	(Córdoba)
Ayuntamiento de Alcalá del Río	(Sevilla)
Ayuntamiento de Rute	(Córdoba)
Ayuntamiento de Loja	(Granada)
Ayuntamiento de Peligros	(Granada)
Ayuntamiento de Adamuz	(Córdoba)
Ayuntamiento de Baeza	(Jaén)

RELACION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fundación Pública Porzuna del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	(Sevilla)
Federación de Cooperativas Andaluzas	(Sevilla)

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1950/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la inter-

posición del recurso contencioso-administrativo número 1.950/94 interpuesto por don Javier Molina Orta, contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 5 de septiembre de 1994

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.950/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de abril de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 287/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 287/95 interpuesto por Caja Rural de Sevilla S. Cooperativa Andaluza de Crédito, contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 18 de enero de 1995

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 287/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de abril de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 317/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 317/95 interpuesto por Ayuntamiento de Villacarrillo, contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 24 de octubre de 1994

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 317/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de abril de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 740/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 740/93 interpuesto por don Sebastián Ruiz Rodríguez, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 20 de abril de 1993

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 740/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 17 de abril de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Asociación Comarcal de Empresarios Autónomos de Autotaxi, Autoturismo y Gran Turismo del Campo de Gibraltar (A.C.E.A.A.T.). Algeciras (Cádiz).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
Carrera Mínima	335 ptas.
Bajada de bandera	121 ptas.
Por cada Km. recorrido	72 ptas.
Hora de espera o de parada	1.635 ptas.

Esta tarifa será de aplicación los días laborables de 6,00 horas a las 22,00 horas.

Tarifa 2:

Carrera Mínima	420 ptas.
Bajada de bandera	151 ptas.
Por cada Km. recorrido	90 ptas.
Hora de espera o de parada	2.044 ptas.

Esta tarifa será de aplicación:

- Días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.

- Domingos, festivos y días de feria de junio desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	50 ptas.
Espigón de Isla Verde	200 ptas.
Muelle del Navío	200 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Urbanización Viña del Rey, Otura (Granada).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA VIÑA DEL REY, OTURA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	200 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico	
Hasta 60 m ³ bimestre	60 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 100 m ³ bimestre	70 ptas./m ³
Más de 100 m ³ hasta 150 m ³ bimestre	105 ptas./m ³
Más de 150 m ³ en adelante bimestre	120 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Marqués del Duero. San Pedro de Alcántara. Marbella (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DIEGO JIMENEZ Y OTROS, C.B. URBANIZACION MARQUES DEL DUERO. SAN PEDRO DE ALCANTARA (MARBELLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Calibre del contador en mm.	
20	777 ptas./mes
50	3.250 ptas./mes
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico	
Tarifa única	46 ptas./m ³
Cuota de contratación:	
Calibre del contador en mm.	
20	7.500 ptas.
50	25.500 ptas.
Fianza:	
Hasta 20	39.660 ptas.
50	270.850 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montalbán (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
A) Cuota fija de servicio	152,83 ptas./trimestre
B) Consumo doméstico:	
Hasta 15 m ³ trimestre	48,73 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	64,43 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	75,14 ptas./m ³
Más de 50 m ³ en adelante trimestre	90,31 ptas./m ³
C) Derechos de acometidas:	
Parámetro A	1.306,96 ptas./mm.
Parámetro B	0,87 ptas./l/seg.
D) Cuota de contratación:	
Calibre nominal contador en mm.	
13	4.434,78 ptas.
15	5.478,26 ptas.
20	8.086,95 ptas.
25	10.695,65 ptas.
30	13.304,34 ptas.
40	18.521,73 ptas.
50	23.739,13 ptas.
65	31.565,21 ptas.
E) Fianzas:	
Calibre del contador en mm.	
13	2.106 ptas.
15	2.430 ptas.
20	3.240 ptas.
25	4.050 ptas.
30	4.860 ptas.
40	6.480 ptas.
50 en adelante	8.100 ptas.
F) Cuota de reconexión:	
Calibre nominal contador en mm.	
13	4.434,78 ptas.
15	5.478,26 ptas.
20	8.086,95 ptas.
25	10.695,65 ptas.
30	13.304,34 ptas.
40	18.521,73 ptas.
50	23.739,13 ptas.
65	31.565,21 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 6 de abril de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía, Plan Día.

El Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva tiene como objetivos básicos la creación de empleo y la mejora de la competitividad del sistema productivo andaluz, donde tiene especial relevancia el sector turístico.

Dicho Pacto reconoce que el Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía, Plan Día, producto de la concertación entre el Gobierno de Andalucía y los agentes sociales firmantes del pacto, es el instrumento adecuado a partir del cual deben articularse las actuaciones en materia de turismo.

El Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía, donde ha prevalecido la orientación integradora, ofrece estrategias y programas operativos convenientes a la resolución de los problemas diagnosticados en el sector, compartiendo sus objetivos con otras iniciativas, tales como el Plan Futures y los programas Leader.

Ante el convencimiento de que determinados productos, ofertas y destinos turísticos tienen cualidades que las hacen más competitivas, y por tanto susceptibles de mayores niveles de creación de empleo y de mejores rendimientos socioeconómicos para nuestra región, las actuaciones de la Administración Turística se dirigirán con carácter general a la mejora y consolidación de los productos turísticos del litoral; a la mejora y aprovechamiento de la oferta de turismo de interior, como factor de desarrollo del mundo rural y elemento de equilibrio interterritorial y a la adecuación y promoción de los turismos temáticos propios del medio urbano: cultural, monumental y congresual.

Por ello, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo atendiendo al interés público y social citado, considera prioritario establecer una línea de ayudas al sector turístico en nuestra Comunidad Autónoma encaminada a la consecución de las finalidades descritas.

La presente Orden ha sido analizada y consensuada por la Comisión de Seguimiento del Plan Día.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995.

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo pueda otorgar para la mejora de la competitividad de las empresas y del sector turístico de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía y en el marco del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva. Estará dirigida a: la mejora y consolidación de los productos turísticos del litoral, aprovechamiento y mejora de la oferta de turismo de interior como factor de desarrollo del mundo rural y elemento de equilibrio interterritorial y a la adecuación y promoción de los turismos temáticos propios del medio urbano: Cultural, monumental y congresual.

2. La concesión de subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Segundo. Conceptos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en alguna de las siguientes líneas:

- a) Modernización y diversificación de la oferta turística.
- b) Creación de nuevos productos turísticos y mejora de los existentes.
- c) Promoción de los turismos temáticos, especialmente el turismo de negocios y el turismo cultural.
- d) Fomento de la cooperación empresarial, especialmente en materia de comercialización asociada, de investigación de mercados o de formación técnica empresarial.
- e) Otras iniciativas turísticas vinculadas al Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva.

Tercero. Porcentaje de la inversión total o proyecto subvencionable.

La cuantía de la subvención no podrá en ningún caso superar el 30% del presupuesto del proyecto de inversión aceptada con carácter general, y el 50% en materia de formación técnica empresarial.

Cuarto. Condición del objeto subvencionable.

Será condición indispensable para la concesión de la subvención no haber terminado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas objeto de la presente disposición, y que se encuentren iniciadas o que vayan a iniciarse en 1995.

Quinto. Beneficiario.

Tendrán la consideración de beneficiarios:

- a) Las pequeñas y medianas empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, radicadas o establecidas en Andalucía.
- b) Las Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.
- c) Las asociaciones, instituciones y entidades sin ánimo de lucro de naturaleza privada, radicadas o establecidas en Andalucía.

Sexto. Solicitudes. Documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, deberán presentarse, por triplicado, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P. y P.A.C.), conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

I. Acreditación de la personalidad.

a) Cuando se trata de empresa, persona física: DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

b) Tratándose de empresa, persona jurídica:

- Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
- Razón social o denominación completa, Estatutos, Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

c) Si se trata de Cooperativas, asociaciones y demás entidades: Documentación constitutiva y Estatutos.

d) Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud, mediante poder bastantado por la Delegación Provincial correspondiente.

II. Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8.7.88) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la citada Consejería de 13 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 102, de 26.12.89).

III. Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

IV. Declaración de estar iniciada la inversión; o de iniciar la inversión en 1995.

V. Otra documentación:

- a) Memoria del proyecto o actuación.
- b) Presupuesto desglosado de la inversión.

Esta documentación podrá en su caso, ser acompañada de otra documentación gráfica como planos, proyectos...

2. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Séptimo. Criterios.

La valoración de los proyectos se realizará por la Dirección General de Turismo, teniendo en cuenta:

a) El informe del interés turístico elaborado por los Delegados Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

b) El grado de adecuación a los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía y a los objetivos de la Orden.

Octavo. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., se remitirán por las Delegaciones Provinciales los expedientes completos a la Dirección General de Turismo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, con el informe correspondiente.

Noveno. Resolución, notificación y publicación.

1. A la vista de la documentación presentada, el Director General de Turismo dictará la Resolución procedente por Delegación del Consejero. De igual forma y para los expedientes tramitados con cargo a los créditos para gastos propios de los servicios a cargo de las Delegaciones Provinciales resolverán los respectivos Delegados Provinciales, por delegación del Consejero.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la L.R.J.A.P. y P.A.C. Las subvenciones concedidas deberán ser además publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído Resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

Décimo. Forma y secuencia del pago.

1. Todos los proyectos subvencionables deberán realizarse en el plazo que establezca la Resolución de concesión. Solamente previa solicitud del interesado, y por razones justificadas apreciadas por el Director General de Turismo, podrá éste ampliar el plazo citado.

2. El abono de estas ayudas se efectuará una vez realizadas las inversiones, mediante presentación por duplicado, de las certificaciones de obras y/o facturas de empresas suministradoras o de servicios ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo correspondiente.

La subvención podrá abonarse mediante pagos parciales previa justificación de la realización de la inversión correspondiente, que no podrá exceder, en todo caso, de la proporción de la inversión realizada respecto de la total aprobada.

3. Por la Delegación Provincial se comprobarán los datos aportados y se emitirá certificación acreditativa de

haberse realizado la inversión, y de que ésta corresponde a los fines para los que fue otorgada. La misma deberá remitirse a la Dirección General de Turismo.

Undécimo. Obligaciones del beneficiario.
Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada, acreditando ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la aplicación de los fondos en la forma establecida en el punto noveno, y en el plazo que establezca la resolución de concesión, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de cada ejercicio.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar a la Delegación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales en el plazo de 15 días desde la notificación de la misma.

Duodécimo. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la Resolución, por delegación del Consejero.

Decimotercero. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimocuarto. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. Igualmente, en los supuestos referidos en el punto Duodécimo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO I

Don
con DNI núm., actuando (en nombre propio o en representación de)
con domicilio en, provincia de
calle o plaza

Expone que vista la Orden de por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía (Plan Día).

Solicita la concesión de la subvención indicada pre- viendo una inversión de ptas. destinada a:

- A) Modernización y diversificación de la oferta turística.
- B) Creación de nuevos productos turísticos y mejora de los existentes.
- C) Promoción de los turismo temáticos, especialmente el turismo de negocios y el turismo cultural.
- D) Fomento de la cooperación empresarial, especialmente en materia de comercialización asociada, de investigación de mercados o de formación técnica empresarial.
- E) Otras iniciativas turísticas vinculadas al Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva.

En a de de 1995

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 6 de febrero de 1995 (BOJA núm. 26, de 16 de febrero de 1995) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base tercera de la misma, en consonancia con el artículo 10.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE del 16),

Esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Tribunales y lugares de celebración de los ejercicios

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular.

Presidente: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.
Vocales: Doña Amparo García Asenjo, don Juan Carlos Usero López y doña Natividad Soriano Fernández.
Secretario: Don Vicente Aguilera Arjona.

Tribunal suplente.

Presidente: Doña María Dolores García Bernardo de Quirós.
Vocales: Don Andrés Marín Durbán, don Alejandro Monzón Garríguez y don Juan Jesús García Fernández.
Secretaria: Doña Pilar Soriano Camacho.

Locales: Instituto de Bachillerato «Celia Viñas», calle Javier Sanz, s/n, 04004-Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal titular.

Presidente: Don Antonio Barrios Pérez.
Vocales: Don Diego Andréu Andréu, doña Mercedes Sarriá Caballero y don Ricardo Campos de Pro.
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Antonio Fernández Ruiz.
Vocales: Don José Selma García, don Tomás Alonso Revuelta y doña Isabel Torres Martínez.
Secretaria: Doña Ana Vargas Vázquez.

Locales: Facultad de Medicina, Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla). 11003-Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal titular.

Presidente: Don Rafael Muñoz Aguilar.
Vocales: Don Rafael Román Torrealba, don Amador Torres Jover y don Miguel Amor Moreno.
Secretario: Don Andrés Hidalgo Gómez.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales: Don Manuel Cobos Ruiz, doña M.ª Isabel Pérez Hernández y don José Ramón Agote Esparcia.
Secretario: Don Ramón-Manuel Acevedo Aguilera.

Locales: Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.), calle Escritor Castilla Aguayo, 4-14004-Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular.

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales: Doña Angela Fernández Guzmán, don Carlos Fernández del Moral y don Angel Puerta Martín.
Secretario: Don Francisco García García.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Antonio Ruiz Requena.
Vocales: Don Jesús Garrido Cara, don Manuel Ortiz Cantos y doña María Sánchez Alcarria.
Secretario: Don Manuel López Ramos.

Locales: Facultad de Ciencias, calle Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva, 18001-Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular.

Presidente: Don Francisco López Arboledas.
Vocales: Don Juan M.ª Mora Roche, doña Macarena Olagaray Arboleya y don Ignacio López Arenas.
Secretaria: Doña Encarnación Maldonado González.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Cristóbal Batanero Bravo.
Vocales: Doña Florentina Alvarez Alvarez, don Luciano Bueno Borrero y doña Pilar Guijarro Franco.
Secretaria: Doña María Isabel Navarro Prieto.

Locales: Instituto de Enseñanza Secundaria «Pintor Pedro Gómez», Avda. de Manuel Siurot, 40, 21004-Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal titular.

Presidente: Doña M.ª del Carmen Ortiz Núñez.
Vocales: Don Guillermo Esteban García, don Rafael Algar Morales y don Manuel Toledano Bautista.
Secretario: Don Félix F. Castro Burgos.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales: Doña M.ª José Rodríguez Tovar, doña Dolores Gutiérrez Castellano y don Antonio de Toro López Rubio.
Secretaria: Doña M.ª Cabeza Fernández Savariego.

Locales: Instituto Enseñanzas Medias «Virgen del Carmen» I. Paseo de la Estación, 44, 23008-Jaén.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal titular.

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.
Vocales: Doña Yolanda Florido Padiál, doña Julieta Moreno Torres y doña María del Mar Martín Vázquez.
Secretaria: Doña Marina García Ponce.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Carlos Morales Cabrera.
Vocales: Don Joaquín García Gómez, doña Pilar González López y doña Ana María Díaz Díaz.
Secretario: Don Manuel Díaz Villena.

Locales: Escuela Universitaria de Graduados Sociales, Avda. de la Estación, s/n, El Palo, 29017-Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular.

Presidente: Don Anselmo Franco León.
Vocales: Don José Luis García González, don Francisco Javier Escalera Gómez y don Antonio López Galán.
Secretario: Don Venancio Yélamos Navarró.

Tribunal suplente.

Presidente: Doña Consuelo Guzmán Lebón.
Vocales: Don Esteban Castelví Martínez, don José Luis Sáez Regalado y don Juan Vizueté Martín.
Secretario: Don Miguel Angel Quecedo Alonso.

Locales: Instituto de Bachiller Murillo. C/ José Recuerda Rubio, s/n, junto a Edificio Viapol (Enramadilla), 41005-Sevilla.

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Fechas y horas de celebración de los ejercicios

Día 21 de mayo de 1995

9 h. 00 m. Ejercicio común para transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.

10 h. 15 m. Ejercicio específico para transporte interior e internacional de mercancías.

12 h. 30 m. Ejercicio específico para transporte interior e internacional de viajeros.

Día 4 de junio de 1995

9 h. 00 m. Ejercicio único para agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

11 h. 30 m. Ejercicio especial para transporte internacional de mercancías.

12 h. 30 m. Ejercicio especial para transporte internacional de viajeros.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 23/94 de 1 de febrero establece las actuaciones necesarias para la ejecución del Plan Andaluz de Formación Profesional en lo relativo al subsistema de Formación Profesional Ocupacional:

En base al citado Decreto y a la Orden de 2 de febrero de 1994 por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Fecha concesión	Cantidad
Universidad de Córdoba (Instituto Zootecnia)	29.9.94	2.389.500
Centro Oposiciones Alcántara, S.L.	29.9.94	7.168.500
Zalima, S.A.	10.10.94	7.770.000
Mercedes Sánchez Cañasveras (Style Neuf)	10.10.94	3.880.200
Ayto. de La Rambla	10.10.94	7.317.000
Ayto. de Hornachuelos	10.10.94	1.492.500
Ramiro García Vila (A. Minerva)	10.10.94	7.168.500
Obra Social y Cultural Sopeña (Oscus)	10.10.94	10.513.500
Asoc. Prov. de Empresarios Meta- lúrgicos de Córdoba (Asemeco)	10.10.94	1.554.000
Ayto. de Fuente Palmera	10.10.94	2.287.500
Asoc. Prov. de Talleres Repara- ción del Automóvil (Talleres)	10.10.94	1.554.000
Diasa Informática, S.A.	10.10.94	9.558.000
Ramiro García Vila (A. Minerva)	26.10.94	13.272.000
Diasa Informática, S.A.	2.11.94	9.330.000
Ayto. de Puente Genil	2.11.94	11.160.000
Ayto. de Palma de Río	2.11.94	1.372.500
Ayto. de Baena	17.11.94	9.601.050
Nirtan, S.L. (Studio 10)	17.11.94	11.002.500
María Jiménez Ejea (Mario Motos)	17.11.94	2.977.125

Entidad	Fecha concesión	Cantidad
Lucesae, S.L.	17.11.94	4.779.000
Centro Oposiciones Alcántara, S.L.	17.11.94	5.439.750

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Córdoba, 24 de noviembre de 1994.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 10 de abril de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación «San Francisco de Asís, de Ronda (Málaga)», e aprueban sus Estatutos y se confirma el nombramiento de los Patronos.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Málaga, sobre clasificación como benéfico-particular de la Fundación «San Francisco de Asís», de Ronda (Málaga).

1.º Resultando. Que mediante escrito de fecha 20.1.93, don Diego Gutiérrez Téllez, en calidad de Vicepresidente de la Fundación, solicitó la clasificación de la misma como benéfico-asistencial.

2.º Resultando. Que mediante escritura otorgada en Ronda el día 19.1.1994 ante el Notario, con residencia en dicha ciudad, don Gonzalo Fernández Pugnaire, y bajo el número 115 de su protocolo se constituyó la Fundación denominada «San Francisco de Asís», siendo la fundadora única doña Francisca Carrillo Salas, recogiendo en la citada escritura la dotación económica que constituye su patrimonio inicial, y acompañándose a la referida escritura los Estatutos por los que se va a regir la misma.

3.º Resultando. Que mediante escritura otorgada en la misma ciudad y ante el mismo Notario, con fecha 17 de mayo de 1994 y bajo el núm. 559 de su protocolo se modificaron determinados artículos de los Estatutos fundacionales siguiéndose instrucciones de este Protectorado.

4.º Resultando. Que los fines fundacionales consignados en el artículo 3.º de los Estatutos fundacionales son:

a) Aquellas actividades benéficas y asistenciales que conduzcan a la satisfacción de necesidades concretas, favoreciendo a personas que se encuentren marginadas o desatendidas, tales como minusválidos físicos o psíquicos, ancianos, niños, enfermos y personas que estén en situación de grave necesidad.

b) Prestar ayudas, mediante bolsas de estudios, a los antiguos alumnos del Colegio «Juan Carrillo», de Ronda, y que se encuentren en seminarios o instituciones religiosas preparándose para el sacerdocio o la vida religiosa.

c) Proporcionar material de enseñanza a los alumnos del Colegio «Juan Carrillo», de Ronda, tanto a nivel individual como colectivo, así como ropas, becas para comedores escolares, medicinas, etc., a aquellos alumnos del citado Centro, cuyas familias se encuentren en grave situación económica.

5.º Resultando. Que el Patronato de la Fundación se halla igualmente regulado en el Capítulo III, artículos 4 a 22 de los Estatutos protocolizados, estando compuesto por un mínimo de seis y un máximo de nueve patronos, los cuales elegirán de entre ellos al Presidente, Vicepresidente y al Secretario. Los Patronos serán designados libremente por el Patronato, teniendo en cuenta que al menos uno deberá ser profesor del Colegio Público «Juan

Carrillo», de Ronda, y al menos uno sacerdote de entre los destinados en Ronda.

6.º Resultando. Que la dotación inicial de la Fundación está constituida por la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.), según se manifiesta en la Escritura de constitución de fecha 19.1.1994, en su Expositivo único y se consigna en el artículo 9 de los Estatutos fundacionales protocolizados mediante escritura de fecha 17.3.1994.

7.º Resultando. Que tramitado el correspondiente expediente y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 53 y ss., de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se ha procedido a llevar a cabo por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Málaga el preceptivo trámite de información pública ordenado por el artículo 57 de la mencionada Instrucción, sin que durante el período de audiencia se haya presentado reclamación alguna, según se acredita mediante certificado expedido por la Gerencia Provincial de fecha 20.X.1994.

8.º Resultando. Que sometido el presente expediente a informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, se emite dictamen favorable a la clasificación solicitada.

1.º Considerando. Que el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones benéfico-particulares de carácter asistencial y mixto de ámbito andaluz es competencia de este I.A.S.S., en virtud de lo establecido en el artículo 4.º, núm. 2, apartado G) del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del I.A.S.S., en relación con el artículo 17, apartado 10.º y artículo 20 de la Ley 2/1988 de 4 de abril.

2.º Considerando. Que corresponde a este Protectorado la facultad de clasificar los establecimientos de Beneficencia particular, según se establece en el artículo 7.º, facultad 1.º de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, en relación con el artículo 11 del R.D. de igual fecha.

3.º Considerando. Que se ha promovido el presente expediente por persona debidamente facultada para ello, de acuerdo con los artículos 46 y 54 de la reiterada Instrucción de Beneficencia.

4.º Considerando. Que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de clasificación, informándose favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

5.º Considerando. Que la Institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia particular definido por el artículo 4 del R.D. de 14.3.1899, por tratarse de una Institución Benéfica y dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y administración han sido debidamente reglamentados.

6.º Considerando. Que el capital adscrito a la Fundación por un valor de 15.000.000 ptas., según Escritura de Constitución de fecha 19.1.1994, se estima adecuado en principio para llevar a cabo el cumplimiento de los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 58 de la Instrucción de Beneficencia.

7.º Considerando. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en sus Estatutos protocolizados mediante escritura de 17.3.1994 e integrado en la forma predeterminada en el 5.º Resultando de esta Resolución, teniendo los cargos de Patrono un carácter absolutamente gratuito.

8.º Considerando. Que dicho Patronato queda sujeto a la obligación establecida por el artículo 35 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este Protectorado, toda vez que no ha sido relevado expresamente de esta obligación por el instituidor de la Fundación, así como está obligado siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido para ello el Protectorado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Este Instituto Andaluz de Servicios Sociales

HA RESUELTO

Primero. Clasificar como de Beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación «San Francisco de Asís», de Ronda (Málaga).

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en escritura de fecha 17.3.1994 ante el Notario don Gonzalo Fernández Pugnairé bajo el núm. 559 de su protocolo.

Tercero. Confirmar el nombramiento de los primeros componentes del Patronato de la Fundación para los correspondientes órganos de gobierno, de acuerdo con el contenido del artículo 14 de los Estatutos fundacionales, quedando obligado dicho Patronato a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello.

Cuarto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/94, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 10 de abril de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebolla Arroyo.

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se oferta y regula la utilización por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza de las Residencias de Tiempo Libre a favor de sus residentes pensionistas y minusválidos. (BOJA núm. 54, de 5.4.95).

Advertido error en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 54, de 5 de abril de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 3.002, columna derecha, donde dice: «Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes: Para el período del 18 de abril al 27 de mayo, hasta el 11 de abril y para el período del 3 de octubre al 3 de diciembre, hasta el 8 de diciembre», debe decir: «Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes: Para el período del 18 de abril al 27 de mayo, hasta el 28 de abril y para el período del 3 de octubre al 3 de diciembre, hasta el 8 de septiembre».

Sevilla, 10 de abril de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de febrero de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que aprobó la homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía. (BOJA núm. 41, de 15.3.95).

Advertido error en la Resolución de 24 de febrero de 1995, insertada en el BOJA de fecha 15 de marzo de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice «Delgado Arcos, E. et al. Salud. Programa de prevención de drogodependencias: tabaco y alcohol», debe decir: «Delgado Arcos, E. et al. ¡Salud! Programa de prevención de las drogodependencias (tabaco y alcohol) al finalizar la Enseñanza Primaria».

Sevilla, 29 de marzo de 1995

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/95-1.º-12, interpuesto por don Antonio Arenas Medina, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Emilia Sánchez Alonso y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Arenas Medina, Procurador de los Tribunales, en nombre y

representación de doña Emilia Sánchez Alonso y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 71/95-1.º-12, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 28 de septiembre de 1994, desestimatoria del Recurso ordinario interpuesto contra otra del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 6 de junio de 1994 por infracción a la normativa de recuperación de oficio, en expediente de recuperación de oficio núm. 71/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 71/95-1.º-12.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo, y firmo en Sevilla, 4 de abril de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 4 de abril de 1995, dictada en el juicio de cuentas B-2/95, del ramo de Corporaciones Locales, de Córdoba, que en este Tribunal se sigue juicio de cuentas como consecuencia de irregularidades cometidas en la rendición de cuentas de los museos municipales de Córdoba por un importe total de dos millones trescientas cinco mil pesetas (2.305.000 ptas.).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Director Técnico, J. Medina: Firmado y rubricado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la contratación directa de Suministro de bien no homologado. (PD. 906/95).

Se anuncia la contratación directa de Suministro de bien no homologado, con las siguientes especificaciones:

Objeto: Impresión del folleto del II Plan Andaluz para la igualdad de las Mujeres, cartel alusivo al mismo y

reimpresión de varios folletos editados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Presupuesto tipo de licitación. 10.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Fianza definitiva 4%: 400.000 ptas.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 4.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Proposición Económica: Según modelo adjunto al PCAP.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo, o

enviadas por correo antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en el caso de enviarse por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En la Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en c/ Alfonso XII, 52 de Sevilla.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (1026/95). (PD. 914/95).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la Asistencia Técnica que se especifica.

Expte. núm. 01.026/95.

Denominación: «Edición del Informe Económico de Andalucía 1994».

Presupuesto de contrata: Dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 ptas.), incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: 10 días naturales desde la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7.º de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras y trabajos específicos que se indican. (BOJA núm. 51, de 29.3.95).

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2.841, líneas 26, 35, 45 y 55, 2.º columna, donde dice: «Empresa adjudicataria...», debe decir: «Adjudicatario:...».

Sevilla, 17 de abril de 1995

CORRECCION de errata de la Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de una asistencia técnica. (1015/95). (BOJA núm. 51, de 29.3.95).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 2.842, 1.º columna, línea 19, donde dice: «Plazo de presentación:...», debe decir: «Plazo de presentación de proposiciones:...».

Sevilla, 17 de abril de 1995

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de suministros para el equipamiento de un Hotel en Minas de Riotinto (Huelva). (PD. 915/95).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: TI-5.HU.01-SU.

Denominación: Suministro para equipamiento de un Hotel en Minas de Riotinto (Huelva). Bienes no homologados.

Presupuesto de contrata: 31.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: Según Lotes.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, Cuadros Resúmenes y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 25, 8.º planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14,00 horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 14 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 23, planta 2.º, de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al Modelo de Proposición Económica: Las proposiciones económicas deberán llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de

presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatarios del presente concurso agrupaciones de empresas, éstas deberán constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público en la Sala de Juntas, sita en la octava planta, el núm. 25 de la Avda. de la República Argentina, de Sevilla, a las 12 horas, cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 916/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL GENERAL JUAN RAMON JIMENEZ

Datos del expediente: C.P. 1/95, Suministro de Gases Medicinales.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y tres millones doscientos noventa y una mil trescientas sesenta pesetas (33.291.360 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación tal y como se especifica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a estas contrataciones podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital General, sito en Ronda Norte s/n, 21005, Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 25 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de estas Contrataciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección de Servicios Generales a las 10,00 horas del quinto día siguiente a la finalización del plazo de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 3 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 918/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 3/95. Adquisición Gasoleo C.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y dos millones cuatrocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas. (62.462.500 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Valme, Departamento de Suministros-Administración sito en Ctra. de Cádiz s/n, Bda. Bellavista, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario de Valme antes de las 14,00 horas del día 28 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Valme a las 10,00 horas del primer día de la segunda semana siguiente al plazo de presentación de las ofertas.

Fecha de envío al DOCE: 6 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 919/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 1/95. Adquisición Placas Radiológicas y Líquidos.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta millones ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta pesetas. (40.174.370 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Valme, Departamento de Suministros-Administración sito en Ctra. de Cádiz s/n, Bda. Bellavista, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario de Valme antes de las 14,00 horas del día 28 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Valme a las 9,00 horas del primer día de la segunda semana siguiente al plazo de presentación de las ofertas.

Fecha de envío al DOCE: 6 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 920/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» DE GRANADA

Datos del expediente: Núm. 95C02020018 Suministro de material de laboratorio (tubos, reactivos, vidrio, etc.) con destino al Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y dos millones cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y seis pesetas (32.044.346 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Anexo núm. 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada.

Importe documentación: El importe de la documentación relativa a este Concurso será de 500 ptas., que deberán depositarse en la Oficina de Caja de este Hospital, situada en la 3.ª planta del mencionado Pabellón de Gobierno.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2 de Granada, hasta el día 28 de mayo de 1995, y antes de las 13 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará a los diez días de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.ª Planta del Edificio de Gobierno del Hospital «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2) a las 13,00 horas.

Fecha de envío al DOCE: 6 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 921/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: CP núm. HR95017 para la contratación del Suministro de papel higiénico, papel secamos y manteles de celulosa con destino a los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y siete millones doscientas cinco mil pesetas (37.205.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13,00 horas del día 28 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del decimoprimer día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 6 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 922/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» DE GRANADA

Datos del expediente: Núm. 95C02020023 Adquisición de Material de Curas con destino al Servicio de Farmacia del Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintitrés millones ochenta y siete mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (23.087.355 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada.

Importe documentación: El importe de la documentación relativa a este concurso será de 500 ptas., que deberán depositarse en la Oficina de Caja de este Hospital, situada en la 3.º planta del mencionado Pabellón de Gobierno.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Hospital Virgen de las Nieves (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2 de Granada, antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará a los diez días de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.º Planta del Pabellón de Gobierno del Hospital «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2) a las 13,00 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 923/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Datos del expediente: CP-HU 68/95 Contratación del Suministro de Material Fungible con destino al Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiún millones quinientas cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (21.546.842 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros (Pabellón de Servicios, 1.º planta) del Hospital Universitario de Granada, sito en Avda. Dr. Oloriz núm. 16 de Granada (CP 18012).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, antes de las 14,00 horas del vigésimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del propio Hospital (Pabellón de Servicios 1.º planta), a las 10,00 horas del martes siguiente al decimotercer día de la finalización de entrega de las proposiciones.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 924/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Datos del expediente: CP-HU 110/95 Contratación del Suministro de Material de Limpieza con destino al Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesetas (20.986.638 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros (Pabellón de Servicios, 1.º planta) del Hospital Universitario de Granada, sito en Avda. Dr. Oloriz núm. 16 de Granada (CP 18012).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, antes de las 14,00 horas del vigésimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Dirección

de Servicios Generales del propio Hospital (Pabellón de Servicios 1.º planta), a las 10,00 horas del miércoles siguiente al decimotercer día de la finalización de entrega de las proposiciones.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 925/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. HOSPITAL DEL S.A.S. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Datos del expediente: C.P. 22554/95 Para la contratación del suministro de Gasóleo C del Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones seiscientos mil pesetas (7.600.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital del S.A.S. de La Línea de la Concepción, sito en Avda. Menéndez Pelayo 103, Planta Baja. 11300. La Línea.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital del S.A.S. de La Línea de la Concepción, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de las citadas dependencias, a las 10,00 del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 926/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA. HOSPITAL TORRECARDENAS

Datos del expediente: C.P. 60/95 Suministro de Medicamentos del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil pesetas (104.635.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Suministros y Contrataciones, Paraje Torrecárdenas, s/n, de Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro Hospitalario, antes de las 13,00 horas del día 29 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del segundo lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuese festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 7 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 927/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2010/95 Para la contratación del Suministro de 690.000 dosis de Vacuna Antigripal con destino al Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil pesetas (265.650.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Administración Interior de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.º Planta. 41071 - Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., antes de las 13,00 horas del día 29 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 928/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. HOSPITAL DE PUERTO REAL

Datos del expediente: C.P. 21.113/95 Adquisición de eritropoyetina (viales IV) con destino al Hospital Universitario de Puerto Real.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos veintiséis pesetas (16.965.326 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Importe de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, Km. 665, Puerto Real, Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital y el plazo terminará el vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección del Hospital de Puerto Real a las 12,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 929/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. HOSPITAL DE PUERTO REAL

Datos del expediente: C.P. 21.114/95 Adquisición de ciprofloxacino (e/c comprimidos viales).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ocho millones veintiséis mil quinientas sesenta y seis pesetas (8.026.566 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Importe de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, Km. 665, Puerto Real, Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital y el plazo terminará el vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección del Hospital de Puerto Real a las 12,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 930/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCIO»

Datos del expediente: C.P. 2/95 Suministro de suturas con destino al área sanitaria del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas (106.850.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Gestión de Recursos; Adquisiciones, Avda. Manuel Siurot, s/n. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», antes de las 13,00 horas del día 1 de junio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que

se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», a las 11,00 horas del viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 10 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 10 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 931/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «CIUDAD DE BAZA» DE BAZA (GRANADA)

Datos del expediente: C.P. H.B. 42404/95 Concurso Público para la contratación administrativa de Suministro de Material de Curas con destino al Hospital Ciudad de Baza (Granada).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y un millones setecientos diez mil sesenta y siete pesetas (31.710.067 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Ciudad de Baza», Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales, Unidad de Suministros, Ctra. de Murcia s/n, 18800 - Baza (Granada).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital de Baza, antes de las 14,00 horas del día 2 de junio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 10 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 11 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 932/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2013/95. Para la contratación del Suministro de Talonarios de Recetas del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quinientos veintidós millones cuatrocientos sesenta mil pesetas (522.460.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Administración Interior de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.º Planta. 41071 - Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., antes de las 13,00 horas del día 2 de junio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 11 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contrataciones en el ámbito del mismo. C.P. 25/95 Suministro de medicamentos para aparato locomotor, sistema nervioso y aparato respiratorio con destino al Hospital Reina Sofía de Córdoba. (PD. 667/95) (BOJA núm. 50, de 28.3.95). (PD. 917/95).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital "Reina Sofía" de Córdoba a las 12,30 horas del decimocuarto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas...».

Debe decir: «Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital "Reina Sofía" de Córdoba a las 12,30 horas del decimosexto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas...».

Sevilla, 4 de abril de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público, para la adjudicación de mobiliario, laboratorios y varios, con destino a Centros Universitarios dependientes de la Consejería. (PD. 913/95).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación en su caso, de mobiliario, laboratorios y varios, con destino a Centros Universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 585.707.000 pesetas.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta, teléfono 455 84 00, extensión 8455 y 8456.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras, empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará a las (14) horas del día 11 de mayo de 1995.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Políg. Store, c/ A, núm. 14, de Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 25 de mayo de 1995. En la Sala de Juntas, sito en República Argentina, 21, 3.º planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en la cláusula 20.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 22 de mayo de 1995, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha envío del anuncio al DOCE: 30.3.95.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 163/93/N/18.

Título: «Suministro mobiliario básico Aula de la Naturaleza Ermita Vieja - Dilar. Sierra Nevada».

Adjudicatario: El Corte Inglés.

Importe: Seis millones ciento veintiocho mil ochenta y ocho pesetas (6.128.088 pesetas).

Expte.: 94/93/N/18.

Título: «Mejora rehabilitación casa forestal de Floranes en el Parque Natural Sierra de Baza».

Adjudicatario: Empresa de Transformación Agraria, S.A.

Importe: Cinco millones cuatrocientas treinta y seis mil novecientas ochenta y ocho pesetas. (5.436.998 ptas.).

Pinos Genil (Granada), 15 de marzo de 1995.- El Delegado, Manuel Chiroso Ríos.

RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General de Equipamientos Ambientales, Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

Núm. expte.: 68/94/N/14.

Título: «Diseño, montaje y ejecución de los proyectos de interpretación de los centros de visitantes de los Parque Naturales de las Sierras de Subbéticas y Sierra de Hornachuelos».

Adjudicatario: Expografic, S.A.

Importe adjudicación: 43.932.824 ptas.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director General, Francisco Salas Trujillo.

RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General de Equipamientos Ambientales, Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

Núm. expte.: 108/94/N/23.

Título: «Diseño, montaje y ejecución del conjunto

interpretativo del Castillo de Jodar y montaje e instalación de la primera etapa del mismo, Parque Natural Sierra Mágina».

Adjudicatario: Expografic, S.A.

Importe adjudicación: 9.864.891 ptas.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director General, Francisco Salas Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 394/95).

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha resuelto convocar Concurso para la adquisición de los vehículos y maquinaria relativos a los siguientes lotes: 1. Cuatro furgonetas, 2. Un vehículo todo terreno, 3. Una máquina pintabandas, 4. Una cisterna para agua de 8.000 litros de capacidad, para cargar sobre camión, 5. Dos barredoras de arrastre para limpieza de carreteras y 6. Material auxiliar, todo ello con destino al Servicio de Carreteras de esta Corporación, de acuerdo con los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

1. Tipos y garantías.

Lote 1. Tipo máximo: Diez millones ochocientos mil pesetas (10.800.000 ptas.).

Garantía provisional: Doscientos setenta mil pesetas (270.000 ptas.).

Lote 2. Tipo máximo: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

Garantía provisional: Ochenta y siete mil quinientas pesetas (87.500 ptas.).

Lote 3. Tipo máximo: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

Garantía provisional: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Lote 4. Tipo máximo: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Garantía provisional: Siete mil quinientas pesetas (7.500 ptas.).

Lote 5. Tipo máximo: Setecientos mil pesetas (700.000 ptas.).

Garantía provisional: Diecisiete mil quinientas pesetas (17.500 ptas.).

Lote 6. Tipo máximo: Dos millones quinientas quince mil pesetas (2.515.000 ptas.).

Garantía provisional: Sesenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas (62.875 ptas.).

Las garantías definitivas se establecerán por aplicación al importe de adjudicación de los porcentajes que determina el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus tipos medios.

2. Contratistas, ofertas e impuestos. Los contratistas interesados, personas físicas o jurídicas, deberán presentar las proposiciones optando a estos suministros, cuyas características figuran señaladas en la Cláusula Primera del Pliego de Condiciones Técnicas. En dicha oferta se considerarán incluidos los costes de transporte, seguro e impuestos y gravámenes de cualquier tipo incluido IVA.

3. Documentación y proposiciones. En el pliego de condiciones se indica los documentos que han de unirse a las proposiciones. Podrán solicitarse por los interesados fotocopias de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas al Negociado de Compras de

la Diputación, sita en la Plaza de Colón, 15-14001 de Córdoba.

Las proposiciones y demás documentación se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación, en sobre cerrado, en horas de 9 a 13,30. El plazo de presentación finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los ofertantes podrán presentarse a la totalidad de los lotes o parte de ellos.

Toda la documentación estará en lengua castellana, pudiendo utilizarse otro idioma, en cuyo caso deberá acompañarse traducción oficial.

4. Lugar de suministro, plazo y dirección del órgano de contratación. El suministro se entregará en la Casa Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba; en un plazo de 30 días para todos los lotes, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, estando ubicada la Corporación contratante, en Córdoba, Plaza de Colón 15 (Palacio de la Merced).

5. Financiación y pago del precio. El pago de los suministros se realizarán con cargo al Presupuesto Unico, Aplicaciones 360.5111.62400 y 62300 del ejercicio de 1995. Firmándose un acta de recepción provisional de los suministros que junto a la factura o facturas servirá para el pago de los mismos.

6. Período de garantía. Será de un año, contado a partir de la fecha de la recepción provisional.

7. Mantenimiento de la oferta. Los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas hasta la adjudicación definitiva del concurso.

8. Apertura de pliegos. Tendrá lugar en acto público el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Sala de Comisiones de esta Corporación, a las doce horas, si dicho día fuese sábado o festivo se pasará la apertura al siguiente día hábil.

9. Pago de anuncios. Todos los anuncios que se publiquen serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

10. Modelo de proposición. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en con DNI núm. en su propio nombre (o en representación de), en virtud del poder que acompaño y cuyo mandato no me ha sido revocado, modificado o restringido al día de la fecha, con Cédula de Identificación Fiscal núm. (en su caso); teniendo pleno conocimiento de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y demás documentos obrantes en el expediente para el suministro los ofrece para venderlos por las cantidades que a continuación se indican: (Indíquese por lotes, precios por unidad de todos los artículos ofertados). (En las ofertas relativas a los lotes 1.º y 2.º, se especificará además el precio que ofrecen por los vehículos usados).

Asimismo se comprometo a cumplir cuantas condiciones se expresan en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas indicados y demás disposiciones aplicables; acompañando a esta proposición los documentos exigidos; en el importe ofertado considera incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y Transporte.

(Fecha y firma del proponente)

Córdoba, 14 de febrero de 1995.- El Presidente.

ANUNCIO sobre contratación concurso p. suministro Epremasa y protección civil, además de una subasta pública de obras. (PP. 728/95).

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de diverso material con destino al servicio de protección civil de esta corporación y a la Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente (E.P.R.E.M.A.S.A.), así como subasta pública para la contratación de las obras que se determinan a continuación. Todo ello de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas, aprobados por la Corporación.

ANUNCIO DE CONCURSO PUBLICO

1. Servicio de Protección Civil.
Objetos, Tipos, Garantías.

Suministro A.

Objeto: 2 Autobombas 190 CV DIN de potencia mínima.

Tipo de licitación: 48.000.000 ptas.

Garantía provisional: 537.500 ptas.

Suministro B.

Objeto: 3 Autobombas 160 CV DIN de potencia mínima.

Tipo de licitación: 51.000.000 ptas.

Garantía provisional: 567.500 ptas.

Suministro C.

Objeto: 1 vehículo autoescalera.

Tipo de licitación: 41.000.000 ptas.

Garantía provisional: 467.500 ptas.

Plazo de entrega.

Será de 120 días para los suministros A y B, mientras que para el C será de 180 días, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

2. E.P.R.E.M.A.S.A.

Objetos, Tipos, Garantías.

Suministro A.

Objeto: Semirremolque piso móvil para transporte de R.S.U.

Tipo de licitación: 10.250.000 ptas.

Garantía provisional: 159.375 ptas.

Suministro B.

Objeto: Plataforma semirremolque de 3 ejes con rueda simple.

Tipo de licitación: 2.900.000 ptas.

Garantía provisional: 58.250 ptas.

Suministro C.

Objeto: Máquina tipo manipulador telescopio para balas.

Tipo de licitación: 12.850.000 ptas.

Garantía provisional: 178.875 ptas.

Plazo de entrega.

Será de 60 días para los suministros A y B, mientras que para el C será de 30 días, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA

Objeto: Obras del Consorcio de Aguas Zona Norte. «Mejora vehiculación El Viso-Villaralto 1.º fase».

Tipo de licitación: 95.000.000 ptas.

Garantía provisional: 795.000 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 1 y grupo E subgrupo 1 al 6. Categoría del contrato-E.

Las garantías definitivas en todos los casos, se establecerán por aplicación, al importe de las adjudicaciones, de los porcentajes que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Publicidad del expediente

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación y Ejecución de la Corporación (Plaza de Colón, 15 Córdoba), y podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.

Se hará en el Registro General de entrada de la Corporación, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE y durante el plazo de veinte días hábiles. Se presentarán antes de las 13,30 del último día.

Será en sobre cerrado, haciendo constar el nombre de licitador y la siguiente inscripción «Proposición para tomar parte, mediante concurso/subasta pública, en la contratación para la adquisición de, con destino a E.P.R.E.M.A.S.A./Servicio de Protección Civil, o para la realización de las obras.....».

Apertura de pliegos.

En el salón de sesiones de la casa palacio, sita en Plaza de Colón, 15 de Córdoba, a las once horas del día siguiente al de terminación de la presentación de proposiciones.

Documentación a presentar.

Los licitadores deberán aportar la documentación exigida en los pliegos de condiciones económico-advas. aplicables.

Modelo de proposición.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la C/ núm. (de patronal de la Seguridad Social/ del DNI), en nombre propio/en representación de enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el Boletín Oficial del Estado núm. del día, así como de los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente para la contratación de (el suministro de material / las obras, con destino a - el Servicio de Protección Civil/E.P.R.E.M.A.S.A.), mediante el sistema de (concurso/subasta pública), (lo ofrece para venderlo en el caso de los suministros), por la cantidad de (en letra) (en número) ptas., en cuyo importe ha incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA Incluido vigente en el momento de la oferta), así como los gastos de transporte al lugar de destino que determine la corporación (en el caso del suministro), y se compromete a cumplir cuantas condiciones se expresan en los pliegos de condiciones y demás disposiciones aplicables, acompañando los documentos exigidos, entre ellos, poder debidamente bastantado, que declaro se encuentra vigente por no haber sido revocado ni haberse expedido otro con posterioridad (esto en caso de no actuar en nombre propio).

El anuncio del concurso P. se envía al DOCE el 24.3.1995.

Córdoba, 24 de marzo de 1995.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de concurso público para la concesión, construcción y subsiguiente explotación de estacionamientos subterráneos para vehículos automóviles en la Plaza 1.º de Mayo. (PP. 622/95).

Exposición de los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, Jurídicas y Técnicas: Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 1995 se han aprobado los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas que han de regir la presente licitación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/1986 de abril, dichos pliegos se someten a información pública para que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación del presente anuncio en los Diarios Oficiales. Si no se presentara reclamación alguna en el plazo mencionado los pliegos quedarán definitivamente aprobados. La licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del concurso: Construcción, concesión y posterior explotación de estacionamientos subterráneos para vehículos automóviles en plaza 1.º de Mayo.

Plazo de la concesión: Setenta y cinco años (75).

Plazo de ejecución de las obras: Diez meses (10 meses).

Número de plazas de aparcamiento: Entre 200 y 230 (estimado).

Fianza provisional: Los licitadores habrán de presentar fianza provisional por importe del 2 por 100 del valor que resulte de multiplicar por 1.500.000 ptas. el número de plazas de estacionamiento del aparcamiento previsto que resulte del Anteproyecto a presentar por el licitador.

Fianza definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva por el 3 por 100 del importe del Presupuesto de ejecución por contrata del proyecto de construcción que figura en el artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lugar de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería sito en la Plaza de la Constitución s/n de 9 a 13 horas. También podrán efectuarse por Correo en la forma establecida en el artículo 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de las ofertas será de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Diarios Oficiales.

Documentación a presentar: La contenida en el artículo 2.3 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y jurídicas.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Almería a las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones salvo que coincida en sábado en cuyo caso se efectuará el lunes siguiente.

Exposición del expediente y documentación complementaria: El Expediente administrativo de la presente licitación, los pliegos de condiciones Económico-Administrativas, jurídicas y técnicas así como cualquier documentación que precisen conocer los interesados se encuentran de manifiesto en la Sección de PMS, Contratación y Expropiaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante los días hábiles de oficina y en horario de atención al público (de 9 a 13 horas).

Almería, 14 de marzo de 1995.- El Alcalde-Presidente, Fernando Martínez López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Manto, S.A. (Exp. núm. GR-104/94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Manto, S.A., con multa de cinco millones una pesetas e inutilización de la máquina de juego tipo «B», modelo Cirsá Mini Guay VD, serie C-2107, por la instalación en el establecimiento Bar «Valeriano» de Salar (Granada), careciendo de la preceptiva autorización de Empresa Operadora, lo que supone infracción al art. 10.1 calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el

plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Emilio Cáceres Ruiz (Exp. núm. CA-311/94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar

a don Emilio Cáceres Ruiz, con multa de cinco millones una pesetas e inutilización de la máquina de juego tipo «B», modelo Cirsá Multi Punto, con serie y núm. D-0248, por la instalación en el establecimiento Bar «La Lancha» de Cádiz, careciendo de la preceptiva autorización de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10.1 y 12.1 calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Alejandro Angulo Muñoz (Exp. núm. H-197/93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a don Alejandro Angulo Muñoz, con multa de cinco millones cinco mil pesetas e inutilización de la máquina de juego tipo «B», modelo Baby Fórmula-2, por la instalación en el establecimiento Bar «Los Cazadores» de Isla Cristina (Huelva), careciendo de chapa de identidad, serigrafías, matrícula y boletín de instalación o cualquier otra documentación, lo que supone infracción al art. 19.1 calificada muy grave en el art. 28.1 y sancionada según el art. 31 de la citada Ley del Juego y Apuestas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía

y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. JOSE GUILLERMO MEJIAS CONTALAPIEDRA Liquidación nº: TO - 1476 Ejer.: 92 Importe: 1.865.601.-	D. GARCIA CONDE JOSEFA Liquidación nº: TO - 622 Ejer.: 94 Importe: 10.820.-
D. JOSE GONZALEZ ESTEBAN Liquidación nº: TO - 1525 Ejer.: 93 Importe: 821.430.-	D. LOPEZ LOPEZ GAY JOSEFINA Liquidación nº: TO - 646 Ejer.: 94 Importe: 136.892.-
D. MANUEL POZO DIAZ Liquidación nº: TO - 1605 Ejer.: 93 Importe: 75.599.-	D. JOVENES POR EL SOCIALISMO Liquidación nº: TO - 748 Ejer.: 94 Importe: 16.073.-
D. FRANCISCO DIAZ PAVON Liquidación nº: TO - 4012 Ejer.: 93 Importe: 54.614.-	D. ROOAS AGUALLO, JOSE Liquidación nº: TO - 766 Ejer.: 94 Importe: 114.669.-
D. FERREIRA CONDE JOSE Y ESPOSA Liquidación nº: TO - 4421 Ejer.: 93 Importe: 34.240.-	D. CALVO SANCHEZ FRANCISCO Liquidación nº: TO - 1252 Ejer.: 94 Importe: 176.908.-
D. MEJIAS NEIRA ANTONIO Liquidación nº: TO - 10120 Ejer.: 93 Importe: 6.555.-	D. CAZALLA TROYA MIGUEL Liquidación nº: TO - 1488 Ejer.: 94 Importe: 20.902.-
D. TRACTOR SEVILLA, S.A. Liquidación nº: TO - 10722 Ejer.: 93 Importe: 23.991.-	D. LIGER MARTIN ENRIQUE Liquidación nº: TO - 2646 Ejer.: 94 Importe: 41.248.-
D. MORALES CABRA, INES MARIA Liquidación nº: TO - 10980 Ejer.: 93 Importe: 52.828.-	D. BELMONTE PEREZ ALONSO Liquidación nº: TO - 2653 Ejer.: 94 Importe: 58.560.-
D. AYUSO QUINTANA, ANTONIO Liquidación nº: TO - 292 Ejer.: 94 Importe: 2.065.-	D. BERNAL ROMERO JOSE FRANCISCO Liquidación nº: TO - 2657 Ejer.: 94 Importe: 30.348.-
D. FERNANDEZ MAYORALES DIAZ P. FRANCISCO Liquidación nº: TO - 409 Ejer.: 94 Importe: 185.536.-	D. CASTILLO RUIZ ANTONIO Liquidación nº: TO - 2663 Ejer.: 94 Importe: 21.548.-
D. FERNANDEZ GALLEGO ESTEBAN Liquidación nº: TO - 2673 Ejer.: 94 Importe: 235.915.-	D. LINARES GORDILLO S.L. Liquidación nº: TO - 2762 Ejer.: 94 Importe: 34.505.-
D. CUBERO ROSA ALFONSO Liquidación nº: TO - 2681 Ejer.: 94 Importe: 38.278.-	D. SALGADO LAGUNA PONCIANO Liquidación nº: TO - 2766 Ejer.: 94 Importe: 530.477.-
D. MORA CUESTA JOSE MANUEL Liquidación nº: TO - 2694 Ejer.: 94 Importe: 3.891.605.-	D. CARDENAS GARCIA CONCEPCION Liquidación nº: TO - 2769 Ejer.: 94 Importe: 8.245.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. ASTOLFI RAMIREZ LUIS MANUEL
liquidación nº: T0 - 2702 Ejer.: 94
Importe: 940.799.-

D. CARRION FERNANDEZ ANTONIO
liquidación nº: T0 - 2714 Ejer.: 94
Importe: 2.644.991.-

D. GAMEZ ANGUIANO EUGENIO
liquidación nº: T0 - 2722 Ejer.: 94
Importe: 55.516.-

D. LOZANO GARCIA FRANCISCO MANUEL
liquidación nº: T0 - 2724 Ejer.: 94
Importe: 58.253.-

D. LOPEZ GARAMENDI VICENTE
liquidación nº: T0 - 2725 Ejer.: 94
Importe: 73.114.-

D. GOMEZ SORIANO FILIBERTO
liquidación nº: T0 - 2741 Ejer.: 94
Importe: 43.265.-

D. MELLENDEZ BOLAÑOS CONCEPCION
liquidación nº: T0 - 2742 Ejer.: 94
Importe: 68.664.-

D. RUANO GIMENEZ GLORIA
liquidación nº: T5 - 7597 Ejer.: 90
Importe: 16.397.-

D. MENDOZA HERNANDEZ BASILIO Y OTRA
liquidación nº: T5 - 944 Ejer.: 93
Importe: 44.037.-

D. CEPERO MUÑOZ FRANCISCO FAVIER
liquidación nº: T5 - 1747 Ejer.: 93
Importe: 48.209.-

D. LUJAN, S.A.
liquidación nº: T5 - 4.669 Ejer.: 93
Importe: 35.627.-

D. CORALES GARCIA JOSE FERNANDO
liquidación nº: T5 - 10426 Ejer.: 93
Importe: 42.851.-

D. CARRASCAL DEL RIO PILAR
liquidación nº: T5 - 10865 Ejer.: 93
Importe: 41.954.-

D. LAZCANO GALLO FRANCISCO JAVIER
liquidación nº: T5 - 11426 Ejer.: 93
Importe: 43.953.-

D. GARCIA MARTIN JUAN JESUS
liquidación nº: T5 - 11449 Ejer.: 93
Importe: 45.028.-

D. ALVAREZ ZARALLO ANA
liquidación nº: T5 - 11713 Ejer.: 93
Importe: 53.311.-

D. ROBLOAN MARTIN ANTONIO JUAN
liquidación nº: T5 - 11737 Ejer.: 93
Importe: 232.413.-

D. FLORES GONZALEZ JOSE
liquidación nº: T5 - 12531 Ejer.: 93
Importe: 5.250.-

D. SOC. COOP. AND. NAVIS SUEMINENCIA
liquidación nº: T5 - 12572 Ejer.: 93
Importe: 711.965.-

D. CONSTRUCCIONES CONVISO, S.A.
liquidación nº: T5 - 12889 Ejer.: 93
Importe: 12.226.-

D. REYES CHACON MANUEL LUIS
liquidación nº: T5 - 189 Ejer.: 94
Importe: 25.647.-

D. TORRES LOPEZ DIEGO Y OTRA
liquidación nº: T5 - 657 Ejer.: 94
Importe: 17.799.-

D. LIEBANA GARRIDO ANA MARIA
liquidación nº: T5 - 982 Ejer.: 94
Importe: 2.132.-

D. ORTIZ ASPE BRAULIO
liquidación nº: T0 - 2781 Ejer.: 94
Importe: 75.308.-

D. RODRIGUEZ GONZALEZ Mª DOLORES
liquidación nº: T0 - 2798 Ejer.: 94
Importe: 352.381.-

D. MANUEL CERVERA (REPRES. DIEGO CORTES ARTE
liquidación nº: T0 - 3576 Ejer.: 94
Importe: 37.913.-

D. JIMENEZ ROMERO JOSE MIGUEL
liquidación nº: T0 - 3606 Ejer.: 94
Importe: 65.265.-

D. ESCAÑO JIMENEZ FRANCISCO
liquidación nº: T0 - 6 Ejer.: 95
Importe: 403.809.-

D. PEREZ TABLAFET MANUEL
liquidación nº: T0 - 133 Ejer.: 94
Importe: 20.323.-

D. LASTRA VALDOR INDALFICIO
liquidación nº: T0 - 336 Ejer.: 94
Importe: 3.543.-

D. INMOBILIARIA CENTRO MATRENA, S.A.
liquidación nº: T5 - 11760 Ejer.: 93
Importe: 219.883.-

D. RUEDA ALVAREZ ROSA MARIA
liquidación nº: T5 - 11828 Ejer.: 93
Importe: 6.935.-

D. LOZANO VALLEJO TORCUATO
liquidación nº: T5 - 12056 Ejer.: 93
Importe: 1.205.-

D. FERNANDEZ GALVEZ JOSE MANUEL
liquidación nº: T5 - 12129 Ejer.: 93
Importe: 9.284.-

D. SOCIEDAD COOP. ANDALUZA EDIF. MALAGA
liquidación nº: T5 - 12151 Ejer.: 93
Importe: 5.027.-

D. SOC. COOP. ANDALUZA EDIF. CADIZ
liquidación nº: T5 - 12177 Ejer.: 93
Importe: 9.884.-

D. BENITEZ MUÑOZ FERNANDO
liquidación nº: T5 - 12204 Ejer.: 93
Importe: 6.185.-

D. MOLINA BARRERA ANGEL
liquidación nº: T5 - 12278 Ejer.: 93
Importe: 2.975.-

D. MOLINA BARRERA ANGEL
liquidación nº: T5 - 12279 Ejer.: 93
Importe: 13.987.-

D. COVIFALSC
liquidación nº: T5 - 12357 Ejer.: 93
Importe: 240.445.-

D. VERA VAZQUEZ JOSE
liquidación nº: T5 - 2991 Ejer.: 94
Importe: 39.059.-

D. VERA VAZQUEZ JOSE
liquidación nº: T5 - 2992 Ejer.: 94
Importe: 19.074.-

D. DIAZ JARGUIN FRANCISCO JAVIER
liquidación nº: T5 - 3010 Ejer.: 94
Importe: 43.780.-

D. SEPORT ALJARAFE, S.A.
liquidación nº: T5 - 3027 Ejer.: 94
Importe: 62.509.-

D. SEPORT ALJARAFE, S.A.
liquidación nº: T5 - 3028 Ejer.: 94
Importe: 66.236.-

D. DELGAO SANCHEZ MIGUEL
liquidación nº: T5 - 3030 Ejer.: 94
Importe: 30.572.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. CANEVA MARISCAL MIGUEL
liquidación nº: T5 - 1135 Ejer.: 94
Importe: 57.924.-

D. PEREZ CARMONA FRANCISCO
liquidación nº: T5 - 1487 Ejer.: 94
Importe: 45.762.-

D. JIMENEZ RISALES CONCEPCION
liquidación nº: T5 - 1508 Ejer.: 94
Importe: 19.289.-

D. C.B.A. GESTION INMOBILIARIA S.A.
liquidación nº: T5 - 2964 Ejer.: 94
Importe: 32.549.-

D. DELGAO SANCHEZ MIGUEL
liquidación nº: T5 - 3031 Ejer.: 94
Importe: 24.190.-

D. TOLEDO RODRIGUEZ FRANCISCO
liquidación nº: T5 - 3033 Ejer.: 94
Importe: 14.187.-

D. COHER, S.L.
liquidación nº: T5 - 3054 Ejer.: 94
Importe: 4.477.-

D. EDIG, S.A.
liquidación nº: T5 - 3035 Ejer.: 94
Importe: 1.622.626.-

D. PROMOCION'S NEW WIFE, S.L.
liquidación nº: T5 - 3059 Ejer.: 94
Importe: 25.116.-

D. GIL PEREZ VENTANA MARIA ALBERTA
liquidación nº: T5 - 3078 Ejer.: 94
Importe: 30.636.-

D. INVES ANDALUCIA 10, S.A.
liquidación nº: T9 - 8897 Ejer.: 89
Importe: 77.255.-

D. CAMINO VILADIEGO ENCARNACION
liquidación nº: T9 - 10117 Ejer.: 90
Importe: 18.668.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE SUCCESIONES:

D. VILLALBA ORELLANA OLGA
liquidación nº: S0 - 2571 Ejer.: 90
Importe: 222.675.-

D. OLIVER LUQUE ROSARIO
liquidación nº: SM - 1255 Ejer.: 93
Importe: 2.000.-

D. DELGAO OLIVER ANTONIO
liquidación nº: SM - 1256 Ejer.: 93
Importe: 2.000.-

D. DELGAO OLIVER FELIPE MANUEL
liquidación nº: SM - 1257 Ejer.: 93
Importe: 2.000.-

D. MARTINEZ DE LA TORRE JOSE ANTONIO
liquidación nº: SM - 3000 Ejer.: 94
Importe: 10.106.-

D. GALAN GONZALEZ ANTONIO FRANCISCO
liquidación nº: SM - 3018 Ejer.: 94
Importe: 15.566.-

D. RODRIGUEZ MACHUCA LUCIA
liquidación nº: S2 - 2 Ejer.: 94
Importe: 96.110.-

D. ALVAREZ MORALES AMALIA
liquidación nº: S3 - 1704 Ejer.: 94
Importe: 119.654.-

D. GOMEZ RODRIGUEZ ISABEL
liquidación nº: S3 - 2100 Ejer.: 94
Importe: 962.676.-

D. DOMINGUEZ MONIS JOSE MARIA
liquidación nº: 269-270 Ejer.: 93
Importe: 183.810.-

D. CARMONA RUIZ RAFAELA
liquidación nº: 59 - 5 Ejer.: 93
Importe: 1.406.936.-

D. GARCIA ROMERO ANTONIO
liquidación nº: 102 Ejer.: 93
Importe: 34.829.-

D. OSORIO SANCHEZ GLORIA
liquidación nº: 280 Ejer.: 93
Importe: 3.163.-

D. MORENO TREVIRDO SERVANDO
liquidación nº: 103 Ejer.: 93
Importe: 84.671.-

D. STAFFORD, S.L.
liquidación nº: 150 Ejer.: 93
Importe: 570.757.-

D. CANO RUIZ MARIA LUISA
liquidación nº: 887 Ejer.: 92
Importe: 12.886.-

D. GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO
liquidación nº: S3 - 2101 Ejer.: 94
Importe: 962.676.-

D. GOMEZ RODRIGUEZ ISABEL
liquidación nº: S3 - 2103 Ejer.: 94
Importe: 1.314.428.-

D. GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO
liquidación nº: S3 - 2104 Ejer.: 94
Importe: 1.314.428.-

D. GOMEZ RODRIGUEZ Mª MERCEDES
liquidación nº: S3 - 2113 Ejer.: 94
Importe: 191.643.-

D. GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO
liquidación nº: S3 - 2114 Ejer.: 94
Importe: 191.643.-

D. GOMEZ RODRIGUEZ ISABEL
liquidación nº: S3 - 2115 Ejer.: 94
Importe: 191.643.-

D. TORRES CEBOLLA DOLORES
liquidación nº: D1 - 51 Ejer.: 94
Importe: 159.537.-

D. VAZQUEZ MACIAS ALFONSO PABLO
liquidación nº: D1 - 534 Ejer.: 94
Importe: 1.907.-

D. VAZQUEZ MACIAS DOLORES
liquidación nº: D1 - 535 Ejer.: 94
Importe: 1.907.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

OFICINA LIQUIDADORA DE ALCALÁ DE GUADAIRA

D. DOMINGUEZ MONIS JOSE MARIA
liquidación nº: 65-66 Ejer.: 93
Importe: 32.155.-

D. LOZANO VALLEJO MIGUEL
liquidación nº: 94-95 Ejer.: 93
Importe: 126.740.-

D. PLAZA AZA FEDERICO
liquidación nº: 18 Ejer.: 93
Importe: 41.520.-

D. ESPEJO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO
liquidación nº: 212 Ejer.: 93
Importe: 4.831.-

D. PAEZ BERNAL MANUEL
liquidación nº: 155-156 Ejer.: 94
Importe: 62.070.-

D. GARCIA GONZALEZ ROSARIO
liquidación nº: 401 Ejer.: 93
Importe: 3.431.-

D. MUÑOZ VERA SEBASTIAN
liquidación nº: 157-158 Ejer.: 94
Importe: 61.498.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. SANCHEZ MEDINA PABLO
Liquidación nº: 49 Ejer.: 93
Importe: 86.896.-

D. MARTIN SALGUERO MARIA LUISA
Liquidación nº: 1089 Ejer.: 93
Importe: 154.722.-

D. FAPROAN, S.L.
Liquidación nº: 127 Ejer.: 93
Importe: 55.656.-

D. GENERAL DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A.
Liquidación nº: 419 Ejer.: 93
Importe: 9.885.-

D. GENERAL DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A.
Liquidación nº: 421 Ejer.: 93
Importe: 9.885.-

D. ANGLIO PEREZ PEDRO
Liquidación nº: 520 Ejer.: 93
Importe: 12.916.-

D. RODRIGUEZ DIEGUEZ RICARDO
Liquidación nº: 430 Ejer.: 93
Importe: 111.537.-

D. IMPOSE, S.L.
Liquidación nº: 126 Ejer.: 93
Importe: 8.111.-

D. NOISETEC SUR, S.A.
Liquidación nº: 372/373 Ejer.: 93
Importe: 142.090.-

OFICINA LIQUIDADORA DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

D. JOSE RODRIGUEZ MORENO
Liquidación nº: 121 Ejer.: 95
Importe: 781.770.-

OFICINA LIQUIDADORA DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

CONCEPTO TRIBUTARIO: COMRAVENTA

D. VICTORIA GARCIA MORON
Liquidación nº: 200 Ejer.: 94
Importe: 15.572.-

MAQUINAS RECREATIVAS

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1129 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1130 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1131 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1132 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1133 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1134 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1135 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1136 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1137 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1138 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1139 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1140 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1141 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1142 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1143 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1144 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1145 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1146 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1147 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1148 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

FRANCCIONAMIENTO INTERESES DEMORA

D. HERRANDEZ HIRALDO ISABEL
Liquidación nº: J1 - 28 Ejer.: 93
Importe: 233.197.-

MAQUINAS RECREATIVAS

D. DIMAREC, S.A.
Liquidación nº: J1 - 9 Ejer.: 94
Importe: 20.538.295.-

D. RECREATIVOS CORAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 24 Ejer.: 94
Importe: 1.152.659.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 41 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 42 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 43 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 44 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 45 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 46 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 55 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 244 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 245 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 246 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 247 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 248 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 249 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 250 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 251 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 252 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 434 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 435 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 436 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 437 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 438 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 47 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 48 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 49 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 50 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 51 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 52 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 53 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. GIBRALGALIA, S.L.
Liquidación nº: J1 - 54 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 253 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 254 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 255 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 256 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. RTVOS. JOPER, S.L.
Liquidación nº: J1 - 257 Ejer.: 95
Importe: 111.689.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 429 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 430 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 431 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 432 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 433 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 444 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 445 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 446 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 447 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. AUSTRAL, S.L.
Liquidación nº: J1 - 448 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

MAQUINAS RECREATIVAS

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1116 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1126 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1117 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1127 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1118 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1128 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1149 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1500 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1150 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1501 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1151 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1502 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1152 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1503 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1153 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1504 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1154 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1505 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1155 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1506 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1156 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1507 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.
Liquidación nº: J1 - 1157 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1508 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1410 Ejer.: 95
Importe: 108.738.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1509 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

D. OPERCA, S.A.
Liquidación nº: J1 - 1499 Ejer.: 95
Importe: 108.737.-

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre nota extracto relativa a la solicitud formulada por Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada. (AT 255/93). (PP. 836/95).

A.T. 255/93. JLC/fc. Autorización administrativa Instalación Eléctrica y declaración, en concreto, de Utilidad Pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública de una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada.

b) Lugar donde se va a establecer la Instalación: Palenciana (Córdoba).

c) Finalidad de la Instalación: Aprovechamiento residuos de aceituna para producción de energía.

d) Características principales:

- Turbo Generador:

Potencia Nominal: 15.500 K.V.A.

Tensión Bornas: 6,3 KV.

Presión de Vapor: 85 Bar.

- 1 Transformador de potencia, trifásico, 65/6,3 KV. potencia nominal de 12/16 MVA.

- 1 Transformador de potencia, trifásico, 6,3/0,4 KV. potencia nominal 2.500 K.V.A. para alimentación de servicios auxiliares.

- 1 Subestación de transformación y salida de 66 KV.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.070.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1.º y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de marzo de 1995.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transportes de viajeros por carretera V-32; JA-005-J y V-79 JA-010-J. (EC-JA-162). (PP. 689/95).

Don Juan Montijano Ureña, en nombre y representación de Autocares Montijano, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la Tramitación del Expediente de Sustitución, de la Concesión de su titularidad, V-32; JA-005-J y V-79; JA-010-J, al que se le ha asignado la referencia EC-JA-162.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública por modificación de Expediciones, horarios y calendarios, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Jaén, Valdepeñas y Los Villares, y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén sita en C/ Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 16 de marzo de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Ignacia Julio Guerrero Orden de incoación y Pliego de cargos de expediente de daños incoado por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. (ED-C-H-03/95).

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por no haberse podido practicar la notificación, al hallarse ausente de su domicilio, que a resultados de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, D. 163/84 de 5 de junio de la Consejería de Política Territorial por el que se asignan a dicha Consejería dichas funciones, D. 4/85 de 8 de enero por el que le atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/86 de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente de daños, nombrando Instructora del mismo a doña M.ª Teresa Parralo Marcos, Jefa de la Sección de Legislación y Secretaria a doña M.ª Isabel Muñoz Romero, Administrativa, y la notificación de la presente y la formulación del Pliego de cargos, indicándose: Último domicilio conocido, supuesta normativa infringida, descripción y valoración del daño y plazo para la formulación de los descargos que estime pertinentes o examine el expediente.

ES-C-H-03/95. Doña Ignacia Julio Guerrero. C/ Flores, núm. 9-1.º D de Isla Cristina (Huelva). Artículo 34.2 Ley: 25/1988 de 29 de julio de Carreteras; art. 116 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94 de 2 de septiembre). Accidente de circulación ocurrido el 27.12.94 con vehículo Seat Ibiza matrícula H-4888-S, ocasionando daños sobre una señal de stop y poste, en la confluencia de las vías H-4114 y H-414. Presupuesto: Veintinueve mil sesenta y ocho (29.068 ptas.) pesetas. Plazo: Quince días.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Huelva, 4 de abril de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Federación, Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 4 de abril de 1995, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación, Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Como firmantes de la certificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria, en la cual se adoptó el acuerdo modificatorio, celebrada en Sevilla el día 4 de

marzo de 1995, figuran don Isaac García Guerrero, en calidad de Secretario de la referida Federación y don Restituto Méndez Fernández en su calidad de Presidente.

Sevilla, 4 de abril de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical denominada Federación Andaluza de la Prensa Deportiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 6 de abril de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical, denominada «Federación Andaluza de la Prensa Deportiva» (F.A.P.D.).

Como firmantes del acta de constitución aparecen don José Pardo Martín, don José María Valle Parodi, don Manuel Sánchez Romero, don Antonio Jorge Hidalgo Mora, don Pedro Antonio Montes León, don Eduardo Barrero García y don Francisco José García Montes. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Granada el pasado día 26 de febrero de 1994.

Sevilla, 6 de abril de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación.

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (C.E.E.) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(4) Reglamento (C.E.E.) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. núm. 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes. (BOE 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10) R.D. de 24.9.85, núm. 2312 (M.º de Industria y Energía). Transportes por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.92).

(14) R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 29 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Cárnicas, Huelva, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Pol. Tartesos C A 136 21007 Huelva. Huelva.

Infracción: Tte. complementario de merc. sin autoriz.

Preceptos infringidos: L 16/87 Art. 141 b) (01).

RD 1211/90 Art. 198 b) (02).

Expediente: 11-BD-08726.0/1994.

Fecha denuncia: 3.11.94.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y RD. 1211/90 art. 199.

Sancionable por: 25.000.

Denunciado: Cárnicas Huelva, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Pol. Tartesos C A 136 21007 Huelva. Huelva.

Infracción: No certif. autoriz. especial MP.

Preceptos infringidos: L 16/87 Art. 141 a) (01).

RD 1211/90 A. 198 s) (02).

A7 RD 2312/85 24-9 (10).

Expediente: 11-BD-08729.3/1994.

Fecha denuncia: 3.11.94.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y RD 1211/90 Art. 201.

Sancionable por: 50.000.

REGION DE MURCIA

NOTIFICACION de Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por la presente pongo en conocimiento de Romero Fernández, J. que en virtud del expediente núm. 2543/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 ptas. por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando cemento de Alicante a Málaga careciendo de tarjeta de transportes. Lleva distintivos ámbito nacional de M.D.P. queda inmovilizado en N-340 Km. 579.

Norma infringida: Art. 140 A) Ley 16/87, 30-VII.

Art. 197 A) R.D. 1211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Augusto González Besades, 1, 29003 Málaga se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 6 de marzo de 1995.- El Director General, Vicente Reche Capel.

NOTIFICACION de Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por la presente pongo en conocimiento de Cebos Brisamar, S.L. que en virtud del expediente núm. 3126/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 ptas. por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar cebos para pesca desde Alicante para reparto en varios puntos de Murcia y Almería careciendo de tarjeta de transportes. Ostenta distintivos de ámbito nacional servicio privado.

Norma infringida: Art. 141 B) Ley 16/87, 30-VII.

Art. 198 B) R.D. 1211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Palomar, 1, Chiclana de la Frontera, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 6 de marzo de 1995.- El Director General, Vicente Reche Capel.

NOTIFICACION de Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por la presente pongo en conocimiento de Balatrans, S.L. que en virtud del expediente núm. 3711/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 ptas. por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar cartuchos desde Dosaguas a Granada careciendo de la tarjeta visado de transportes

que le habilite a tal actividad. Presenta solicitud de autorización de transportes de fecha 2.7.92.

Norma infringida: Art. 141 B) Ley 16/87, 30-VII.
Art. 198 B) R.D. 1211/90, 28-IX.
Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.
Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Cristo Salud, 6, Albolote, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 6 de marzo de 1995.- El Director General, Vicente Reche Capel.

NOTIFICACION de Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por la presente pongo en conocimiento de Conservas de Suffli, S.A. que en virtud del expediente núm. 3783/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 ptas. por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando veinticinco cajas de conservas vegetales desde Suffli a Molina de Segura careciendo de tarjeta visado de transportes en vigor. Presenta año 1991 N. 5491456.

Norma infringida: Art. 140 A) Ley 16/87, 30-VII.
Art. 197 A) R.D. 1211/90, 28-IX.
Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.
Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Plaza, Suffli, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 17 de marzo de 1995.- El Director General, Vicente Reche Capel.

AYUNTAMIENTO DE CHUCENA (HUELVA)

EDICTO. (PP. 711/95).

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento se someten a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de que durante dicho período puedan presentarse las alegaciones pertinentes, en base a lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Chucena, 22 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono ZR-5 Sector 1. (PP. 808/95).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 del actual mes de marzo acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono ZR-5 Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación de dicho Polígono.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, en el Negociado de Obras Municipales, de conformidad con lo estipulado en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, para que durante dicho período pueda ser examinado y presentarse las alegaciones pertinentes.

Torredonjimeno, 30 de marzo de 1995.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (GRANADA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial proyecto de urbanización. (PP. 831/95).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 1, «La Viñana» a instancia de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, redactado por Ibáñez Arquitectos, S.C.

De conformidad con el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Molvizar, 3 de abril de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 872/95).

Para una mayor información y conocimiento general de los criterios objetivos y soluciones generales recogidos en el Avance de Planeamiento general de Tomares, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de noviembre de 1994 y expuesto al público por anuncio publicado en el BOJA núm. 30 de 22 de febrero de 1995, se estima conveniente ampliar el plazo de la información pública sobre dicho Avance, quedando expuesta toda la documentación al respecto en la oficina técnica de este Ayuntamiento hasta el próximo día 30 de mayo de 1995.

Tomares, 4 de abril de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

CORRECCION de error a Anuncio de bases. (BOJA núm. 30, de 22.2.95).

El Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Villagordo Hernández, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

En Martos a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Advertido error en las bases del Concurso-oposición para cubrir la plaza de Sargento de la Policía Local, publicadas en el BOP núm. 50, de 3 de marzo, y BOJA núm. 30 de 22 de febrero, del año actual, se rectifican las mismas en la forma siguiente:

A) Base Segunda, apartado b), párrafo 1.º: Donde dice «estar en posesión del título de Bachiller superior, Formación profesional de segundo grado, equivalente o superior», debe decir: «Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente».

B) Base Segunda, apartado d), donde dice «no haber sido separado... ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas», debe decir: «Carecer en el expediente personal de instrucciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas».

C) Base Segunda, al final de la base se añadirá: «Estos requisitos deberán acreditarse documentalente antes de realizar el curso de capacitación».

D) Base Sexta, apartado b) fase de oposición: Se da nueva redacción a la misma en la forma siguiente:

a) Pruebas sin la presencia del Tribunal:

Examen médico: Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se recogen como anexo en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13 de 6 de febrero, página 840).

El examen médico se llevará a cabo mediante reconocimiento por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía Presidencia, quienes remitirán al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico, que hará referencia a los 3 apartados del cuadro de exclusiones médicas.

En la valoración médica sólo se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Estas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes referidas que se presenten.

b) Pruebas en presencia del Tribunal:

b.1. Primer ejercicio: De aptitud física. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Estas pruebas serán las obligatorias establecidas en el anexo de la Orden de 29 de enero de 1993 (BOJA 6 de febrero).

b.2. Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas:

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales.
- Aptitudes específicas.
- Características de personalidad.

Por tratarse de puesto de mando, la puntuación requerida será superior a la fijada en las aptitudes intelectuales (cociente de inteligencia superior a la media de la población española) y aptitudes específicas (puntuación media-alta). Se valorarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar, capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

La puntuación obtenida en estos factores será superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se calificará de apto y no apto.

b.3. Tercer ejercicio. Consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, sobre materias del temario que figura en el Anexo de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener al menos cinco puntos en las contestaciones, y otros cinco en la resolución práctica.

La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de tres horas.

E) Base novena. Se da nueva redacción a la base novena, en los términos siguientes:

a) Presentación de documentos:

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta del tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Al tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de este Ayuntamiento acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

b) Período de prácticas y formación:

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado la oposición y hayan acreditado documentalente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Superado el curso, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, y de no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento como tales.

c) Nombramiento y toma de posesión:

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde, y deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

F) En el Anexo, tema 39, debe completarse con el epígrafe siguiente:

Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 4 de abril de 1995. El Alcalde.

NOTARIA DE DON PABLO GUTIERREZ-ALVIZ Y CONRADI

ANUNCIO de subasta. (PP. 901/95).

Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Utrera y despacho en calle Román Meléndez, 1, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3/1994 de la siguiente finca:

Rústica, parcela número quince de orden, de regadío, procedente de la conocida «La Cerca», en término de Utrera, con una cabida de cuarenta y nueve áreas y que linda: Al frente o Este con camino A de la finca matriz y parcela siete; derecha entrando parcela dieciséis; izquierda parcela cincuenta y siete; fondo parcela veinticinco.

Es predio dominante de servidumbres de paso permanente para personas y vehículos y acueductos, respecto de los pozos existentes en el previo sirviente, pudiendo hacer uso de aguas de tales pozos, en proporción a su superficie, siendo dicho previo sirviente la registral número 17.910 del Registro de Utrera.

Dentro de su perímetro existe edificado un invernadero de dos mil dieciséis metros cuadrados.

Inscripción 4.º de la finca 20.352-N, al libro 457, Tomo 258, folio número 78.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas; y la segunda, en su caso, para el día catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día diez de julio de mil novecientos noventa y cinco a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes o mejores postores el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la sede de la Notaría, en calle Román Meléndez número uno de Utrera.

3. El tipo para la primera subasta es de seis millones de pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la sucursal del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, en Utrera, Calle Clemente de la Cuadra número dieciséis, cuenta corriente número 2098/0711/76/0130011242 el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda, para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo, o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Utrera, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi.

ANUNCIO de subasta. (PP. 902/95).

Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Utrera y despacho en calle Román Meléndez, 1, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 4/1994 de la siguiente finca:

Rústica, parcela número once de orden, de regadío, procedente de la conocida «La Cerca», en término de Utrera, con una cabida de cincuenta y ocho áreas y que linda: Al frente o Este con camino A de la finca matriz; derecha entrando parcela diez; izquierda parcela doce; fondo parcela tres.

Es predio dominante de servidumbres de paso permanente para personas y vehículos y acueductos, respecto de los pozos existentes en el previo sirviente, pudiendo hacer uso de aguas de tales pozos, en proporción a su superficie, siendo dicho previo sirviente la registral número 17.910 del Registro de Utrera.

Dentro de su perímetro existe edificado un invernadero de dos mil dieciséis metros cuadrados.

Inscripción 4.º de la finca 20.344, al libro 461, Tomo 1.250, folio número 10.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas; y la segunda, en su caso, para el día catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas; y la tercera, en el suyo, para el día diez de julio de mil novecientos noventa y cinco a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes o mejores postores el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la sede de la Notaría, en calle Román Meléndez número uno de Utrera.

3. El tipo para la primera subasta es de ocho millones ciento ochenta mil pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la sucursal del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, en Utrera, Calle Clemente de la Cuadra número dieciséis, cuenta corriente número 2098/0711/76/0130011242 el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda, para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo, o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Utrera, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1995**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 22 de abril de 1995

Número 61 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellovista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de funcionarios, Técnico Administración General, mediante el sistema de Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995 y 10 de Marzo de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría primera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Miguel Angel Muñoz García, Diputado-Delegado del Area Económica como titular y Dª Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de los Centros Sociales de Armilla como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Ana Mª Navarro Sorroche como titular y Dª Josefina Gallardo Sierra como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José del Cerro Gabarró como titular y D. Juan Ramón La Chica Aranda como suplente.

3) En representación del profesorado D. Antonio Llanas Benavides como titular y D. José Rodríguez Torres como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Miranda Pinilla como titular y D. Antonio Córdoba Fernández como suplente.

SECRETARIO: Dª María García Montes como titular y Dª. Carmen Mathías Castellano como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

ANEXO

OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 y 10 de Marzo de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Técnicos de Administración General, mediante el sistema de Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Técnicos de Administración General, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo a la siguiente distribución:

a) Una plaza por el sistema de promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y artículo 29 y siguientes del R.D. 28/90, de 15 de enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Admón. General, Subescala Administrativa, o Escala de Administración Especial del Grupo B de esta Corporación Local, que reúna los requisitos exigidos en la base 2ª de la Convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6ª.

b) Una plaza por el sistema de acceso libre.

1.4) Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la base 3ª.

1.5) La vacante convocada por el sistema de promoción interna que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas se acumulará a la ofrecida al resto de los aspirantes por el sistema de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a la plaza vacante a través del sistema de promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- b) Pertener a la Escala de Admón. General, Subescala Administrativa o Escala de Admón. Especial del Grupo B.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera en la Escala de Admón. General, Subescala Administrativa o Escala de Admón. Especial del Grupo B de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico, o documento oficial de la solicitud del mismo, exigido en la base 2.1.c).

Los documentos presentados que acrediten la titulación académica, deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 3.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la oficina pública correspondiente, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen el personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada que acceda por promoción interna.

3.6) Los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán adjuntar a la instancia además certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2. de la base 2ª.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. n° 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con 2 o más de los 5 temas extraídos al azar por un aspirante del Bloque I y Bloque II del Anexo I.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

b) **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que aúdan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

c) TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito tres temas concretos extraídos de las materias del programa contenido en el Anexo I, uno de ellos de las materias del Bloque I: Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado, Derecho Administrativo, Comunidades Europeas y Ciencias de la Administración. Un segundo, de las materias del Bloque II: Administración Local y Rama Económico-Financiera, y un tercero, de las materias del Bloque III: Rama Jurídica, en un período máximo de cinco horas que posteriormente serán leídos por el candidato en sesión pública. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

6.8) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9) El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10) La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del tercer ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO.

Tema 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: Estructura.

Tema 2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3.- Los valores superiores de la Constitución española.

Tema 4.- Los Derechos Fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución española.

Tema 5.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 7.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 8.- Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9.- Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10.- El Tribunal Constitucional. Organización y recursos.

Tema 11.- El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12.- La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 13.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

Tema 16.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17.- Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 18.- Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 19.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 20.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 21.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político

de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 22.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 23.- La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 24.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria: Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 25.- La relación jurídico-administrativa. Concepto, sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 26.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 27.- La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

Tema 28.- La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 29.- El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 30.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 31.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 32.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 33.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

Tema 34.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 35.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 36.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 37.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 38.- La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y Principios generales.

Tema 39.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 40.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

CIENCIA DE LA ADMINISTRACION.

Tema 41.- Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.

Tema 42.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico, Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

Tema 43.- La comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 44.- Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

Tema 45.- La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

Tema 46.- El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

Tema 47.- La modernización de la Administración pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Tema 48.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 49.- Las Instituciones Europeas: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 50.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

Tema 51.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 52.- Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

Tema 53.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la U.E. para la economía andaluza: especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

BLOQUE II.

ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 1.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.- Organización y competencias de la provincia.

Tema 4.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 5.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.- Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10.- Autonomía local y tutela.

Tema 11.- El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

Tema 12.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

Tema 13.- Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 14.- Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 15.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 16.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 17.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19.- Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 20.- Los contratos administrativos en la esfera local.

ECONOMICO-FINANCIERA.

Tema 21.- Las Haciendas Locales. Principios informadores. Ordenanzas Regulatorias.

Tema 22.- Los Recursos de las Entidades Locales: La Imposición Local.

Tema 23.- Los Recursos de las Entidades Locales. Tasas, Precios Públicos y contribuciones Especiales.

Tema 24.- Los Recursos de las Entidades Locales: Ingresos de Derecho Privado, Participación en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, Multas, Subvenciones, Operaciones de Crédito y Otros Ingresos de Derecho Público.

Tema 25.- La Presupuestación en el ámbito local. Principios informadores. Procedimiento de aprobación. El Presupuesto Prorrogado.

Tema 26.- Estructura Presupuestaria. Modificaciones Presupuestarias.

Tema 27.- Gestión Presupuestaria: Los Créditos del Presupuesto de Gastos. Gastos Plurianuales. Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar.

Tema 28.- La Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Resultado Presupuestario, Remanentes de Crédito y Remanente de Tesorería.

Tema 29.- La Contabilidad como instrumento de la gestión económica en el ámbito local. El Plan General de Contabilidad Pública para la Administración Local.

Tema 30.- La Cuenta General. Estados y cuentas anuales de las Entidades Locales.

Tema 31.- Control y Fiscalización. Controles de Legalidad, Eficacia y Eficiencia. El Control Externo.

BLOQUE III.

RAMA JURIDICA.

Tema 1.- La Legislación Urbanística Española. Antecedentes. El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.992. Legislación y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de urbanismo. La organización administrativa: competencias estatales, autonómicas y locales.

Tema 2.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. La clasificación y calificación del suelo como técnica de vinculación del suelo a destino urbanístico. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

Tema 3.- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento. Aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 4.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipio sin plan de ordenación.

Tema 5.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.

Tema 6.- Elaboración y aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración ciudadana en la elaboración del planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

Tema 7.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 8.- Ejecución del planeamiento. Presupuesto de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: naturaleza y procedimiento de aprobación.

Tema 9.- Sistemas de actuación: criterios en su elección. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 10.- Expropiaciones y régimen de venta forzosa. El registro de solares y terrenos sin urbanizar. Reversión de expropiaciones.

Tema 11.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Suspensión del otorgamiento de licencias. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento de licencias por silencio administrativo positivo.

Tema 12.- Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas. Reglas para aplicación de las sanciones. Prescripción.

Tema 13.- Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

Tema 14.- Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 15.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 16.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los Contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 17.- Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 18.- La Empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

Tema 19.- Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 20.- Clases de sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

Tema 21.- Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 22.- Los estados de anormalidad en la vida de la Empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 23.- El personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios Colectivos.

Tema 24.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

Tema 25.- La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Tema 26.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 4, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 34 y 40.

Bloque II: Temas 1, 5, 6, 9, 15 y 18.



DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA:	
REGIMEN:	<input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Funcionarial
2. CONVOCATORIAS:	
Fecha B.O.E.: ____/____/____/	ACCESO:
<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva minusvalía	
3. DATOS PERSONALES:	
Nombre:	D.N.I.
Apellidos	
Lugar a efectos de notificaciones	
Población	Código Postal
Provincia	
Teléfonos de contacto	
Edad	Nacionalidad
4. TITULACION:	
5. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:	
1.- Resguardo del ingreso de los derechos de examen, ptas.	
2.- Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 199.....

Firma,

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral Indefinido, Programador Tipo I, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría tercera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Area de Recursos Humanos como titular y, D. Miguel Angel Muñoz Garcia, Diputado-Delegado del Area Económica, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D.ª Pilar Fernández Herraiz como titular y D.ª Ana Isabel Bautista Navares como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José Hernández Robles como titular y D.ª Susana González Tenorio como suplente.

3) En representación del profesorado D. José Luis Cortés Calonge como titular y D. Federico Sánchez Aguilera como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Rafael Leiva Sánchez como titular y D. José Luis Menjivar Silva como suplente. Como asesor especialista del Centro de Proceso de Datos D. Juan Ignacio Saez de Adana.

SECRETARIO: D. José Antonio Rosado Arroyal como titular y D. Begonia Alvarez Civantos como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O**CONCURSO-OPOSICION LIBRE**

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de laboral fijo, Programador (Tipo I), mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza Programador (Tipo I), personal laboral fijo, asimilada en cuanto a categoría al Grupo C, recogida en el Anexo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excmo. Diputación Provincial de Granada y en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, respectivamente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, art. 91 y 103 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional 2ª del RD 896/91, Anexo IV del Convenio Colectivo de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, y supletoriamente el Título III del RD 2223/84

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2º grado, Rama Informática, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente

convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. n.º 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0.05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0.02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0.03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0.05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0.10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0.20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0.25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días 0.50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días 1.00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente 0.20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos

Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración máxima de una hora y media, determinada por el tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza convocada.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de contratación como Laboral Fijo.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como Personal Laboral Indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- CONTRATACION DE LABORALES INDEFINIDOS.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se dictará Resolución por el Excmo. Sr. Presidente para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2) En el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3) De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Generaciones y tipos de ordenadores.

Tema 2.- La unidad central de proceso.

Tema 3.- La memoria. Tipos de memoria.

Tema 4.- Dispositivos de Entrada/salida.

Tema 5.- Dispositivos de almacenamiento.

Tema 6.- Formas de representación de la información.

Tema 7.- Lenguajes de programación.

Tema 8.- Sistemas operativos.

Tema 9.- Metodologías de programación. Estructuras de decisión. Programación estructurada.

Tema 10.- Ficheros. Generalidades. Formas de organización.

Tema 11.- Bases de datos. Diseño lógico. Diseño físico.

Tema 12.- Bases de datos relacionales. Estructura de datos relacionales.

Tema 13.- Bases de datos orientadas a objetos.

Tema 14.- Lenguaje SQL.

Tema 15.- Sistemas de información para la dirección. Herramientas E.I.S.

Tema 16.- Sistemas de Información de Oficinas.

Tema 17.- Interfaces gráficas con el usuario.

Tema 18.- Comunicaciones. Conceptos generales.

Tema 19.- Redes de area local.

Tema 20.- Redes públicas de comunicación.

Tema 21.- Correo electrónico.

Tema 22.- Ordenadores personales.

Tema 23.- Multimedia.

Tema 24.- Sistemas operativos para ordenadores personales.

Tema 25.- Bases de datos para ordenadores personales.

Tema 26.- Programación en natural.

Tema 27.- Gestión de bases de datos ADABAS.

Tema 28.- Seguridad de la información. Conceptos. Sistemas de protección de los datos.

Tema 29.- E.D.I.

Tema 30.- Red IBERTEX.

Tema 31.- Sistemas de gestión documental.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral Indefinido, Analista Programador Tipo II, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos como titular y, D. Miguel Ángel Muñoz García, Diputado-Delegado del Área Económica, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Antonio Asensio Gamarra como titular y D. Francisco M. Callejas Hervas como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Jesús Jiménez Domínguez como titular y Carmen Hernández Muñón como suplente.

3) En representación del profesorado D. Buenaventura Clares Rodríguez como titular y D. Miguel Delgado Calvo Flores como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Miranda Pinilla como titular y D. Francisco Lafuente García como suplente.

Como asesor especialista del Centro de Proceso de Datos D. Juan Ignacio Saez de Adana.

SECRETARIO: D^a. Begonia Alvarez Civantos como titular y D. José Antonio Rosado Arroyal como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, ANALISTA PROGRAMADOR (TIPO II), mediante el sistema de Oposición con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición con promoción interna, de una plaza de Analista-Programador (Tipo II) personal laboral fijo, asimilada en cuanto a categoría al grupo B, recogidas ambas en el anexo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excmo. Diputación Provincial de Granada 91-93 y en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, respectivamente.

1.2) A la presente Oposición le será de aplicación lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, art. 91 y 103 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional 2ª del RD 896/91, Anexo IV del Convenio Colectivo de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, y supletoriamente el Título III del RD 2223/84.

1.3) La plaza ofertada se cubrirá por promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del anexo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excmo. Diputación Provincial de Granada 91-93, a cubrir entre personal laboral fijo del grupo 7, categoría Programador Tipo I de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6ª.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de 3º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

b) Pertener al grupo 7, categoría Programador tipo I de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años con la categoría de Programador Tipo I, grupo 7, en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábado de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Convenio Colectivo del Personal Laboral vigente, estará exento de pagar derechos de examen el personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna.

3.6) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2ª de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

5) Como asesor del Centro Proceso de Datos un representante de éste.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente

convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo?

6.2) La fecha, lugar y hora de realización del segundo ejercicio se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas, determinados por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, uno relacionado con uno o varios de los temas incluidos en el bloque I y otro relacionado con uno o varios de los temas incluidos en el bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos fijados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.8) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10) La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del primer ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de contratación como laboral fijo.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 30 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- CONTRATACION DE LABORALES INDEFINIDOS.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se dictará resolución por el Excmo. Sr. Presidente para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2) En el plazo de 30 días naturales desde la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizarán los contratos laborales.

9.3) De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia al puesto obtenido.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Los que accedan en virtud de promoción interna desde la categoría de Programador Tipo I estarán exonerados de los siguientes Temas del Bloque I por haberse exigido para el ingreso en aquella categoría: 1, 7, 8, 9, 11 y 12.

BLOQUE II

- Tema 1.- Generaciones y tipos de ordenadores.
- Tema 2.- La unidad central de proceso.
- Tema 3.- La memoria. Tipos de memoria.
- Tema 4.- Dispositivos de entrada/salida.
- Tema 5.- Dispositivos de almacenamiento.
- Tema 6.- Formas de representación de la información.
- Tema 7.- Lenguajes de programación.
- Tema 8.- Sistemas operativos Monousuario.
- Tema 9.- Sistemas operativos Multiusuario.
- Tema 10.- Metodologías de programación. Estructuras de decisión. Programación estructurada.
- Tema 11.- Ficheros. Generalidades. Formas de organización.
- Tema 12.- Bases de datos. Diseño lógico. Diseño físico.
- Tema 13.- Bases de datos relacionales. Estructura de datos relacionales.
- Tema 14.- Bases de datos orientadas a objetos.
- Tema 15.- Lenguaje SQL.
- Tema 16.- Sistemas de información para la dirección. Herramientas E.I.S.
- Tema 17.- Tratamiento de Textos.
- Tema 18.- Hojas de Cálculo.
- Tema 19.- Presentación por ordenador.
- Tema 20.- Interfaces gráficas con el usuario.
- Tema 21.- Comunicaciones. Conceptos generales.
- Tema 22.- Redes de área local.
- Tema 23.- Redes públicas de comunicación.

Tema 24.- Correo electrónico.

Tema 25.- Ordenadores personales.

Tema 26.- Multimedia.

Tema 27.- Sistemas operativos para ordenadores personales.

Tema 28.- Bases de datos para ordenadores personales.

Tema 29.- Programación natural.

Tema 30.- Gestión de bases de datos ADABAS.

Tema 31.- Seguridad de la información. Conceptos. Sistemas de protección de los datos.

Tema 32.- E.D.I.

Tema 33.- Red IBERTEX.

Tema 34.- Sistemas de gestión documental.

Tema 35.- Estructuras Cliente/Servidor.

Tema 36.- Diseño orientado a objeto.

Tema 37.- Metodologías de análisis.

Tema 38.- Modelización de datos.

Tema 39.- Control de calidad del Software.

Tema 40.- Técnicas de prueba del Software.

Tema 41.- Diseño con herramientas E.I.S.

Tema 42.- Administración de Redes.

Tema 43.- Administración ADABAS.

Tema 44.- Base de datos Access.

Tema 45.- Base de datos gráficas.

Tema 46.- Herramientas para la gestión de bases de datos gráficas.

Tema 47.- Conceptos de Sistemas Expertos.

Tema 48.- Equipos Físicos para Comunicaciones.

Los que accedan en virtud de promoción interna desde la categoría de Programador Tipo I, y además su categoría inicial en la Excm. Diputación Provincial de Granada hubiese sido la de Programador estarán exonerados de los siguientes temas del bloque II por haberse exigido para el ingreso en aquella categoría: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 21, 25, 27, 28, 31 y 38.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Personal Laboral Indefinido, Analista Programador Tipo I, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Area de Recursos Humanos como titular y, D. Miguel Angel Muñoz García, Diputado-Delegado del Area Económica, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Jaime Fernández Ortega como titular y D. Juan C. Sánchez Lozano como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D.ª Carmen Hernández Muñoz como titular y D. José Hernández Robles como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jesús Fernández Montes como titular y D. José Luis Cortés como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Francisco Lafuente García como titular y D. Antonio Miranda Pinilla como suplente.

Como asesor especialista del Centro de Proceso de Datos D. Juan Ignacio Saez de Adana.

SECRETARIO: D. José Antonio Rosado Arroyal como titular y D.ª Begoña Alvarez Civantos como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de laborales fijos, Analista Programador (Tipo I), mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Analista Programador (Tipo I), personal laboral fijo, asimiladas en cuanto a categoría al Grupo B, recogidas en el Anexo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada y en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, respectivamente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, art. 91 y 103 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional 2ª del RD 896/91, Anexo IV del Convenio Colectivo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, y supletoriamente el Título III del RD 2223/84

2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Informática, Formación Profesional 3º grado, Rama Informática, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3. Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de

acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) concurso.

b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caletá) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0.05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0.02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0.03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0.05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.... 0.10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días... 0.20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días. 0.25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días. 0.50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días..... 1.00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente..... 0.20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre las funciones objeto de las plazas que se convocan, en la forma y con una duración máxima de una hora y media.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de contratación como Laboral Fijo.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como Personal Laboral Indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- CONTRATACION DE LABORALES INDEFINIDOS.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se dictará Resolución por el Excmo. Sr. Presidente para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2) En el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3) De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Generaciones y tipos de ordenadores.

Tema 2.- La unidad central de proceso.

Tema 3.- La memoria. Tipos de memoria.

Tema 4.- Dispositivos de Entrada/salida.

Tema 5.- Dispositivos de almacenamiento.

Tema 6.- Formas de representación de la información.

Tema 7.- Lenguajes de programación.

Tema 8.- Sistemas operativos monousuario.

Tema 9.- Sistemas operativos multiusuario.

Tema 10.- Metodologías de programación. Estructuras de decisión. Programación estructurada.

Tema 11.- Ficheros. Generalidades. Formas de organización.

Tema 12.- Bases de datos. Diseño lógico. Diseño físico.

Tema 13.- Bases de datos relacionales. Estructura de datos relacionales.

Tema 14.- Bases de datos orientadas a objetos.

Tema 15.- Lenguaje SQL.

Tema 16.- Sistemas de información para la dirección. Herramientas E.I.S.

Tema 17.- Tratamiento de textos.

Tema 18.- Hojas de Cálculo.

Tema 19.- Presentación por ordenador.

Tema 20.- Interfaces gráficas con el usuario.

Tema 21.- Comunicaciones. Conceptos generales.

Tema 22.- Redes de area local.

Tema 23.- Redes públicas de comunicación.

Tema 24.- Correo electrónico.

Tema 25.- Ordenadores personales.

Tema 26.- Multimedia.

Tema 27.- Sistemas operativos para ordenadores personales.

Tema 28.- Bases de datos para ordenadores personales.

Tema 29.- Programación natural.

Tema 30.- Gestión de bases de datos ADABAS.

Tema 31.- Seguridad de la información. Conceptos. Sistemas de protección de los datos.

Tema 32.- E.D.I.

Tema 33.- Red IBERTEX.

Tema 34.- Sistemas de gestión documental.

Tema 35.- Estructuras Cliente/Servidor.

Tema 36.- Diseño orientado a objeto.

Tema 37.- Metodologías de análisis.

Tema 38.- Modelización de datos.

- Tema 39.- Control de calidad del Software.
 Tema 40.- Técnicas de prueba del Software.
 Tema 41.- Diseño con herramientas E.I.S.
 Tema 42.- Administración de Redes.
 Tema 43.- Administración ADABAS.
 Tema 44.- Base de datos Access.
 Tema 45.- Base de datos gráficas.
 Tema 46.- Herramientas para la gestión de bases de datos gráficas.
 Tema 47.- Conceptos de Sistemas Expertos.
 Tema 48.- Equipos físicos para Comunicaciones.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Programador, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría tercera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Area de Recursos Humanos titular y D. Luis M. Rubiales López, Diputado-Delegado de Conservación y Mantenimiento como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. José Lorenzo Rojas como titular y D.ª M.ª Angeles Zaragoza Pérez como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José Hernández Robles como titular y D.ª Susana González Tenorio como suplente.

3) En representación del profesorado D. Federico Sánchez Aguilera como titular y D. Bernardo Morales Córdoba como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Carlos O'Donnell Zeron como titular y D. Celia Puga Fernández como suplente.

SECRETARIO: D. Ignacio López Calero como titular y D. Carlos Ruiz Enriquez de Luna como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Programador, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de una plaza de Programador, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial, Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado Rama Informática o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.
- Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.
- Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala

de Administración General o Especial, Grupo D en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios vigente, estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se

concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las

circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo-La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. n.º 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0.05 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a

través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria ... 0.02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0.03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0.05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0.10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0.20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0.25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0.50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1.00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente..... 0.20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo 1, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y

pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración máxima de una hora y media, determinada por el tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con la funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

BLOQUE II

- Tema 1.- Generaciones y tipos de ordenadores.
- Tema 2.- La unidad central de proceso.
- Tema 3.- La memoria. Tipos de memoria.
- Tema 4.- Dispositivos de Entrada/salida.
- Tema 5.- Dispositivos de almacenamiento.
- Tema 6.- Formas de representación de la información.
- Tema 7.- Lenguajes de programación.
- Tema 8.- Sistemas operativos.
- Tema 9.- Metodologías de programación. Estructuras de decisión. Programación estructurada.
- Tema 10.- Ficheros. Generalidades. Formas de organización.
- Tema 11.- Bases de datos: Diseño lógico. Diseño físico.
- Tema 12.- Bases de datos relacionales. Estructura de datos relacionales.
- Tema 13.- Bases de datos orientadas a objetos.
- Tema 14.- Lenguaje SQL.
- Tema 15.- Sistemas de información para la dirección. Herramientas E.I.S.
- Tema 16.- Sistemas de Información de Oficinas.
- Tema 17.- Interfaces gráficas con el usuario.
- Tema 18.- Comunicaciones. Conceptos generales.
- Tema 19.- Redes de área local.
- Tema 20.- Redes públicas de comunicación.
- Tema 21.- Correo electrónico.
- Tema 22.- Ordenadores personales.
- Tema 23.- Multimedia.
- Tema 24.- Sistemas operativos para ordenadores personales.
- Tema 25.- Bases de datos para ordenadores personales.
- Tema 26.- Programación en natural.
- Tema 27.- Gestión de bases de datos ADABAS.
- Tema 28.- Seguridad de la información. Conceptos. Sistemas de protección de los datos.
- Tema 29.- E.D.I.
- Tema 30.- Red IBERTEX.
- Tema 31.- Sistemas de gestión documental.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

BLOQUE I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5º del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Analista Programador, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Area de Recursos Humanos titular y D. José M. Macías Romero, Diputado de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, como suplente.

VOCALÉS: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Andrés Moreno Galindo como titular y D. Alberto Torres Arguelles como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada Dª. Susana González Tenorio como titular y Dª. Mª Carmen Hernández Muñón como suplente.

3) En representación del profesorado D. Bernardo Morales como titular y D. Jesús Fernández Montes como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Miranda Pinilla como titular y D. Emilio Ruiz Fernández como suplente.

SECRETARIO: D. Javier Olmedo Ruiz como titular y Dª. Carmen Mathías Castellano como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O**CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA**

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Analista-Programador, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de una plaza de Analista-Programador, encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase. Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial, Grupo C de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Informática o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo C.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo C en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios vigente, estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en

el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
 De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos
 De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,20 puntos
 De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos
 De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días 0,50 puntos
 De 201 horas en adelante o más de 40 días 1,00 puntos
 Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán

valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las funciones objeto de la plaza que se convoca, y con una duración máxima de una hora y media.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los

membros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

BLOQUE II

Tema 1.- Generaciones y tipos de ordenadores.

Tema 2.- La unidad central de proceso.

Tema 3.- La memoria. Tipos de memoria.

Tema 4.- Dispositivos de Entrada/salida.

Tema 5.- Dispositivos de almacenamiento.

Tema 6.- Formas de representación de la información.

Tema 7.- Lenguajes de programación.

Tema 8.- Sistemas operativos monousuario.

Tema 9.- Sistemas operativos multiusuario.

Tema 10.- Metodologías de programación. Estructuras de decisión. Programación estructurada.

Tema 11.- Ficheros. Generalidades. Formas de organización.

Tema 12.- Bases de datos. Diseño lógico. Diseño físico.

Tema 13.- Bases de datos relacionales. Estructura de datos relacionales.

Tema 14.- Bases de datos orientadas a objetos.

Tema 15.- Lenguaje SQL.

Tema 16.- Sistemas de información para la dirección.

Herramientas E.I.S.

Tema 17.- Tratamiento de textos.

Tema 18.- Hojas de Cálculo.

Tema 19.- Presentación por ordenador.

Tema 20.- Interfaces gráficas con el usuario.

Tema 21.- Comunicaciones. Conceptos generales.

Tema 22.- Redes de area local.

Tema 23.- Redes públicas de comunicación.

Tema 24.- Correo electrónico.

Tema 25.- Ordenadores personales.

Tema 26.- Multimedia.

Tema 27.- Sistemas operativos para ordenadores personales.

Tema 28.- Bases de datos para ordenadores personales.

Tema 29.- Programación natural.

Tema 30.- Gestión de bases de datos ADABAS.

Tema 31.- Seguridad de la información. Conceptos. Sistemas de protección de los datos.

Tema 32.- E.D.I.

Tema 33.- Red IBERTEX.

Tema 34.- Sistemas de gestión documental.

Tema 35.- Estructuras Cliente/Servidor.

Tema 36.- Diseño orientado a objeto.

Tema 37.- Metodologías de análisis.

Tema 38.- Modelización de datos.

Tema 39.- Control de calidad del Software.

Tema 40.- Técnicas de prueba del Software.

Tema 41.- Diseño con herramientas E.I.S.

Tema 42.- Administración de Redés.

Tema 43.- Administración ADABAS.

Tema 44.- Base de datos Access.

Tema 45.- Base de datos gráficas.

Tema 46.- Herramientas para la gestión de bases de datos gráficas.

Tema 47.- Conceptos de Sistemas Expertos.

Tema 48.- Equipos físicos para Comunicaciones.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

a) bloque I: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de funcionarios. Operario, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre con reserva a minusvalía, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría quinta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva como titular y, D. Carlos Martínez García, Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Emilio López Gallardo como titular y D^a. Elena Fernández Montesinos como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D^a María López García como titular y D^a. Manuela Marín Sánchez como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jesús Olivares López

como titular y D. Bernardino Martín Funes como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Fernando Chica Bedmar como titular y D. Manuel Ramos Navarro como suplente.

SECRETARIO: D^a. Rosario Rueda Castro como titular y D^a. Carmen Mathías Castellano como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION LIBRE Y CON RESERVA A MINUSVALIA.

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de funcionarios, Operarios, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de ocho plazas de Operarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria:

1.4) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) siete plazas por el sistema de acceso libre.
- b) una plaza para quien tenga la condición legal de minusválido de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1.978, Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/84 con las modificaciones introducidas en la Ley 23/28 de 28 de Julio, art. 38 de la Ley de Integración Social de los minusválidos.

1.5) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a que hace referencia la base 3^a.

1.6) Las vacantes convocadas para quienes tengan la condición legal de minusválido, que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes

pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) La convocatoria no establece exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1^a Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quien tenga la condición legal de minusválido deberá solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.4) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.7) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.8) Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales (Junta de Andalucía) u órgano competente.

3.9) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.10) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse inturso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

5.10) El Tribunal debe tener en cuenta las adaptaciones de tiempo y medios solicitadas por los aspirantes que opten a las plazas reservadas para quien tenga la condición legal de minusválido sin perjuicio de poder realizar de oficio las adaptaciones que considere oportunas como mayor duración de los ejercicios, adaptación oral, uso de ayudas técnicas etc.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso.
- b) oposición.

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios;

congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.... 0,10 puntos

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.... 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.. 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días. 0,50 puntos
De 201 horas en adelante ó más de 40 días..... 1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente..... 0,20 puntos

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos

Cursos, seminarios, congresos y jornadas..... 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura del tema, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de la misma y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de las plazas convocadas, a desarrollar por los aspirantes en la forma y el tiempo predeterminado por el tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.12) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, deseandose la nota más alta y más baja.

6.13) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Tema 1.- La plancha y el planchado. Clasificación de las prendas, colores y textiles. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas.

Tema 2.- Conocimiento y tratamiento de tapicerías, alfombras y revestimientos.

Tema 3.- Eliminación de manchas en fibras textiles y otros tejidos.

Tema 4.- Productos a emplear en la limpieza.

Tema 5.- Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

Tema 6.- La suciedad. Manchas, clases. Limpieza.

Tema 7.- El lavado de prendas. Clasificación de las prendas. Tipos de lavado.

Tema 8.- El cliente. Relación, trato. Silencio.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de 22 plazas de funcionarios, Auxiliar de Clínica, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría cuarta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D^a Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de los Centros Sociales de Armilla como titular y, D. Angel Martínez Lara, Diputado de la Excmá. Diputación Provincial de Granada, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a.

Rosario Parra Soria como titular y D^a. Rosario de Benito García como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. José Galera Ortiz como titular y D^o. Begoña Arias Calvillo como suplente.

3) En representación del profesorado D. Francisco Pérez de la Blanca como titular y D. Francisco Palacios Mejía como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Francisco Ruiz Muñoz como titular y D. Emilio Rodríguez Contreras como suplente.

SECRETARIO: D^a. Aurea Castro Turrión como titular y D^a. Carmen Prados Olleta como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O**CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de veintidos plazas de funcionarios, Auxiliares de Clínica, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de veintidos plazas de Auxiliares de Clínica, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.4) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Diez plazas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto y art. 29 y siguientes del RD 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial, Grupo E, de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la Base 3^a de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la Base 6^a:

b) Doce plazas por el sistema de acceso libre.

1.5) Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3^a.

1.6) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica (Formación Profesional 1^o grado) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo E en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1^a Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y sábados de 9 a 13 horas donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2^a de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del

plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 1.500 pts., que se ingresarán en la Tesorería Provincial, sita en Avda. del Sur, núm. 3, Complejo Administrativo "La Caleta", o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado, expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna a las plazas convocadas.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2ª de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de

aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) oposición
- b) concurso

6.2) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.3) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.4) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.5) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.6) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.7) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Los opositores que hayan superado la fase de oposición, serán calificados por el tribunal en la fase de concurso, valorándose los méritos y servicios. El escrito resultado de ésta ha de contener la puntuación global obtenida en la fase de concurso con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.13, "aplicación de concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo "La Caleta").

6.10) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a).- **PRIMER EJERCICIO:** de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor y previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b).- **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica, relacionada con la función objeto de las plazas convocadas, en la forma y tiempo que previamente determine el Tribunal.

c).- **TERCER EJERCICIO:** De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.13) Valoración de méritos. **FASE DE CONCURSO:**
MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0.20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria,

no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

Tema 1.- Cuidados especiales a enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. Control de sonda uretral.

Tema 2.- Cuidados del enfermo agonizante y preparación postmortem.

Tema 3.- Aseo del enfermo en general. Forma de poner y quitar una cuña y limpieza de la misma. Métodos para hacer una cama.

Tema 4.- Baño del enfermo en coma. Limpieza de la boca. Forma de realizarla y material necesario.

Tema 5.- El enfermo encamado: Movilización y traslado.

Tema 6.- Asepsia y desinfección. Métodos de desinfección. Manera de desinfectar una habitación.

Tema 7.- Preparación de un carrito de curas en general. Limpieza y conservación del material clínico. Esterilización.

Tema 8.- Escaras y úlceras de decúbito. Concepto. Causas. Localización y cuidados. Formas de precaución.

Tema 9.- Constantes vitales: conceptos, equipos, técnicas y registros.

Tema 10.- Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración. Medidas de seguridad. Funciones del Auxiliar de enfermería.

Tema 11.- Preparación del paciente para realización de análisis clínicos. Técnicas de recogida de muestras. Preparación del paciente para la realización de exploraciones radiológicas.

Tema 12.- Prevención de infecciones. Defensa del organismo. Vacunación. Prevención de las enfermedades transmisibles.

Tema 13.- Dietas. Clasificación. Su importancia clínica. Alimentación enteral.

Tema 14.- Funciones y objetivos de un centro asistencial. El papel del auxiliar de clínica en un equipo interdisciplinar.

Tema 15.- Actuaciones y cuidados de los pacientes con demencia senil. Cuidados en pacientes epilépticos e histéricos. Diferencias.

Tema 16.- La relación entre los sistemas públicos de Salud y Servicios Sociales. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, quedarán exonerados de los siguientes temas:

BLOQUE I: Temas 1, 2 y 3.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de funcionarios, Operador Máquinas Reproductoras, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría cuarta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García, Diputado Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y, D. Francisco J. Rodríguez Ríos, Diputado Delegado del Area de Obras y Servicios, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Emilio Romero Romero como titular y D. Agustín Castillo Vergara como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Víctor David Burgos Rodríguez como titular y D. José Fernández Cuerpo como suplente.

3) En representación del profesorado D. Antonio Idigoras Arroyo como titular y D. Marco Antonio Luzón Martín como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Rafael Ruiz Ojea como titular y D. Ángel Zurita Oliva como suplente.

SECRETARIO: D^a. Ana M. Gallardo López como titular y D. Gonzalo Olmedo Benítez como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

ANEXO

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionario, Operador de Máquinas Reproductoras, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Operador de Máquinas Reproductoras encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación

del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expone en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta

de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmá. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmá. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales: cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido

prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICIÓN: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) **PRIMER EJERCICIO**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2 siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) **SEGUNDO EJERCICIO**

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico real con una duración máxima de hora y media y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo, directamente relacionado con las funciones a desempeñar.

c) **TERCER EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un

período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente

convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español: Organización y competencias municipales/prvinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local: La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

GRUPO 1

Tema 1.- Fuentes de información. Visor de mensajes. Diagrama de la copiadora. Etiquetas. Sistema de información: información de aplicaciones. Programas especiales.

Tema 2.- Vista general de la copiadora. Areas principales. Diagrama recorrido original. Diagrama recorrido de la copia.

Tema 3.- Alimentación de papel de copia y originales en máquinas y reproductoras de planos.

Tema 4.- Ajuste de porcentajes en máquinas reproductoras de planos. Ampliación. Reducción.

Tema 5.- Tipos de papel y características utilizadas en la elaboración de copias.

Tema 6.- Fases en la realización de cien juegos de copias de un original de 300 páginas.

Tema 7.- Procedimiento general de limpieza y mantenimiento de máquinas reproductoras.

Tema 8.- Eliminación de atascos durante el proceso de reproducción en máquinas reproductoras.

GRUPO 2

Tema 1.- Funciones y diferentes maquinarias utilizadas en el proceso de reprografía.

Tema 2.- Copias especiales en copiadoras y reproductoras de planos.

Tema 3.- Copias en dos caras de diferentes originales y separación de páginas.

Tema 4.- Controles. Panel de control principal. Modo de copiado normal. Panel de control secundario. controles de la guillotina y alimentador del papel en rollo.

Tema 5.- Cuidados. Como añadir toner; como reemplazar la botella de recogido del toner. Conexión. Desconexión del calefactor. Conexión, desconexión del humidificador. Retirado del agua del humidificador.

Tema 6.- Como solucionar problemas. Información sobre el papel de copia. Información sobre los originales. Evitación de problemas: de calidad de copia; de otros problemas de la máquina.

Tema 7.- Información adicional. Tarjeta de lectura del contador. Como pedir consumibles. Como llamar al servicio postventa. Datos técnicos.

Tema 8.- Fundamentos físicos de las tecnologías de reprografía: xerográficas, electrostáticas, láser y demás medios existentes. Tipos de máquinas reprográficas.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario. Auxiliar Medios Audiovisuales, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría cuarta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. José Luis Rubio Yañez, Diputado Delegado del Area de Cultura como titular y, D. Julio G. Perea Cañas, Diputado Delegado del Area de Deportes, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Juan Carlos Ruiz Sánchez como titular y D. Miguel Miranda Carranza como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Jesús Villalba Lozano como titular y D. José Luis Mengibar Silva como suplente.

3) En representación del profesorado D. José Antonio Vargas Sampedro como titular y D. Víctor Márquez Rodríguez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Fernando Rodríguez Ginés como titular y D. Luis Sánchez Montes como suplente.

SECRETARIO: D^a. Angeles Vilchez Ferrón Carmona como titular y D^a Carmen Prados Olleta como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las

bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario. Auxiliar Medios Audiovisuales, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de una plaza de Auxiliar Medios Audiovisuales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial, Grupo E de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo E en la Excma. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios vigente, estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excma. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
- De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

- Méritos profesionales 3 puntos
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) **PRIMER EJERCICIO**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica, relacionada con las funciones objeto de la plaza convocada en el tiempo y forma que determine el tribunal, previamente a la realización de la misma.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

Tema 1.- Principios físicos de la cinematografía.

Tema 2.- Nociones básicas del lenguaje cinematográfico.

Tema 3.- La luz y la óptica.

Tema 4.- El sonido y la acústica.

Tema 5.- La electricidad: Condensadores y generadores de corriente.

Tema 6.- La película: soporte y emulsión.

Tema 7.- La película: desperfectos, conservación y repaso.

Tema 8.- El proyector cinematográfico: el crono.

Tema 9.- El proyector cinematográfico: óptica y lector de sonido.

Tema 10.- Tipos de proyectores.

Tema 11.- El recinto de exhibición cinematográfica: sala, pantalla y altavoces.

Tema 12.- La cabina de proyección.

Tema 13.- Preparación de la proyección: inspección y repaso.

Tema 14.- Mecánica de la proyección.

Tema 15.- Averías y localización.

Tema 16.- Aspectos legales del complejo cinematográfico.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, estarán exonerados de los siguientes temas:

BLOQUE I: temas 1, 2 y 3.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de funcionarios, Vigilante de Obra, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría cuarta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Angel Martínez Lara, Diputado de la Excm. Diputación Provincial de Granada como titular y D. Francisco J. Rodríguez Ríos, Diputado Delegado del Area de Obras y Servicios, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco Moles Quitian como titular y D. Agustín Castillo Vergara como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Torcuato García Martínez como titular y D. Manuel Arquelladas Ruiz como suplente.

3) En representación del profesorado D. Antonio Ruiz Molina como titular y D. Antonio Rodríguez Velasco como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Rafael Leiva Sánchez como titular y D. Francisco Lafuente García como suplente.

SECRETARIO: D^a. Angeles García Ballesteros como titular y D^a M^a Jesús Pozo Villegas como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de funcionarios, Vigilantes de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con

promoción interna, de cuatro plazas de Vigilantes de Obras, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto y art. 29 y siguientes del RD 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial, Grupo E, de esta Corporación Local, que reunan los requisitos exigidos en la Base 3^a de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la Base 6^a.

b) Tres plazas por el sistema de acceso libre.

1.4) Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3^a.

1.5) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1^o grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada.
- b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo E.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo E en la Excma. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y sábados de 9 a 13 horas donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 1.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial, sita en Avda. del Sur, núm. 3, Complejo Administrativo "La Caleta", o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado, expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excma. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna a las plazas convocadas.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de

presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2ª de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excma. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no

comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

- a) Por la participación como asistente:
 - Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
 - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
 - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
 - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
 - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
 - De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente..... 0,20 puntos

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza convocada, a desarrollar por el aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.12) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.13) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva

de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

TEMA 1.- Sistema métrico decimal. Definición. El metro. Magnitudes y unidades principales. Medidas de longitud. Medidas de superficie. Medidas de volumen. Medidas de capacidad. Medidas de peso.

TEMA 2.- Ángulos. Definición. Clases de ángulos. Triángulos. Definición. Rectas notables del triángulo. Relación entre ángulos y lados. Teorema de Pitágoras.

TEMA 3.- Polígonos. Definición. Clases de polígonos. Nombres de polígonos. Igualdad de polígonos. Diagonales de un polígono. Cuadriláteros. Definición. Clases de

- cuadriláteros. Propiedades comunes a todos los paralelogramos.
- TEMA 4.- Circunferencia y círculo. Definición. Radio. Diámetro. Cuerda y arco. Segmento circular. Sector circular. Posición relativa de dos circunferencias.
- TEMA 5.- Evaluación de áreas. Extensión superficial. Definición. Área de un Rectángulo. Área del Trapecio. Área del Trapezoide. Área de un polígono regular. Área de un círculo. Área del Sector circular. Área de un segmento circular. Área de una corona circular.
- TEMA 6.- Superficie poliédrica. Definición. Superficie prismática y prisma. Definición. Clasificación de los prismas. Paralelepípedos. Definición. Diagonales. Volumen del prisma. Volumen de un rectoedro. Volumen de un paralelepípedo. Volumen del tronco de prisma.
- TEMA 7.- Pirámide. Definición. Clasificación de las pirámides. Tronco de la pirámide. Volumen del tetraedro. Volumen de la pirámide. Volumen del prismatoide.
- TEMA 8.- Dado el perfil longitudinal y una sección tipo de una zanja. Calcula la excavación.
- TEMA 9.- Con el plano de planta de calles y Acerados. Calcular las superficies de las mismas, mediante descomposición de figuras geométricas.
- TEMA 10.- Con la sección tipo de un muro y un plano de planta en el cual se indica la longitud del mismo. Calcular el volumen de hormigón o mampostería.
- TEMA 11.- Nociones sobre hormigones. Componentes. Tipos Colocación de armadura. Puesta en obra. Hormigonado en tiempo frío. Hormigonado en tiempo caluroso. Curado del hormigón.
- TEMA 12.- Nociones sobre encofrados. Encofrados metálicos. Encofrados de madera.
- TEMA 13.- Nociones sobre movimientos de tierra. Tipos de terreno. Explenación. Desmontes. Terraplén. Entibaciones. Rellenos. Compactación. Definición.
- TEMA 14.- Nociones sobre conducciones de presión. Tuberías y sus tipos. Pruebas de tubería instalada.
- TEMA 15.- Nociones sobre firmes y pavimentos. Capas de los firmes. Subbases granulares. Bases granulares. Mezclas bituminosas. Tratamientos superficiales.
- TEMA 16.- Nociones sobre proyectos y obras. Documentos que componen un proyecto. Actas de replanteo. Libro de órdenes. Relaciones valoradas y certificaciones. Recepciones provisionales. Plazo de garantía. Recepción definitiva.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

BLOQUE I: temas 1, 2 y 3.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Electricista, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría cuarta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Manuel Pérez Cobos, Diputado-Delegado del Área de Fomento como titular y D. Luis M. Rubiales López, Diputado-Delegado de Conservación y Mantenimiento, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. José Luis García Gil como titular y D. Fco. Manuel Gutierrez Luján como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Antonio García Cano como titular y D. Francisco Baena Uceda como suplente.

3) En representación del profesorado D. Antonio Pérez Pérez como titular y D. Francisco Sánchez Martínez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Luis Sánchez Montes como titular y D. Manuel Garrido Fernández como suplente.

SECRETARIO: D^a Francisca Prados Carmona como titular y D^a M^a Jesús Pozo Villegas como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

ANEXO

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Electricista, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Electricista encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado Rama Electricidad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 18.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 18.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expiré el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las

pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso.
- b) oposición.

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas y en su caso méritos específicos, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad

con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICIÓN: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica en la forma y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización de la misma.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

GRUPO 1

Tema 1.- Montaje de los cables subterráneos: Condiciones generales de montaje de los cables subterráneos aislados con materiales plásticos. Condiciones generales de montaje de cables subterráneos aislados con caucho butílico. Excavación de la zanja para cables. Tendido de los cables subterráneos.

Tema 2.- Conceptos generales sobre aisladores y herrajes: Generalidades. Materiales empleados en la fabricación de aisladores. Clasificación de los aisladores empleados en las líneas eléctricas aéreas.

Tema 3.- Grupos electrógenos de socorro: Generalidades. Campo de aplicación. Máquinas motrices utilizadas para el accionamiento de los grupos electrógenos. Servicio y mantenimiento de los grupos electrógenos.

Tema 4.- Tipos de lámparas: Lámparas de alumbrado general. Lámparas proyectoras y reflectoras. Lámparas de yodo y cuarzo. Lámparas infrarrojas.

Tema 5.- Lámparas fluorescentes: Características de funcionamiento y elementos que las constituyen. Electrodo. Fósforo. Bulbos. Casquillos. Tipos de lámparas.

Tema 6.- Sobretensiones. Protección de las líneas eléctricas contra las Sobretensiones y las cargas atmosféricas. Protección de las instalaciones contrapuestas a tierra. Efectos de la corriente eléctrica sobre el cuerpo humano. Auxilio a los accidentados por la electricidad.

Tema 7.- Pulsadores. Interruptores de fin de carrera. Interruptores de boya. Contactores.

Tema 8.- Aplicación de la Reglamentación Vigente a Instalaciones Interiores Receptoras: Ambito de aplicación. Prescripciones de carácter general. Conductores activos. Conductores de protección. Reparto de cargas. Medidas de protección contra contactos directos e indirectos. Canalizaciones.

GRUPO 2

Tema 1.- Aplicación de la Reglamentación Vigente a Instalaciones de Alumbrado Público. Modalidades. Capacidad. Conexión con las redes de distribución pública. Columnas y brazos de iluminarias. Armaduras. Luminarias.

Tema 2.- Aplicación de la Reglamentación Vigente a Locales de Pública Concurrencia. Alumbrados especiales. Fuentes propias de energía. Prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias para establecimientos sanitarios.

Tema 3.- Aplicación de la Reglamentación Vigente a Motores, Generadores y Convertidores. Condiciones generales de instalación. Protección contra sobrintensidades. Protección contra falta de tensión. Potencia de arranque. Instalación de reóstatos y resistencias.

Tema 4.- Aplicación de la Reglamentación Vigente a Instalaciones en Locales de Características Especiales.

Instalaciones en locales húmedos. Instalaciones en locales mojados. Instalaciones en locales sin riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales afectos a un servicio eléctrico.

Tema 5.- Aplicación de la Reglamentación Vigente a puestas a tierra. Definición. Partes que comprenden las puestas a tierra. Electrodo: Naturaleza, constitución, dimensiones y condiciones de instalación. Resistencia a la tierra, características y condiciones de instalación de las líneas de enlace con tierra, de las líneas principales de tierra y de sus derivaciones. Separación entre las tomas de tierra de las masas de las instalaciones de utilización y de las masas de un centro de transformación.

Tema 6.- Aplicación de la Reglamentación vigente a Redes Subterráneas para distribución de energía eléctrica. Intensidades admisibles en los conductores. Factores de corrección.

Tema 7.- Aplicación de la Reglamentación Vigente a Suministros en Baja Tensión. Previsión de cargas. Grado de Electrificación.

Tema 8.- Aplicación de la Reglamentación Vigente a Instalaciones de enlace. Esquemas. Acometidas: definición, instalación, tipos y características de los conductores.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Pintor, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría cuarta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva titular y D. José Sánchez Moreno, Diputado Delegado del Area de Presidencia y Contratación, Compras y Patrimonio, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Agustín Castillo Vergara titular y D. Emilio Romero Romero como suplente.

2) En representación de La Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Antonio Rodríguez Maldonado como titular y D. José R. Rodríguez Iradi como suplente.

3) En representación del profesorado D. Manuel Vico Ortega como titular y D. Antonio Rodríguez Maldonado como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Manuel Garrido Fernández como titular y D. Fernando Rodríguez Ginés como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Galán Henares como titular y D. Manuel Muñoz Reyes como suplente. e

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Pintor, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Pintor encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el

Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido.

apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas y en su caso méritos específicos, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0.05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o

cualquier otro documento de igual fuerza probatoria
.....0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o Puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días 0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días 1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatofios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

GRUPO 1

Tema 1.- NORMAS Y PRECAUCIONES PREVIAS A LOS TRABAJOS DE EMPAPELADO Y PINTADO: Protección personal. Preparación del lugar donde se va a operar.

Tema 2.- ADECUACION DE SUPERFICIES: Adecuación de un soporte para recibir un recubrimiento. Adecuación de un soporte virgen. Adecuación de soportes que ya han sido recubiertos. Soportes afectados por daños exteriores. Operaciones en trabajos de adecuación y preparación de un soporte antes de recibir un recubrimiento.

Tema 3.- PINTADO: Operaciones previas al pintado. ¿Qué es la pintura y para qué sirve?. La pintura como medio de protección de soportes. La adherencia a los soportes de las

pinturas. Precauciones a tomar para que la pintura no dañe al soporte. Elección de un recubrimiento.

Tema 4.- BARNIZADO: Operaciones previas al barnizado. ¿Qué es el barniz y para qué sirve?. El barniz como medio de protección de soportes. La adherencia a los soportes de los barnices. Precauciones a tomar para que el barniz no dañe al soporte.

Tema 5.- CLASES DE PINTURAS: Pinturas que utilizan el agua como vehículo o disolvente. Pintura a la cal. Pintura al temple o a la cola. Pinturas plásticas, (de resinas sintéticas en emulsión acuosa). Pinturas grasas. Pinturas en aceite. Otras pinturas al aceite. Pinturas sintéticas. Pinturas de otras clases.

Tema 6.- CLASES DE BARNICES: Barnices que utilizan el agua como vehículo o disolvente. Barnices plásticos, (de resinas sintéticas en emulsión acuosa). Barnices al aceite. Otros barnices al aceite. Barnices sintéticos. Barnices de otras clases.

Tema 7.- PAPELES Y REVESTIMIENTOS ANALOGOS PARA REVESTIMIENTOS DE SUPERFICIES: Características del empapelado. La evaluación del papel como revestimiento de pared. Papel sencillo. Papel gofrado. Papel lavable y lejiable. Papel aterciopelado. Papeles vinílicos. Dimensiones del papel.

Tema 8.- UTILES E INSTRUMENTOS PARA PINTAR, BARNIZAR Y EMPAPELAR: Instrumentos de medida, trazado y barnizado. Utiles diversos. Utiles y herramientas propias para trabajos de pintura, barnizado y empapelado, instrumentos de refección de superficies. Utiles de aplicación de pinturas, barnices y aglutinantes. Utiles especiales para el empapelado. Mantenimiento y conservación de los útiles de pintura, barnizado y empapelado.

GRUPO 2

Tema 1.- APLICACION DE PINTURAS Y BARNICES: Cálculo de la cantidad de pintura necesaria. Mezclas de pinturas. Homogeneización de las pinturas. Orden conveniente para la ejecución de los trabajos de pintura. Pintado y barnizado de muebles y objetos. Pintado de exteriores: Maderas, Hierro y otros metales, Fachadas revocadas o con aplacados, Hormigones. Aplicación de la pintura y barniz con pistola: En el interior, en el exterior. Preparación del fluido a proyectar. Acciones y tratamientos para el barniz. Acciones y tratamiento con pintura.

Tema 2.- APLICACION DEL PAPEL: Cálculo de la cantidad de papel necesario. Clases de papel. Anchos normales. Colas. El papel de forro. Operaciones en la fase de empapelado. Empapelado de techos. Aplicación del papel sobre soportes diversos. Otras aplicaciones del papel. Mantenimiento y conservación del empapelado.: Papeles lavables, papeles no lavables, papeles lejiables. Reparación del empapelado: rasguños y desgarrones.

Tema 3.- ACABADO DE LA MADERA: Pulido. Pinturas. Pigmentos. Agua y colas. Aceites secantes. Disolventes volátiles. Secantes. Normas sobre el pintado. Clases de pinturas y modos de darlas. Tintes. Mordientes. Tintes más usados. Tintes de anilinas. Modo de dar el tinte. Ceras. Mordentado con cera. Pintura a la cera. Barnices, gomas y resinas.

Colorantes para barnices. Clases de barnices. Barnizado a pincel. Barnizado a pincel y apomazado. Lacas. Barnizado a muñequilla.

Tema 4.- COLORES DE LAS PINTURAS: Generalidades. Colores blancos. Colores negros. Colores amarillos. Colores rojos. Colores azules. Colores verdes. Colores metálicos.

Tema 5.- MATERIALES LIQUIDOS: Colas. Aceites. Esencias. Silicatos. Barnices. Secantes.

Tema 6.- ACABADOS DE LAS PINTURAS EN PARAMENTOS: Pintura a la cal. Pintura al cemento. Pintura al temple liso. Pintura al temple picado. Pintura al temple picado plastificado. Pintura plástica. Pintura al silicato. Pintura al óleo. Pintura al gotelé. Pintura al gotelé plastificado. Planchado. Pintura al estuco. Pintura a la arpillera.

Tema 7.- PINTURA EN ELEMENTOS METALICOS: Limpieza y desengrasado. Imprimación. La pintura de minio. Pintura al esmalte. Pintura al aceite. Pintura sintética. Pintura al fuego.

Tema 8.- MAQUINARIA UTILIZADA POR EL PINTOR: Lamparillas. Lijadoras. Pistola. Compresor.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convojar las pruebas selectivas para la provisión de nueve plazas de funcionarios, Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Oposición con promoción interna y con reserva a minusválidos, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjutan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Selecciónador (categoría cuarta art. 33,1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Area de Recursos Humanos titular y D. José L. Rubio Yañez, Diputado-Delegado del Area de Cultura como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Fermín Cañovaca Moreno como titular y D. Miguel Miranda Carranza como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D^a Victoria Orihuela Moreno como titular y D. Manuel Muñoz Reyes como suplente.

3) En representación del profesorado D. Francisco Ruiz Herrera como titular y D. Antonio Llanas Benavides como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Rafael Ruiz Ogea como titular y D. Francisco Ruiz Muñoz como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel F. Franco Romero como titular y D. Gonzalo Olmedo Benítez como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

ANEXO

OPOSICION CON PROMOCION INTERNA Y CON RESERVA A MINUSVALIDOS

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de nueve plazas de funcionarios, Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de Oposición con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición con promoción interna, de nueve plazas de Auxiliares Administrativos, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) A la presente oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Siete plazas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial Grupo E de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6ª.

b) Una plaza por el sistema de acceso libre.

c) Una plaza para quien tenga la condición legal de minusválido de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1.978, Disposición Adicional 9ª de la Ley 30/84 con las modificaciones introducidas por la Ley 23/88 de 28 de Julio, art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

1.4) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los tres sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia al que hace referencia la base 3ª.

1.5) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

1.6) La vacante convocada para quienes tengan la condición legal de minusválido, que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a la ofrecida al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) La convocatoria no establece exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial, Grupo E.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo E en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quien tenga la condición legal de minusválido deberán solicitar

en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.4) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales dependiente de la Conserjería de Asuntos Sociales (Junta de Andalucía) u órgano competente.

3.9) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrán en el Tablón de anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo

sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

5.10) El tribunal debe tener en cuenta las adaptaciones de tiempo y medios solicitadas por los aspirantes que opten a la plaza reservada para quien tenga la condición legal de minusválido, sin perjuicio de poder realizar de oficio las

adaptaciones que considere oportunas como mayor duración de los ejercicios, adaptación oral, uso de ayudas técnicas, etc.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causá de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., ó en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

1.- Primer ejercicio eliminatorio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un Test de 50 preguntas concretas sobre las materias del programa y 50 de cultura general a nivel de la titulación exigida. El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

2.- Segundo ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa. Los dos temas se extraerán al azar, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad en sesión pública salvo casos de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

3.- Tercer ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la realización de una copia en ordenador (Tratamiento Word-Perfect) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

6.8) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.9) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION:

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6.- La provincia en el Régimen Local: organización y competencias.

Tema 7.- El Municipio: organización y competencias.

Tema 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12.- Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

BLOQUE II

Tema 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases.

Tema 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 6.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

Tema 7.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

Tema 8.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 9.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 10.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

Tema 11.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 13.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

- a) BLOQUE I: 1, 2, 4, 5, 6 y 7.
- b) BLOQUE II: 6, 7, 11, 12 y 13.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Auxiliar Técnico Fotocomposición, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría tercera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. José L. Rubio Yañez, Diputado-Delegado del Área de Cultura titular y D. Julio Perea Cañas, Diputado-Delegado del Área de Deportes como suplente.

VOCAL: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a. Ana M^a Navarro Sorroche como titular y D^a. Celia Vedia Torres como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D^a. María Guillén Marcos como titular y D. Victor Carmona Villaespesa como suplente.

3) En representación del profesorado D. Antonio Idigoras Arroyo como titular y D. Marco Antonio Luzón Martín como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Fernando de Cara Sánchez como titular y D. Antonio Rodríguez Rodríguez como suplente.

SECRETARIO: D^a. Antonia Márquez Ruiz como titular y D^a. Patrocinio Fajardo García como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

ANEXO

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Auxiliar Técnico Fotocomposición, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Técnico Fotocomposición encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Plaza de Cometidos Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de

oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994, previo anuncio publicado en el B.O.E. n.º 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y

certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.....	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.....	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en un prueba práctica fijada por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre funciones objeto de la plaza que se convoca, en la forma y tiempo que áquel determine previamente.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12). La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento,

siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I**BLOQUE I**

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Principales materias en las artes gráficas.

Tema 2.- Tipos.

Tema 3.- El alfabeto y los tipos.

- Tema 4.- Tipos: principal elemento.
- Tema 5.- Clasificación de los tipos.
- Tema 6.- Cursiva y oblicuas.
- Tema 7.- Versalitas.
- Tema 8.- Los números en la tipografía.
- Tema 9.- Especificación tipográfica.
- Tema 10.- Preparación de originales para fotocomposición.
- Tema 11.- El sistema de unidades.
- Tema 12.- Justificación.
- Tema 13.- Composición no justificada.
- Tema 14.- Grabado y fundición de los tipos de imprenta.
- Tema 15.- Familias tipográficas.
- Tema 16.- Principales sistemas de impresión.
- Tema 17.- Fases de la impresión.
- Tema 18.- Lectura.
- Tema 19.- Autoedición.
- Tema 20.- Originales para reproducción.
- Tema 21.- Técnicas de reproducción.
- Tema 22.- Postscript.
- Tema 23.- Maquetación por ordenador.
- Tema 24.- El color.
- Tema 25.- Láser y otros.
- Tema 26.- Manipulado.
- Tema 27.- Fotocomposición.
- Tema 28.- Realización de cartel.
- Tema 29.- Montaje de página de revista.
- Tema 30.- Maquetación de díptico.
- Tema 31.- Ejercicio en Aldus FreeHand (tramas, etc.)
- Tema 32.- Fotocomposición de páginas de manuscrito.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario. Encargado de Servicios Generales, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría Tercera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos titular y D. Luis M. Rubiales López, Diputado-Delegado del Área de Conservación y Mantenimiento como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Miguel Miranda Carranza como titular y D. Fermín Canovaca Moreno como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José A. Rosado Arroyal como titular y Dª. Angela Vilchez Ferrón como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jerónimo Barranco Navarro como titular y D. Olga Salas Gaspar como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Carlos Terrés Fernández como titular y D. José Antonio García García como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Muñoz Reyes como titular y Dª. Mª. Carmen Prados Ollita como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario. Encargado de Servicios Generales, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de una plaza de Encargado de Servicios Generales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial, Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo D en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios vigente, estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. n.º 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días 0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días 1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACIÓN DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos

Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración máxima de una hora y media, determinada por el tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza convocada.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales, Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Concepto de Organización. Las organizaciones: como sistemas abiertas, como sistemas sociales.

Tema 2.- La conducta humana en las organizaciones: Aspectos individuales y dimensiones sociales.

Tema 3.- La motivación, teorías. La satisfacción y la conducta en la organización.

Tema 4.- Los grupos en la organización. Grupos informales.

Tema 5.- La comunicación: concepto, naturaleza, elementos.

Tema 6.- Redes de comunicación en las organizaciones. La comunicación informal. su importancia.

Tema 7.- La necesidad de la comunicación, sus facetas.

Tema 8.- Las reuniones: tipos. Diferencia entre reunión y grupo de trabajo.

Tema 9.- La reunión de información.

Tema 10.- El acceso a la función pública local. Principios constitucionales. Procedimiento.

Tema 11.- Estructura de la función Pública Local.

Tema 12.- Los archivos. Sistemas. Normas y control.

Tema 13.- Simplificación del trabajo. Estudio de movimientos.

Tema 14.- La modernización de la administración.

Tema 15.- Las organizaciones públicas. Planificación de la reorganización.

Tema 16.- La selección de personal. Procesos. Entrevista. Perfil.

Tema 17.- Técnicas de redacción de documentos. Manual de estilo administrativo.

Tema 18.- La toma de decisiones, su importancia. Enfoques modernos.

Tema 19.- Evaluación del trabajo. Sistemas. Escalas de Planificación.

Tema 20.- La supervisión. Selección supervisora. Tipos y cualidades.

Tema 21.- Control. Objetivos y normas. Fases del control.

Tema 22.- El trabajo, su distribución y conocimiento.

Tema 23.- El servicio de inspección. Planteamientos.

Tema 24.- El Puesto de Trabajo en la organización. Su descripción.

Tema 25.- La valoración del puesto de trabajo. Objetivos. Sistemas.

Tema 26.- Los procedimientos en la actuación de inspección. Su importancia.

Tema 27.- Los sindicatos. Regulación jurídica.

Tema 28.- Negociación colectiva. Su regulación.

Tema 29.- La función del personal al servicio de la administración. Su importancia.

Tema 30.- La estrategia en la organización. Plan de mejora, calidad.

Tema 31.- La organización municipal y provincial. Especial referencia a la Organización en la Diputación Provincial de Granada.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

BLOQUE I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8

BLOQUE II: Temas 10 y 11

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Encargado Información y Servicios, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría tercera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Juan Carlos Ruiz Sánchez como titular y D^a. Celia Vedia Torres como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, D. José A. Rosado Arroyal como titular y D^a. Angela Vilchez Ferrón como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jeronimo Barranco Navarro como titular y D. Olga Salas Gaspar como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Rodríguez Rodríguez como titular y D. Fernando de Cara Sánchez como suplente.

SECRETARIO: D^a. Teresa Olmedo Ruiz como titular y D. Manuel Baena Narvaez como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

ANEXO**CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA**

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20º de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario. Encargado de Información y Servicios, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de una plaza de Encargado de Información y Servicios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial, Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada.
- b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo D en la Excma. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios vigente, estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista

de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la

realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que el oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) concurso

b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0.05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en

empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria
0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
- De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

- Méritos profesionales 3 puntos
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) **PRIMER EJERCICIO**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) **SEGUNDO EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración máxima de una hora y media, determinada por el tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) **TERCER EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que

justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales, Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases: El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Concepto de Organización. Las organizaciones: como sistemas abiertas, como sistemas sociales.

Tema 2.- La conducta humana en las organizaciones: Aspectos individuales y dimensiones sociales.

Tema 3.- La motivación, teorías. La satisfacción y la conducta en la organización.

Tema 4.- Los grupos en la organización. Grupos informales.

Tema 5.- La comunicación: concepto, naturaleza, elementos.

Tema 6.- Redes de comunicación en las organizaciones. La comunicación informal, su importancia.

Tema 7.- La necesidad de la comunicación. Sus facetas.

Tema 8.- Las reuniones: tipos. Diferencia entre reunión y grupo de trabajo.

Tema 9.- La reunión de información.

Tema 10.- El acceso a la función pública local. Principios constitucionales. Procedimiento.

Tema 11.- Estructura de la función Pública Local.

Tema 12.- Los archivos. Sistemas. Normas y control.

Tema 13.- Simplificación del trabajo. Estudio de movimientos.

Tema 14.- La modernización de la administración.

Tema 15.- Las organizaciones públicas. Planificación de la reorganización.

Tema 16.- La selección de personal. Procesos. Entrevista. Perfil.

Tema 17.- Técnicas de redacción de documentos. Manual de estilo administrativo.

Tema 18.- La comunicación personal: Nivel superior; Nivel medio; Nivel de subordinación.

Tema 19.- Factores que interviene en la comunicación: estrategia, cultura, política.

Tema 20.- El rumor. Como actuar ante el mismo. Incidencia en la organización.

Tema 21.- La lucha contra el rumor.

Tema 22.- Las comunicaciones escritas. Importancia. Tipos.

Tema 23.- La mejora de la comunicación. Estilos.

Tema 24.- Sistemas de información de Recursos Humanos, su planificación.

Tema 25.- La coordinación, su importancia en los servicios de información.

Tema 26.- La formación. Importancia en la organización.

Tema 27.- P.R.I.A.C. Una nueva experiencia. Objetivos.

Tema 28.- La información. Importancia en los Entes Locales. La atención al público.

Tema 29.- Los procedimientos en la administración. Importancia de la información en los mismos.

Tema 30.- La experiencia personal en la comunicación.

Tema 31.- La organización municipal y provincial. Especial referencia a la Organización en la Diputación Provincial de Granada.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

BLOQUE I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

BLOQUE II: Temas 10 y 11

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Delineante, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría tercera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García, Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios titular y D. Francisco J. Rodríguez Ríos, Diputado-Delegado del Area de Obras y Servicios como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D.ª M.ª Dolores Castillo Higuera as como titular y D. Manuel Gutierrez Camacho como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Alvaro Serrano Casado como titular y D. Octavio Fernández Muñoz como suplente.

3) En representación del profesorado D. José Luis Ortega Cuesta como titular y D. Carlos Rafael Montoro Ruiz como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Francisco Lafuente García como titular y D. Rafael Ruiz Ogea como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel María Galán Henares como titular y D.ª Teresa Olmedo Ruiz como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Delineante, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de una plaza de Delineante, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22

de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial, Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de 2º grado, rama Delineación, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo D en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios vigente, estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excm. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recógidias en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0.05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0.02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0.03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días0.05 puntos
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0.10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0.20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0.25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0.50 puntos
- De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1.00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0.20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

- Méritos profesionales 3 puntos
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración máxima de una hora y media, determinada por el tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- TRIANGULOS. Problemas sobre construcción de triángulos.

Tema 2.- CUADRILATEROS. Problemas sobre la construcción del cuadrado. Rectángulo. Rombo, trapecio y trapecoide.

Tema 3.- POLIGONOS REGULARES. Construcción de pentágono. Hexágono, heptágono, octógono y eneágono: diferentes casos.

Tema 4.- CONSTRUCCION DEL OVALO Y OVOIDE.

Tema 5.- CONTRUCCION DE LA ELIPSE. Diferentes casos. Trazado de las tangentes de la elipse.

Tema 6.- TRAZADO DE LA PARABOLA. Distintos procedimientos. Conocida la parábola determinar sus elementos.

NORMALIZACION DEL DIBUJO TECNICO

Tema 7.- CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LOS UTILES DE DIBUJO.

Tema 8.- NORMALIZACION DEL DIBUJO TECNICO. Normalizaciones y clases de líneas.

Tema 9.- ACOTACIONES. Reglas generales. Norma de acotación. Sistemas de acotación. Acotación en la construcción y acotación en el dibujo topográfico.

Tema 10.- FORMATOS Y VISTAS DE DESPIECE. DOBLADO Y ARCHIVO DE PLANOS. Regla de referencia. Casillero o cajetín para la rotulación. Plegado de planos. Archivo de planos.

Tema 11.- REPRODUCCION DE PLANOS. Xerocopiado. Fotocopiado. copias heliográficas. Obtención de originales semejantes. Microfilmado. Cuadro general de los sistemas de reproducción de los documentos gráficos.

Tema 12.- ESTUDIO DEL PROYECTO TECNICO. Proyecto y documentos principales. Generalidades. concepto del proyecto. Partes principales del proyecto.

TECNICAS DE URBANISMO

Tema 13.- EDIFICIOS PUBLICOS I. Generalidades. Plan de construcción. Situación y orientación. Clases de edificios

según su destino. Características de los edificios pedagógicos y culturales.

Tema 14.- EDIFICIOS PUBLICOS II. Partes principales de los edificios religiosos, museos y bibliotecas. Hospitales. Clasificación por grupos y capacidad, emplazamiento y características, factores que condicionan las instalaciones hospitalarias. Edificios oficiales, partes principales.

Tema 15.- EDIFICIOS PUBLICOS III. Edificios deportivos: pavimentos, acciones exteriores a considerar. Propiedades ideales de un pavimento. Capas de un suelo deportivo. Terrenos para pistas polideportivas, tipos de pavimentos y criterios de selección, dimensiones. Otras instalaciones deportivas.

Tema 16.- PARQUES Y JARDINES. Generalidades. Clases de parques y jardines. Elementos principales de parques y jardines. Factores y recomendaciones a tener en cuenta en el diseño de un jardín.

Tema 17.- URBANISMO. Generalidades. Objeto de planeamiento. Planificación del sistema viario. Mallas principales de una red viaria urbana. Principales características geométricas de las calles. Clases de calles según tipo de pavimento.

Tema 18.- VIAS DE COMUNICACION. Carreteras y autopistas, generalidades. Tipo de vías de comunicación: carretera. Clases de carreteras. Características geométricas de las carreteras. Autopistas.

Tema 19.- ABASTECIMIENTO I. Redes de abastecimiento. Partes de que consta una red de abastecimiento de agua potable. Usos del agua. Instalación de diversos tipos de tuberías de conducción de agua.

Tema 20.- ABASTECIMIENTO II. Diversos montajes que intervienen en una red. Simbología y detalles. Condiciones generales de ejecución de una red de abastecimiento. Condiciones de seguridad en el trabajo. Puesta a punto de la red para el servicio. Control de ejecución. Prueba de servicio. Mantenimiento.

Tema 21.- CONDUCCIONES DE ELECTRICIDAD I. Transporte y distribución. Tensiones. Conducción aérea. Distinta documentación que confirma un proyecto de una línea eléctrica. Conductores, aisladores, apoyos y tipos de apoyos. Conducción subterránea. Estaciones transformadoras.

Tema 22.- CONDUCCIONES DE ELECTRICIDAD II. Alumbrado público. Generalidades y tipos de diseño. Tipos de luminarias, báculos, fustes, etc. Esquemas de redes de alumbrado.

Tema 23.- INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, BAJA TENSION. Líneas de baja tensión. Acometida. Niveles de electrificación de las viviendas, normas sobre las instalaciones eléctricas. Elementos principales de una instalación de baja tensión.

Tema 24.- CONDUCCIONES DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO I. Redes de alcantarillado. Generalidades. Clasificación de las aguas a evacuar. Informaciones previas a la realización de un proyecto de una red de alcantarillado. Sistemas de alcantarillado. Tipos de tuberías.

Tema 25.- CONDUCCIONES DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO II. Dimensionado de canalizaciones. Receptores. Especificaciones sobre elementos de las canalizaciones. Simbología y detalles de diversos montajes que intervienen en la red de alcantarillado: cámaras, sumideros, pozos, aliviaderos, etc.

Tema 26.- RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. Definición. Producción y características.

Tema 27.- NATURALEZA DE LOS TERRENOS. Clasificación de los terrenos. Capa freática. Reconocimiento del terreno. Ensayos del terreno.

Tema 28.- Movimientos de tierras, características y aplicaciones. Diferentes tipos de taludes. Excavaciones de zanjas o pozos. Entibaciones.

Tema 29.- TOPOGRAFIA I. Unidades de medida empleadas en Topografía. Cartografía, mapas y cartas, escalas y planos topográficos. Partes principales de la Topografía. Conceptos topográficos. Instrumentos empleados en Topografía. Representaciones topográficas.

Tema 30.- TOPOGRAFIA II. Curvas de nivel. Perfil topográfico, características y tipos. Distintas clases de planos y perfiles utilizados. Aplicación de perfiles en movimiento de tierras. Distintas clases de planos y perfiles utilizados.

Tema 31.- PAVIMENTOS. Generalidades. Clases de pavimento según el material empleado.

Tema 32.- MUROS, PAREDES, TABIQUES. Generalidades. Clases de muros. Clases de aparejos. Clases de muros de ladrillo. Clases de tabiques.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, estarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63